

Actas de la Conferencia Internacional de los días 7 y 8 de abril de 2023

***" Por la Separación de Iglesias, Religiones y Estados!
Por la derogación de los Concordatos!***

Por el fin de los privilegios concedidos a las religiones!



Tabla de contenidos

Las campanas de Pascua repicaron con alegría para el Libre Pensamiento por Christian Eyschen	3
La conferencia internacional.....	8
Discurso de bienvenida por Jean-Sébastien PIERRE.....	9
Introducción por Michel GODICHEAU.....	12
La posteridad del Caballero de La Barre, último francés condenado a muerte por blasfemia (1765-2023) por Jean François CHANET.....	15
Catorce concordatos en la Unión Europea: La verdadera naturaleza de la Europa del Vaticano por Dominique GOUSSOT.....	21
Iglesia y Estado en los países nórdicos por Christian LOMSDALEN.....	29
Paoli y la laicidad en la Constitución de Córcega por Philippe GUGLIELMI.....	31
Injerencia del Estado en el culto musulmán en Bélgica por Yves EECKMAN.....	36
Los Acuerdos de 1979 entre España y la Santa Sede. Un concordato en la sombra por Pablo G.TORRAL.....	41
El clericalismo en América Latina frente al laicismo por Elbio LAXALTE TERRA.....	45
La riqueza de las instituciones religiosas en el Líbano por Georges SAAD.....	50
El Concordato en Italia por Maria MANTELLO.....	55
¿Es la Iglesia Ortodoxa la religión oficial en Grecia? por Stratos KALAITZIS.....	60
El Concordato del Reich de 1933 por Carsten FRERK.....	67
La relación entre Iglesia y Estado en el Reino Unido por Stephen EVANS.....	72
Dieciséis palabras: el Tribunal Supremo o la evisceración de las disposiciones de la Primera Enmienda sobre la Separación de Iglesia y Estado por Rob BOSTON.....	78
Iglesia y Estado en Ucrania (2014-2022) por Mikhaïl Borisovitch KONASHEV.....	84
El estatuto excepcional del clero en Alsacia-Mosela y los estatutos derogatorios en los territorios franceses de ultramar por Jose ARIAS.....	88
Conclusiones de la Conferencia Internacional por Christian EYSCHEN.....	95
Declaración Internacional.....	96
El encuentro de Montmartre.....	100
Discurso Montmartre por Nicole AURIGNY.....	101
Ciudadanas y ciudadanos, queridos amigos, queridos compañeros.....	101
El caso La Barre según Voltaire por Jean-François COCQUET.....	106
7 abril 2023 - Concentración por la restitución de la estatua del Caballero de La Barre por Marianne FELTRIN.....	111
La Ligue de l'enseignement y el derecho a la blasfemia por Charles CONTE.....	113
El banquete fraternal del Viernes malsano.....	116
Contra la barbarie religiosa por Bernard GUILLON.....	117
Libres pensadores, libres comedores por Benoît SCHNECKENBURGER.....	119
Sobre los crímenes de la Iglesia Católica por Keith PORTEOUS WOOD.....	122
La Iglesia debe pagar, la Iglesia puede pagar por Sylvie MIDAVAINÉ.....	126

Las campanas de Pascua repicaron con alegría para el Libre Pensamiento por Christian Eyschen

El fin de semana del 7 y 8 de abril de 2023 será recordado durante mucho tiempo como un gran momento para el Libre Pensamiento en particular y para la acción laica en general.

Ello comenzó con el anuncio del Consejo de Estado de que rechazaba el recurso de la ciudad de Les Sables d'Olonne relativo a la estatua de "Saint-Michel", que debía ser retirada de la plaza pública por sentencia del Tribunal Administrativo de Primera Instancia y, posteriormente, del Tribunal de Apelación. La ciudad de Les Sables d'Olonne pidió al "Conseil d'Etat" que anulara estas dos decisiones del Tribunal Administrativo.

El Conseil de Estado, máximo tribunal de justicia administrativa, rechazó este recurso, declarando que la estatua debía ser trasladada "manu-militari", lo cual era lógico para una estatua venerada por los paracaidistas, que obtuvieron tan buenos resultados en Les Sables d'Olonne como en Diên Biên Phu.

Un medio de comunicación de extrema derecha comentó así el caso: *"Los laicistas del Libre Pensamiento pueden regodearse en este Viernes Santo. Y como Poncio Pilatos hace 2.000 años, ellos (el Consejo de Estado) se lavan las manos"*. Es evidente que la periodista no sabe mucho de la historia del Cristianismo, religión que eleva a la cúspide de sus deseos. La verdadera pregunta que Poncio Pilatos hizo a Jesús, según la leyenda bordada para el mito de Cristo, fue "¿Qué es la verdad?", pregunta que el Crucificado nunca respondería. Así que hay mucho más en el problema que un simple lavado de manos.

Y sí, mi buena señora, nos hemos regodeado y mucho más. Si usted supiera...

- Nos hemos regodeado organizando los días 7 y 8 de abril de 2023 una Conferencia Internacional para la Derogación de los Concordatos, Iglesias Oficiales, Religiones Establecidas y a favor de suprimir sus privilegios y propiedades indebidamente adquiridos.

Ante un público interesado, representantes del Libre Pensamiento de Francia, Inglaterra, Uruguay, Italia y asociaciones laicas de Alemania, Estados Unidos, Noruega, Grecia, Rusia, Líbano presentaron la situación en sus respectivos países, bajo los auspicios de la Oficina de Coordinación Europea de Libre Pensamiento y de la Asociación Internacional del Libre Pensamiento. Se analizaron y presentaron el lugar de los 14 Concordatos en la Unión Europea. También se debatió el lugar del estatuto clerical excepcional de Alsacia-Mosela y se exigió su derogación.

Philippe Guglielmi, Presidente de Honor de Laicidad-Libertad, hizo una presentación ágil y precisa sobre la aportación republicana de Pasquale Paoli y el laicismo en la Constitución de Córcega de 1755-1769. Christian Eyschen, portavoz de la AILP, expuso las conclusiones de los trabajos de esta Conferencia Internacional presentando la Declaración Internacional (véase más abajo).

- También nos hemos regodeado con la restauración de la estatua original del Caballero de la Barre, martirizado por la Iglesia católica y la monarquía del Antiguo Régimen por no haber saludado a una procesión religiosa, en su lugar original en 1905, frente a la basílica conocida como "Sagrado Corazón de Jesús", destinada a expiar "los crímenes de la Comuna de París".

El Caballero de la Barre se ha convertido en el símbolo de la libertad de conciencia y del movimiento del Libre Pensamiento. Esta estatua, inaugurada en el Congreso Mundial del Libre Pensamiento de 1905 en París, en el momento de la votación de la ley sobre la separación de la Iglesia y el Estado, ante una multitud de 25.000 manifestantes, siempre ha sido insoportable para los esbirros del movimiento carca.

Así es como en 1926, el Obispado de París la mandó trasladar a la plaza Nadar, en la parte baja de la colina de Montmartre. En 1941, los nazis, con el apoyo del régimen de Vichy, la desgajaron junto con todas las estatuas de Humanistas, Laicistas, Filósofos de la Ilustración y masones, utilizando el bronce recuperado para fabricar cañones. Pero las estatuas de los "santos" y de Juana de Arco se salvaron de la furia fascista y corporativista.

Un numeroso público de librepensadores y laicistas, ante una multitud de turistas muy interesados y debidamente informados por un folleto del Libre Pensamiento en varios idiomas que explicaba el sentido de la concentración, se agolpó ante la estatua erigida una vez más en homenaje a François-Jean Lefebvre de la Barre.

Una banderola con el título « ¡Viva la Comuna de París! » estaba erguida delante de la estatua, vinculando así el pasado, el presente y el futuro, porque "La Comuna de París será el futuro del mundo". También había muchas banderas rojas y negras del Libre Pensamiento.

Por turnos Nicole Aurigny, Vicepresidenta del Libre Pensamiento., Jean-François Cocquet, de la Liga de los Derechos Humanos de Abbeville (donde también hay un monumento en homenaje al Caballero de la Barre) y Marianne Feltrin, de los Amigos de la Comuna de París, tomaron la palabra para rendir homenaje a este acontecimiento que, en sentido estricto, fue HISTÓRICO. Fue un gran momento de emoción compartida.

La Ligue de l'Enseignement, que acogerá la Estatua para exponerla permanentemente en su sede nacional, saludó la Concentración con un mensaje de apoyo y simpatía (véase más adelante). En la Conferencia Internacional, Jean-François Chanet, vicepresidente de la LDE, concluyó su muy detallado discurso sobre el Caballero con estas palabras: "La donación de la estatua por parte del Libre Pensamiento compromete a la Ligue de l'Enseignement con el laicismo y con la transmisión a la juventud del significado del Martirio de la libertad de conciencia."

- Por último, todavía nos regocijamos con ocasión del Banquete del « llamado Viernes santo", que se celebró en los magníficos salones del Ayuntamiento del Distrito 18 de París, por iniciativa de la Unión de los Ateos, a la que agradecemos con todo corazón esta marcada y señalada fraternidad, que será beneficiosa para el futuro.

Bajo la presidencia de Benoît Schneckenburger, Secretario General Adjunto del Libre Pensamiento, 80 participantes "agapearon" también con todo corazón. El mismo pronunció un discurso instructivo y un tanto humorístico en el que explicó las prohibiciones religiosas de todas las religiones que oprimen a la Humanidad y a la conciencia humana.

A continuación, Keith Porteous Wood, Presidente de la National Secular Society (el Libre Pensamiento inglés) y reconocido experto de la ONU, hizo una presentación elaborada y pormenorizada sobre los delitos sexuales del clero católico y la lucha por el resarcimiento de sus crímenes, a través de la situación en diferentes países. Recordó el papel de la Asociación

Internacional del Libre Pensamiento en la acción para que se imparta Justicia a todas las víctimas de estos crímenes ignominiosos.

Bernard Guillon - Presidente de la Unión de los Ateos, después de Raymond Roze des Ordon, trajo el mensaje de esta asociación amiga del Libre Pensamiento y detalló sus análisis que podrían tener matices con los de los Libres Pensadores. El problema de la Union des Laiques no se plantearía si todos fuéramos iguales y estuviéramos de acuerdo en todo. Nuestras diferencias nos enriquecen más de lo que nos separan.

Por último, Sylvie Midavaine, de la Mesa Ejecutiva del Libre Pensamiento, leyó una ponencia sobre las Investigaciones Laicas sobre el patrimonio de la Iglesia Católica. Sabemos que, como mínimo, la Iglesia dispone de al menos 8.000 millones de euros (y eso sin incluir el patrimonio de las Congregaciones y Fundaciones religiosas) para pagar los delitos sexuales de los clérigos. Los inventarios laicos se publicaron en el libro de Dominique Goussot sobre las riquezas de la Iglesia. En conclusión, recordó la posición del Libre Pensamiento: "La Iglesia debe pagar por sus crímenes, la Iglesia puede pagar, tiene los medios para hacerlo".

Fue un buen Banquete " graso " en la tradición histórica del Libre Pensamiento.



El movimiento carca ha querido convertir la cuestión de las estatuas religiosas en una nueva cruzada contra el Laicismo y la libertad de conciencia para marcar la Reconquista clerical de "territorios". Lo menos que puede decirse es que se ha visto en gran medida obstaculizada por la acción del Libre Pensamiento y que se salda cada vez más con estrepitosas derrotas de los Dos dedos de Frente y aficionados al Lanzamiento de Escobillas. "Saint-Michel" en Les Sables d'Olonne anuncia la salida para el exilio de lo público hacia lo privado de la "Virgen" de La Flotte-en-Ré. Dura lex, sed lex, así es el derecho secular.

2 - 0

Pero ya que los Carcas han querido convertir esto en un reto y una batalla, no hay más remedio

que constatar que el Libre Pensamiento va muy por delante en puntos:

- El Monumento en homenaje a los 639 Fusilados como Ejemplo en Chauny (Aisne)
- La Estatua original del Chevalier de la Barre en Montmartre, luego expuesta en la sede de la Ligue de l'Enseignement (Liga de la Enseñanza) en París.

Para la ultraderecha, es una derrota sobre todas las estatuas, calvarios, pesebres católicos en los ayuntamientos, etc. que defendió contra la Ley de Separación de la Iglesia y el Estado de 1905.

Los alcaldes que se meten en estos asuntos sin futuro deberían pensar detenidamente en el callejón sin salida (y quizá más, porque tendrán que rendir cuentas de su uso de fondos públicos para acciones a todas luces ilegales) al que les están llevando los reaccionarios de extrema derecha, que es un término pleonástico.

No es tan fácil darle marcha atrás a la rueda de la Historia.

Christian Eyschen,
Secretario General del Libre Pensamiento
y Portavoz de la Asociación Internacional del Libre Pensamiento



La conferencia internacional

Discurso de bienvenida por Jean-Sébastien PIERRE

Queridos amigos, librepensadores, ateos y humanistas del mundo entero,

Es para mí un gran placer daros la bienvenida a París para este coloquio internacional sobre la cuestión de los concordatos.

París es una hermosa ciudad que atrae a turistas de los cinco continentes, pero también es una ciudad que ha sido testigo de algunas de las batallas más feroces por la libertad.

Así pues, el escenario de este simposio no será tanto el París de las postales como el de las luchas revolucionarias. Este es el sentido profundo de la reedificación de la estatua conmemorativa del martirio del joven Chevallier de La Barre delante de la basílica del "Sacré-Coeur", supeditada a la autorización de la Prefectura, que escapaba a nuestro control.

Como usted sabe, por supuesto, la Jefatura de Policía de París está muy ocupada estos días. Francia pasa de las huelgas a las fuertes manifestaciones contra una reforma de las pensiones rechazada por la inmensa mayoría de la población. Como estamos en el periodo de las celebraciones de la Pascua cristiana, da la casualidad de que una procesión del "Vía Crucis" encabezada por el obispo va a pasar cerca de la plaza donde se erigió la estatua por primera vez en 1906. No buscamos la confrontación, también estamos a favor de la libertad religiosa, pero puede ser que entre los procesionistas haya activistas que no tengan, por decirlo suavemente, ninguna simpatía por la libertad de pensamiento ni por la libertad de conciencia. En el momento de pronunciar este discurso tengo la respuesta de la prefectura: Estamos autorizados a hacerlo.

El París que apreciamos es el del asalto a la Bastilla en 1789, el de las barricadas de 1830 y 1848, el del "Printemps des Peuples", el de la Comuna de París que, durante su breve existencia, promulgó claramente una ley sobre la separación de la Iglesia y el Estado. Inspirada en la ley de 1795, pero aún más clara e inequívoca, puso fin al Concordato de 1804 del emperador Napoleón I dentro de los confines de la capital. La reacción de Versalles, con la horrible represión que puso fin a la insurrección de París, restableció el Concordato, que había sido piadosamente preservado por dos restauraciones monárquicas sucesivas. La Iglesia volvía a estar vinculada al Estado, parte integrante del mismo a pesar de la proclamación de la República. La mayoría de la Cámara de Diputados era monárquica, legitimista y católica.

Este estado de cosas duró hasta 1905. Las fuerzas republicanas tomaron impulso y empezaron por liberar las escuelas y la prensa de las garras del catolicismo. Se promulgaron las leyes laicas de Ferry y Goblet, seguidas de la Ley de Libertad de Prensa. Se fundan escuelas laicas. La Iglesia empezó a gritar que le arrebataban a sus hijos: ya era hora. En 1901 llegó la ley de asociaciones, una de las más liberales del mundo, y finalmente, en 1905, la gran ley de Separación de la Iglesia y el Estado, poniendo fin definitivamente al concordato napoleónico. El Estado en casa, la Iglesia en casa", como decía el gran poeta y librepensador Victor Hugo.

Ley liberal, la ley de 1905 garantizaba la libertad religiosa a través de la libertad de conciencia, algo a lo que los librepensadores franceses, como todos los librepensadores del mundo, están muy apegados. Sólo la clara separación de las esferas religiosa y civil lo permite plenamente. Se ha conseguido así en Francia, se ha conseguido o se conseguirá de otra manera en otros países, dentro de otras naciones. En Estados Unidos, fue la Primera Enmienda de Jefferson la que garantizó esta separación. En Portugal, la estableció la Revolución de los Claveles, aunque el país tiene un Concordato con el Vaticano. En muchos países, existen vínculos orgánicos entre las Iglesias y el Estado o, donde no hay Iglesia, entre la religión y el Estado. Cuando estos vínculos adoptan la forma de un tratado, se denominan concordatos, que es el tema de nuestra conferencia.

Hemos publicado todo un libro sobre el "Laicismo en Europa". En él se hace balance de este continente. Hay muchos concordatos en Europa y en el resto del mundo. Sin embargo, en todo el mundo avanza la secularización de las sociedades. La gente se separa de los dictados religiosos. Se trata de un movimiento social. Va de la mano de la educación pública, cuyos efectos deploran sacerdotes, rabinos, imanes, bonzos y gurús.

La práctica religiosa estaba en declive. Las iglesias y otros templos se vacían, al tiempo que crecen las demandas de ruptura con los preceptos religiosos. ¡El pueblo iraní reclama el laicismo! Polonia, considerada una de las hijas de la Iglesia católica, asiste a manifestaciones masivas por la libertad del aborto. Irlanda, país reputado católico, está aprobando leyes progresistas sobre estas cuestiones. España, Bélgica, Holanda y Suiza están aprobando leyes sobre el final de la vida más avanzadas que en nuestro país. ¡Es un gran movimiento internacional!

En cuanto a Francia, no hay que suponer que esté libre de cualquier concordato. Los enfrentamientos de 1870 y 1914 con Alemania hicieron que tres departamentos del noreste del país siguieran sometidos a un régimen concordatario. El Libre Pensamiento francés no cesa de exigir su denuncia. ¡Pero eso no es todo! En nuestras colonias residuales de Guayana Francesa, Mayotte, Wallis y Futuna, San Pedro y Miquelón, Nueva Caledonia y Polinesia, las relaciones con la Iglesia se rigen por el Decreto Mandel de 1939. En la Guayana Francesa se sigue aplicando un Real Decreto del rey Carlos X, derrocado por la Revolución de 1830.

Y nuestro país sigue sufriendo los ataques "reconquistadores" de la extrema derecha católica, que, allí donde tiene concejales, instala belenes cristianos en los ayuntamientos, a veces en los ayuntamientos regionales, en Lyon, Melun, Bézier, Nantes, estatuas en plazas públicas, en Ploërmel en Bretaña, en Publier en Saboya, en Les Sables-d'Olonne en Vendée, en La Flotte-en-Ré en Charente-Maritime. Hemos llevado incansablemente el caso a los tribunales y hemos ganado, porque el artículo 28 de la ley de 1905 dice claramente: "*Queda prohibido, en lo sucesivo, erigir o fijar cualquier signo o emblema religioso en los monumentos públicos o en cualquier lugar público, con excepción de los edificios destinados al culto, las sepulturas en los cementerios, los monumentos funerarios, los museos o las exposiciones*".

Lo saben, y sin embargo lo hacen y aúllan, no contra los Tribunales que han dicho lo que es justo, sino contra la Libre Pensée acusada de "wokismo", de "practicar la Cancel-Cultura" y por supuesto de favorecer al Islam, ya que no reconocemos la preeminencia de las "raíces cristianas" de Francia, y más allá de Europa. Todo son poses, pero es la propia ley la que quieren amenazar y poner en entredicho.

La defendemos con uñas y dientes.

No diré nada más. Tenemos un magnífico cartel y doy las gracias de todo corazón a todas las delegaciones extranjeras, a todos sus ponentes, a todos nuestros camaradas y amigos de los cinco continentes que han venido a hablar e intercambiar opiniones en esta conferencia. Promete ser fascinante. Bienvenidos a todos. Y bienvenidos al banquete fraternal que se celebrará en el ayuntamiento del distrito 18, en Montmartre, ese gran lugar revolucionario desfigurado por la abominable basílica del Sacré-Coeur erigida como condena de la Comuna de París tras su aplastamiento.

Bienvenidos a la inauguración de la réplica de la estatua del suplicio del Caballero de La Barre, tal y como fue erigida bajo el cincel de Armand Bloch en 1906, al pie mismo del Sacré-Coeur y tras el Acta de Separación. Este suplicio, perpetrado en 1766, marcó con el hierro rojo de la vergüenza a la Iglesia católica, entonces indisolublemente unida al poder absoluto de los reyes. Si podemos, ¡restituiremos esta estatua histórica al lugar que le corresponde!

Declaro abierta la conferencia.

Los oradores podrán expresarse en la lengua de su elección. Hemos previsto traducciones en tres idiomas: francés, inglés y español para aquellos que hayan enviado sus textos con antelación. Todos los demás se publicarán posteriormente en las actas de la conferencia.

Jean-Sébastien Pierre

Presidente de la Libre Pensée Française Miembro del Consejo Internacional de la AILP



Introducción por Michel GODICHEAU

Queridos camaradas, queridos amigos, señoras y señores,
Gracias por haber venido hoy aquí.

Ciertamente no es la primera vez que abordamos los temas que nos van a preocupar durante estos dos días, pero sí es la primera vez que los abordamos en un momento tan peligroso para el mundo entero.

Los conflictos armados suelen ser una oportunidad para que las religiones salgan a proclamar que están a favor de la paz... y bendigan las armas y a los combatientes. Esto no favorece el libre pensamiento.



Y sin embargo, como espero que podamos medir en las comunicaciones, me parece que los objetivos que perseguimos han avanzado en varias partes del planeta. En el caos de la inseguridad, el miedo y las bandas armadas oficiales u oficiosas, nos interesa más sobrevivir que preparar el futuro, pero también por eso son importantes conferencias como esta: somos mujeres y hombres libres y activos en la refriega social donde se prepara el mañana. En 2017, celebramos una gran conferencia en Metz sobre la cuestión de los concordatos, pero también sobre los intentos de las religiones de hacerse con posiciones institucionales o simbólicas.

En esa conferencia, llegamos a un acuerdo muy amplio, que va mucho más allá de la AILP. Se redactó un texto de orientación común: les recuerdo hoy lo que escribimos: *"Las legislaciones nacionales son muy diversas y la existencia de la Separación de las Iglesias y el Estado es evidentemente un punto de apoyo para la igualdad de derechos. El hecho es que esta ofensiva tiene consecuencias en casi todas partes: resistencia de los Lores-Obispos en el Reino Unido, debates sobre la "ley de bioética" en Francia, sobre el registro civil o la incineración en Grecia, sobre la libertad de circulación en numerosos países, por no hablar del horror de las 33.000 víctimas ahogadas en el Mediterráneo, víctimas indirectas de una política de fortaleza que reivindican los más reaccionarios de los manifestantes clericales.*

Por otra parte, mientras algunos fundamentalistas cristianos europeos comparten, o se implican voluntariamente, en la cruzada de la derecha racista y nacionalista, otro grupo, más inteligente y más civilizado pero no menos insidioso, intenta aprovechar la oportunidad que le brinda el nuevo pluralismo religioso europeo, algunos de cuyos protagonistas nunca han tenido que enfrentarse a la secularización de nuestras sociedades, para intentar desafiarlas y derrocarlas: incluso utilizando eslóganes falsamente progresistas. A diferencia de los primeros, los segundos estarían bastante dispuestos a compartir sus privilegios con las nuevas presencias religiosas -más dinámicas y desinhibidas-, porque entienden que es el precio que hay que pagar necesariamente para mantenerlos, y para intentar restaurar el predominio de la religión en la escena pública.

Aunque aparentemente muy diferentes, estas dos estrategias convergen en el objetivo de destruir el laicismo y la neutralidad de las instituciones públicas y devolver a los ciudadanos creyentes y a sus creencias una dignidad superior a la de los ciudadanos no creyentes y a sus formas de vida."

La parte del texto que acabo de leerles fue redactada de esta forma por el entonces Presidente de la Federación Humanista Europea.

Cinco años más tarde, tras el Congreso Internacional de la AILP celebrado en Madrid hace un año, la Oficina de Coordinación Europea del Libre Pensamiento ha aprovechado la ocasión para proponer a los parlamentarios acciones concretas sobre la cuestión de la escuela. Por supuesto, corresponde a las asociaciones librepensadoras de cada país tomar las iniciativas necesarias, pero ¿cuál es el objetivo? El objetivo es formular las condiciones institucionales de la libertad de conciencia por la que el Caballero de la Barre dio su vida. En algunos casos esto permitirá avanzar, en otros oponer resistencia y luego reanudar el progreso. Hay ejemplos en Bélgica, Francia, Grecia y ciertamente en otros lugares.

Si durante esta conferencia pudiéramos formular una perspectiva oficial para que, tras una campaña de las organizaciones de Libre Pensamiento y de sus amigos hacia los parlamentarios, una delegación se reúna con la Presidencia de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, habríamos dado un paso adelante.

Por supuesto, nuestras reflexiones no se limitan a la escuela. La separación total es la garantía de una libertad de conciencia que da pleno acceso al estatuto de ciudadano.

Pero esta separación no se basa en un modelo ni es intangible.

No se basa en un modelo, porque la relación histórica entre las religiones y el Estado es diferente en Iraq, Líbano, Uruguay, Argentina, Reino Unido, Francia, Suiza, España y Túnez. No hay modelo, pero todo el mundo aquí sabe que esto significa que no hay financiación pública de las religiones y que no hay religión oficial.

No es intangible, porque sus oponentes la cuestionan constantemente. Y parece que esos mismos opositores tienen modelos: modelos teocráticos o modelos concordatarios, según el caso. Cuando se encuentran en una situación delicada, las religiones aceptan concordatos a discreción, pero la novedad a finales del siglo XX fue más bien exigir concordatos o acuerdos del mismo tipo. Hoy en Francia, el Estado, a través de los sucesivos gobiernos, pero con el estigma autoritario que caracteriza a la presidencia de Macron, quiere organizar las religiones y el islam en particular. Una aparente paradoja es que estas medidas, que restringen las libertades de todos (¡incluidas las confesiones religiosas!), a veces se traducen en la ampliación de la financiación a nuevas confesiones.

Pero al igual que la conquista de la separación incluye necesariamente cambios institucionales que protegen las libertades democráticas, la domesticación de las religiones por parte del Estado incluye necesariamente un desafío a todas las libertades democráticas, como están comprobando algunas de las 500.000 asociaciones francesas constituidas libremente entre ciudadanos y que

deben someterse al llamado "Contrato de compromiso republicano". La libertad de prensa, las libertades comunales, la libertad de los funerales, el derecho de familia, etc. están amenazados.

Esta conferencia trata también de ejercer nuestro deber de vigilancia.

Quiero ver una señal en el hecho de que la estatua del Chevalier de la Barre, fundida para fabricar cañones, esté, a través de su copia, destinada a dar testimonio una vez más.

Gracias y que disfruten de la conferencia.

Michel Godicheau

En nombre de la Oficina Europea de Coordinación del Libre Pensamiento



La posteridad del Caballero de La Barre, último francés condenado a muerte por blasfemia (1765-2023) por Jean François CHANET

Calificar de "martirio" el destino del Caballero de La Barre sólo podría parecer una inversión, insoportable en la Francia moderna, del de los primeros cristianos. Basta pensar en el Dictionnaire des idées reçues de Flaubert: "Mártires. Todos los primeros cristianos fueron martirizados". Sabemos cuánto tuvo que ver Voltaire en la transfiguración de un joven de diecinueve años, condenado a muerte, torturado por blasfemo en 1766 en Abbeville, su ciudad natal, en símbolo de la arbitrariedad de una justicia sometida al celo devoto. Entre todos sus defensores póstumos, Voltaire hizo del Caballero de La Barre el héroe involuntario de la resistencia al fanatismo y la superstición.

A los 72 años, emprendió la lucha por la justicia contra sus acusadores y sus jueces¹. Sin este combate, cuyo eco amplificó el Grand Dictionnaire universel du XIXe siècle de Pierre Larousse, probablemente a los librepensadores no se les habría ocurrido la idea de honrar la memoria del Caballero en la época del Bloc des gauches y de la estatuomanía².

Entre finales del siglo XIX y después de la Gran Guerra, dos autores consultaron el sumario redactado por el abogado Simon Nicolas Henri Linguet en defensa del Caballero y de dos de sus coacusados, Dominique Gaillard d'Étallonde y Charles-François Moïse -Linguet había sido el tutor en Abbeville de estos tres muchachos, menores de edad en el momento de los hechos-, así como los documentos relativos a la instrucción y al proceso conservados en los Archivos Nacionales, a los que Voltaire no había tenido acceso. El primero de estos autores es Jean Cruppi, magistrado, diputado y luego senador de Haute-Garonne, que fue varias veces ministro entre 1908 y 1912 (fue Guardián de los Sellos en el ministerio de Caillaux en 1911-1912)³, y el segundo es Marc Chassaigne, doctor en Letras y Derecho. Este escritor católico se propuso visitar, con vistas a rehabilitar a la Iglesia, los casos de las víctimas de la justicia que Voltaire había defendido: véase su Affaire Calas y su Comte de Lally, sin olvidar a Étienne Dolet, premiado por la Académie française en 1930⁴.

Podemos adivinar que su común preocupación por la exactitud no llevó a estos dos autores a compartir el mismo punto de vista sobre el caso del Chevalier de La Barre. Más recientemente, Jacqueline Lalouette ha demostrado claramente en su tesis sobre la historia de la Libre Pensée que, en un momento en que la instauración de nuestro laicismo público se aceleraba, "los mártires predilectos [de los Libres Pensadores y de los anticlericales] fueron Étienne Dolet, el Chevalier de La Barre y Michel Servet ⁵ »,

1 Jean Goulemot, artículo "La Barre, Jean François Le Febvre, chevalier de", en Jean Goulemot, André Magnan y Didier Masseur (eds.), Inventaire Voltaire, París, Gallimard, serie "Quarto", 1995, pp. 783-786. Véanse también las actas de la jornada de estudio celebrada en la Sorbona en 2016 con motivo del doscientos cincuenta aniversario de la ejecución: Myrtille Méricam-Bourdet (ed.), Revue Voltaire, n.º 17, L'Affaire La Barre, 2017.

2 Maurice Agulhon, "La 'statuomanie' et l'histoire", Ethnologie française, VIII, I, 1978, reimpresso en Histoire vagabonde, I, Ethnologie et politique dans la France contemporaine, París, Gallimard, "Bibliothèque des histoires", 1988, pp. 137-185.

3 Jean Cruppi, Un avocat journaliste au XVIIIe siècle : Linguet, París, Hachette, 1895: <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k2079050>. Esta obra repite un estudio que apareció por primera vez bajo el título "Linguet et le procès du chevalier de La Barre" en Revue des Deux Mondes, t. 128, 1 de marzo de 1895, pp. 123-157: <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k75361n/f126.item>.

4 Marc Chassaigne, Le procès du chevalier de La Barre, prefacio de Jean Guiraud, París, Librairie Victor Lecoffre, 1920: <http://archive.org/stream/leprocducheva00chas#page/22/mode/2up>; ídem, L'affaire Calas, París, Perrin, 1929; ídem, Étienne Dolet. Portraits et documents inédits, París, Albin Michel, 1930; id, Le comte de Lally, París, Société de l'histoire des colonies françaises, 1938.

5 Jacqueline Lalouette, La libre pensée en France, 1848-1940, prefacio de Maurice Agulhon, París, Albin Michel, 1997, p. 296- 297.

antes de ofrecer un estudio detallado de sus estatuas y de los debates que han suscitado a lo largo del tiempo⁶.

Delitos...

En el siglo XVIII, había una quincena de crucifijos en las calles y puentes de Abbeville. Según Marc Chassaigne, el del pretil del Pont-Neuf era "objeto de gran veneración". En los primeros días de agosto de 1765, apareció con varios cortes profundos, que se atribuyeron a heridas de sable. El procurador del rey, Hecquet, informó al procurador general del Parlamento de París, Joly de Fleury, quien ordenó una investigación. Entre el 18 y el 25 de agosto, se leyeron desde el púlpito tres monitorias, cartas enviadas por las autoridades eclesiásticas a los fieles conminándoles a denunciar, bajo pena de excomunión, los actos reprobables de los que tuvieran conocimiento. El 8 de septiembre, día de la Natividad de la Virgen, se celebra una ceremonia expiatoria. El obispo de Amiens, Louis-François-Gabriel d'Orléans de La Motte, declaró ante el crucifijo que los impíos que lo habían mutilado se habían "hecho merecedores de los últimos tormentos en este mundo y del castigo eterno en el otro", lo que causó mayor impresión en la opinión pública que su apelación final a la misericordia divina para la salvación de estos pecadores.

Entre las decenas de testimonios generados por los monitosires, uno iba a resultar decisivo, el de un maestro de armas llamado Naturé: "El Sieur d'Étallonde, el Chevalier de La Barre y el Sieur Moisnel estaban en mi sala de armas, y les oí jactarse de que en la fiesta del Santísimo Sacramento, el año pasado, estaban en la plaza de Saint-Pierre, cuando pasó la procesión, y no se quitaron los sombreros, no se arrodillaron, y lo hicieron como una especie de bravuconada." El primero de los nombrados, Dominique Gaillard d'Étallonde, de diecisiete años, era el cuarto hijo de Gaillard de Boëncourt, segundo Presidente del Tribunal de Ayudas de Abbeville⁷. Moisnel, huérfano de dieciséis años, tenía como tutor a otro burgués de la toga, Dumaisniel de Belleval, que "había heredado el cargo de teniente en la elección de Ponthieu que, sin mucho trabajo, le daba apariencia de magistrado⁸", y había hecho entrar a su pupilo como supernumerario en los gendarmes de la guardia del rey.

En cuanto a François-Jean Lefebvre, Caballero de La Barre, se decía que su abuelo, teniente general de los ejércitos reales, había sido el verdadero creador de la colonia de Cayena, pero su padre había disipado las cuarenta mil libras de renta que le había dejado en herencia. El niño se crió con un campesino y luego fue acogido por su tía -en realidad su prima- Anne Marguerite Feydeau, abadesa de la abadía de Willancourt y pariente de Paul-Esprit Feydeau de Brou, que había sido Guardián de los Sellos en 1762-1763. "Huérfano y pobre, pero muy bien nacido" era, en palabras de Jean Cruppi, este "sobrino de monja [que] pasaba por un muchacho con un gran porvenir". Se trataba, pues, de tres hijos de familia que querían entrar en el mundo de las armas.

Los tres delincuentes también fueron acusados de hacer comentarios blasfemos y de cantar la Madeleine y el Saint-Cyr, dos viejas canciones de guardia. Los registros efectuados en el domicilio del Caballero de La Barre revelaron también que poseía el Dictionnaire philosophique de Voltaire y algunos "libros malos". El joven admitió lo que había hecho, pero alegó circunstancias atenuantes: si no había saludado a la procesión fue porque llovía y tenía prisa; no fue por la Virgen María.

Como en muchas pequeñas ciudades de provincias, como sabe cualquiera que haya leído a Balzac, la élite de Abbeville formaba dos clanes enemigos por diversas razones religiosas y

⁶ Id, Un peuple de statues. La célébration sculptée des grands hommes (France, 1801-2018), Paris, Mare & Martin, 2018. Véase también su artículo "Le chevalier de La Barre", Histoire du christianisme, n°77, septiembre de 2015, p. 59-63.

⁷ Élisabeth Claverie, "L'affaire du chevalier de La Barre. Naissance d'une forme politique", [Secreto/Público], 2005, pp. 217- 313, p. 288 para esta aclaración: <http://ekladata.com/PwkDSnqldh8od3tqAIQn2agM7wl.pdf>. Véase también ídem, "Sainte indignation contre indignation éclairée : l'affaire du Chevalier de La Barre", Ethnologie française, nouvelle série, t. 22, n° 3, "Paroles d'outrage", julio-septiembre de 1992, pp. 271-290.

⁸ Marc Chassaigne, Le procès du chevalier de La Barre, op. cit, p. 24.

que había hablado de p..., sino de María Magdalena antes de su conversión. Para su desgracia, también admitió que prefería el Dictionnaire philosophique a las novelas libertinas.

económicas, así como por viejos odios familiares. El alcalde, Duval de Soicourt, asesor del tribunal en funciones de lugarteniente criminal, pertenecía al clan opuesto al de los jóvenes denunciados. Por ello, él y el fiscal Hecquet relacionaron, aunque sin pruebas, la desfiguración del crucifijo con la blasfemia, y las unieron en una sola acusación.

... y las penas

De acuerdo con las normas de procedimiento penal vigentes en la época, los acusados no fueron asistidos por un abogado ante el tribunal; su defensa sólo pudo garantizarse mediante la redacción de escritos y la solicitud de intervenciones externas. El abogado Linguet hizo lo que pudo por sus antiguos alumnos, con la ayuda de la abadesa y del presidente Lefebvre d'Ormesson, que tenía un lejano interés familiar en la suerte del Caballero de La Barre. ¿Por quién fueron juzgados por primera vez? Junto a Duval de Soicourt se sentaron dos jueces designados, Lefebvre de Villers y de Broutelles, en la Cámara Penal de la Seneschaussée de Ponthieu. Si hemos de creer a Jean Cruppi, "el primero era un buen hombre, débil y estrecho de miras, que más tarde se mostró desesperado por el mal que había hecho. En cuanto a de Broutelles, merece un retrato propio. Era un comerciante de cerdos, perdido de reputación en Abbeville.

El 28 de febrero de 1766, estos hombres pronunciaron contra Le Chevalier una sentencia que iba mucho más allá de las exigencias del Fiscal del Rey. Merece ser citada in extenso: "En reparación de ello, le condenamos a enmendarse ante la puerta principal de la iglesia real y colegiata de Saint-Wulfram de esta ciudad de Abbeville, donde será conducido y conducido por el ejecutor de la alta justicia en un tombereau, y allí, arrodillado, con la cabeza y los pies descalzos, con la soga al cuello, carteles delante y detrás con estas palabras: Impie, blasfemo y sacrílego execrable y abominable y sosteniendo en sus manos una antorcha de cera amarilla ardiendo que pesaba dos libras, diga y declare en voz alta e inteligible que malvadamente y por impiedad pasó deliberadamente ante el Santísimo Sacramento sin quitarse el sombrero y sin arrodillarse y pronunció las blasfemias mencionadas en el juicio, y cantó las dos canciones llenas de blasfemias execrables y abominables mencionadas en el juicio, y dio señales de respeto y adoración a libros infames y profanó la señal de la cruz, el misterio de la consagración del vino y las bendiciones en uso en la Iglesia, por lo cual se arrepiente y pide perdón a Dios, al rey y a la justicia, y en su lugar se le cortará la lengua, hecho éste que se llevará a cabo en el mismo sepulcro de la plaza pública y mercado principal de esta ciudad, para, en un cadalso que se levantará al efecto, cortarle la cabeza y arrojar su cadáver y cabeza a una pira ardiente para reducirlo a cenizas y arrojar las cenizas al viento⁹."

En su Relation de la mort du Chevalier de La Barre, escrita al día siguiente de la ejecución del joven y presentada como carta al marqués de Beccaria, que acababa de publicar su famosa obra Des délits et des peines, Voltaire comenta -y este pasaje se cita en el artículo del Grand Dictionnaire universel du XIXe siècle- el uso de las palabras "exécrables et abominables": "Ces épithètes sont-elles de la dignité de la magistrature? Una vieja canción de mesa es, después de todo, sólo una canción. Es sangre humana derramada a la ligera, es tortura, es la ordalía de una lengua arrancada, una mano cortada, un cuerpo arrojado a las llamas, eso es abominable y execrable".

Los jueces no se pronunciaron sobre la suerte de Moisel ni sobre la de Douville de Maillefeu, hijo del antiguo alcalde de Abbeville, y Dumaisniel de Salveuse, hijo de su tutor Dumaisniel de Belleval, a quienes Moisel había denunciado durante su interrogatorio - antes de retractarse, lo que les exoneró. Por otra parte, ordenaron que d'Étallonde, que se había refugiado en Neuchâtel, entonces territorio prusiano, y había sido juzgado en rebeldía, fuera quemado en efigie y que el Dictionnaire philosophique fuera arrancado y quemado.

⁹ Citado por Marc Chassaigne, Le procès du chevalier de La Barre, op. cit, p. 155.

La familia apeló y el caso se remitió al Parlamento de París. La Barre y Moïse fueron encarcelados en la Conciergerie hasta la decisión de la Cámara de Apelación. El 4 de junio de 1766, por quince votos contra diez, emite su escueta sentencia: "El Tribunal dice que Lefebvre de La Barre ha sido bien juzgado, erróneamente y sin agravio". Para d'Alembert, el verdadero responsable de la muerte de La Barre es el canciller Pasquier: "Es él", escribe a Voltaire el 16 de julio de 1766, "de quien se dice que ha despotricado contra los libros de los filósofos, que sin embargo tiene en su biblioteca y que incluso lee con placer, [...] pues no es nada devoto". Tras señalar que la sentencia había sido "dictada por el propio Primer Presidente, el futuro Canciller de Maupeou, que preparaba así el camino para su reforma judicial", Jean Cruppi comentó el resultado del proceso de la siguiente manera: "Es evidente que estos magistrados, en la noche del 4 de junio, cenaron a gusto, con la conciencia tranquila, felices de haber jugado una buena pasada a Voltaire, satisfechos de haber mostrado, en estos tiempos difíciles, igual horror por los jesuitas que acababan de expulsar y por un joven librepensador al que enviaban a la hoguera con su manual de impiedad. "

La vida del joven caballero dependía ahora de un perdón real. A pesar de las intervenciones de la abadesa de Willancourt, del presidente d'Ormesson e incluso del obispo de Amiens, monseñor de La Motte, quizás "embargado por el remordimiento a la vista de su obra¹⁰ ". Luis XV rechazó el indulto. La razón alegada era que, puesto que el Parlamento se había mostrado inexorable respecto a Damians en 1757, "a fortiori el culpable de lesa majestad divina no debería ser tratado más favorablemente que el culpable de lesa majestad humana¹¹". El 1 de julio de 1766, el Chevalier de La Barre fue, pues, juzgado y luego conducido a la muerte en la plaza del mercado de Abbeville por Sanson, el Ejecutor de Altas Obras, venido expresamente de París, con gran coste para el tesoro del Rey, como se desprende de su declaración de gastos. Sanson no se abstuvo de cobrar veinte libras por la extracción de la lengua, que sin embargo perdonó al condenado. Todos los relatos subrayan que el condenado se enfrentó a la tortura y a la muerte con gran valor. Su cabeza, su cuerpo y el Diccionario filosófico fueron quemados en la hoguera, y la efigie de Etallonde fue quemada en una pira cercana. Según el preboste general de la marisma de Picardía, cuarenta brigadistas apenas pudieron contener a la multitud.

¿Quién, en verdad, sino Voltaire, dio a la condena y ejecución del Caballero de La Barre el inmenso valor simbólico que hoy nos reúne en torno a la iniciativa del Libre Pensamiento? Sin embargo, Voltaire no consiguió la rehabilitación del Caballero de La Barre. Fue objeto de un decreto de la Convención el 25 de Brumario An II (15 de noviembre de 1793), justo cuando Chaumette organizaba el culto a la Razón en la catedral de Notre-Dame de París y estaba a punto de conseguir que la Comuna ordenara el cierre de las iglesias, unos días antes de la publicación del calendario republicano.

Las tribulaciones de la estatua

Noventa años más tarde, se lanzó una campaña nacional de recogida de fondos para erigir una estatua del Caballero en su ciudad natal, que también había sido el lugar de su ejecución. Victor Hugo, ya octogenario, aceptó la presidencia de honor del comité de la iniciativa. Gaston de Douville-Maillefeu, descendiente de uno de los coacusados que finalmente fue exonerado, fue nombrado vicepresidente honorario. El escultor designado por el comité, Émile Hébert, realizó una maqueta, pero hasta ahí llegó el proyecto.

Fue el Consejo Central de la Fédération française de la Libre Pensée el que, en el centenario del indulto, en 1893, concibió la idea de erigir una estatua en París. Cuatro años más tarde se creó un comité por iniciativa del Gran Oriente de Francia. Había llegado el momento de reavivar el asunto Dreyfus. El Ayuntamiento de París, entonces bajo influencia nacionalista, alargó el asunto de 1900 a 1904. Tras las elecciones municipales del 1 y 8 de mayo de 1904, en las que 26 socialistas se

¹⁰ Jean Cruppi, *Un avocat journaliste...*, op. cit, p. 119.

¹¹ Voltaire, *Relation de la mort du chevalier de La Barre par Monsieur Cassen, avocat au Conseil du Roi, à M. le marquis de Beccaria* [15 de julio de 1766, Amsterdam, 1768], *Œuvres complètes*, t. XXIX, *Politique et législation*, t. II, París, chez E. A. Lequien, 1822, p. 355. Esta versión es confirmada por Jean Cruppi, op. cit. p. 124.

unieron al consejo junto a 18 radicales, la nueva mayoría decidió el 21 de noviembre poner a disposición del comité un terreno frente a la basílica del Sacré-Cœur.

El comité deseaba que la inauguración de la estatua, que debía realizar el escultor Armand Bloch, alumno de Alexandre Falguière y Antonin Mercié, coincidiera con la apertura del Congreso Universal del Libre Pensamiento, el 3 de septiembre de 1905. Como la estatua no estaba lista, tuvimos que conformarnos con el modelo de escayola. Pero fue la ocasión de reunir a varios miles de personas, encabezadas por Marcel Sembat y Jean Allemane. Se cantaron la Internacional y la Carmagnole, mientras "el casquete" era abucheado ad libitum. Armand Bloch representó al Caballero de La Barre en la hoguera, atado a un poste por una cadena, como había sido la efigie de su amigo d'Étallonde, lo que no se ajusta a la realidad, ya que éste había sido decapitado previamente. La dedicatoria inscrita en el zócalo - "Al Caballero de La Barre, torturado a la edad de 19 años el 1 de julio de 1766 por no haber saludado a una procesión"- se centraba en uno solo de los cargos, y era sin duda aquel al que el público de 1905 podía ser más sensible, en una época en la que no eran infrecuentes las tensiones provocadas por la prohibición de las procesiones por decreto municipal. La estatua de bronce se inauguró, por así decirlo, sin fanfarrias, el 4 de noviembre de 1906.

Pasaron veinte años y la Gran Guerra. En 1926, cuando las tensiones creadas por el asunto Dreyfus y la Separación de Francia se atenuaban, y la Action Française era condenada por la Santa Sede, la estatua fue trasladada a la plaza Nadar, en la ladera de la colina, con el pretexto de que la plaza situada frente al Sacré-Cœur estaba siendo reurbanizada. Como saben, quince años más tarde, la movilización de metales no ferrosos provocó su desaparición. Al igual que la estatua de Étienne Dolet en la plaza Maubert y la de François Arago en el bulevar del mismo nombre, la estatua del Caballero de La Barre fue desmontada y enviada a la fundición en octubre de 1941.

Un siglo después de la formación del comité inicial, en 1997, el Consejo Municipal del distrito 18 decidió sustituir la desaparecida estatua por una nueva, que la Association du Chevalier de La Barre encargó realizar a Emmanuel Ball. El objetivo del escultor ya no era representar la tortura o el tormento; se devuelve al héroe su juventud, insolencia y placer por la vida. La estatua fue inaugurada el 24 de febrero de 2001 por el alcalde del arrondissement, Daniel Vaillant, entonces Ministro del Interior, y colocada en el antiguo pedestal, que había permanecido vacío, como sigue estándolo el de Arago.

En Abbeville, en el contexto políticamente favorable de la llamada "Belle Époque", los librepensadores y masones de la ciudad obtuvieron por fin su propio monumento. Tras el fracaso del primer intento, en 1902 se concibió un nuevo proyecto. El monumento se erigió en terrenos pertenecientes al Estado, a orillas del canal de Somme, y se inauguró el 7 de julio de 1907. Consiste en una pirámide truncada, decorada con un bajorrelieve de Émile Hébert que muestra al Caballero siendo interrogado. La inscripción reza: "En commémoration du Martyre du Chevalier de La Barre supplicé à Abbeville le 1er juillet 1766, à l'âge de 19 ans, pour avoir omis de saluer une procession" ("En conmemoración del martirio del Caballero de La Barre, torturado en Abbeville el 1 de julio de 1766, a la edad de 19 años, por no haber saludado a una procesión"), y más arriba en la pirámide se lee: "Monument élevé par le Prolétariat à l'Émancipation intégrale de la Pensée humaine" ("Monumento erigido por el proletariado para la emancipación integral del pensamiento humano"). Bajo el régimen de Vichy, cuando el bajorrelieve ya estaba en la estación de Abbeville para ser enviado a Alemania, un ferroviario se arriesgó a esconderlo en un arroyo cercano. Reinstalado tras la Liberación, sigue siendo el destino de una ceremonia anual a la que asisten los Librepensadores del Somme y militantes de la educación laica. También hay que recordar que este monumento fue objeto de vandalismo en junio de 2013 por parte del movimiento Civitas. Por último, las investigaciones de Jacqueline Lalouette muestran que la memoria del Caballero de La Barre también se cultiva en Gruissan, donde en 1931 se inauguró un monumento frente a la iglesia, ante el cual se celebra una conmemoración anual organizada por la Libre Pensée de l'Aude.

El destino póstumo del Caballero de La Barre es extraño e instructivo. Su destino ha hecho de él un símbolo que aún quisiéramos universal, pero un símbolo inscrito en una topografía y una memoria en evolución, la de su ciudad de nacimiento y muerte, por supuesto, pero quizás aún más la del París donde se dictó su sentencia definitiva. Desde el Año II y la Comuna de 1793, cuando fue rehabilitado -una rehabilitación que equivalía al reconocimiento del derecho a la blasfemia- hasta la movilización de los Librepensadores bajo la Tercera República, tras el aplastamiento de la Comuna en 1871 y aún más tras el asunto Dreyfus, Le Chevalier se convirtió en un hijo de la Butte Montmartre. La ceremonia de esta noche lo confirmará. Pero el regalo que desea hacer de una copia de la estatua de Armand Bloch tiene otro significado. Compromete a la Ligue de l'Enseignement a cultivar el conocimiento de su historia, a asociar la memoria del Chevalier de La Barre a la defensa de la libertad de expresión, a hacer de él, en definitiva, la encarnación viva de una juventud indócil, pero consciente de lo que motiva sus compromisos.

Jean-François Chanet

Vicepresidente de la Ligue de l'Enseignement



Catorce concordatos en la Unión Europea: La verdadera naturaleza de la Europa del Vaticano por Dominique GOUSSOT



Introducción

Jules Renard (1864-1910), autor de la célebre novela infantil *Poil de carotte*¹², escribió en su *Diario*¹³ el 14 de agosto de 1904: "La libertad de conciencia consiste en no pagar a un cura cuando no se va a misa". En pocas palabras, resumía parte del espíritu de la ley francesa del 9 de diciembre de 1905 sobre la separación de la Iglesia y el Estado, que se estaba elaborando en aquella época: la República no subvencionaría a las confesiones religiosas ni pagaría a sus ministros para garantizar la libertad de conciencia.

A pesar de las fuentes intelectuales europeas del alejamiento de la religión de la política, la separación Iglesia-Estado siguió siendo una opción minoritaria en Europa, parte de la cual obedecía a las reglas de una Unión Europea de inspiración demócrata-cristiana, cuya naturaleza había predicho Paul Valéry: "Europa aspira visiblemente a ser gobernada por una comisión americana."¹⁴ No obstante, la protección constitucional de la libertad de conciencia está generalmente garantizada, aunque con matices importantes, tanto en los países con religiones reconocidas o de Estado, que son los más numerosos, como en los que han instituido la separación. Además, cuando la separación es una característica de la organización política de los Estados, existen excepciones significativas que limitan su alcance, como en Francia y Portugal, por ejemplo.

*

Los fundamentos intelectuales de la separación entre Estado y religión en Europa: una traducción jurídica limitada

El examen de las relaciones actuales entre los Estados y las confesiones religiosas en Europa muestra que la aparición de una reflexión sobre la separación entre religión y política entre los siglos XVII y XIX aún no ha dado todos sus frutos.

¹² Renard, Jules, *Poil de carotte*, París, Flammarion, 2018.

¹³ Renard, Jules, *Œuvres complètes* (1864-1910), vol. II. 14, prefacio de Henri Bachelin, Éditions H. Simonis Empis, p. 1109

¹⁴ Valéry, Paul, *Regards sur le monde actuel*, coll. Folio Essais, Éditions Gallimard, [1931], 1988, 320 páginas.

En Europa se afirmó la necesidad de que el gobierno civil fuera independiente de la religión

Aunque el Nuevo Testamento establece el principio de la separación entre religión y política, una vez que el cristianismo se convirtió en la religión oficial del Imperio Romano, la Iglesia católica se afirmó como un pilar esencial del Estado, cualquiera que fuera la forma que adoptara. En los Evangelios canónicos de Lucas (XX, 25), Marcos (XII, 13-17) y Mateo (XXII, 21), a la pregunta de si se debía o no pagar tributo al César, Cristo responde a los enviados de los escribas y sacerdotes que habían venido a tenderle una trampa con vistas a entregarlo a los jueces: "Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios". Sin embargo, una vez que el cristianismo fue reconocido como igual a las demás confesiones en el Imperio por el Edicto de Milán de Constantino de 313, Teodosio el Grande, en el Edicto de Tesalónica de 380, estableció la nueva fe, en su versión trinitaria, como única religión universal del Estado: "Todos los pueblos [del Imperio] deben unirse a la fe transmitida a los romanos por el apóstol Pedro [...]". Esta consagración eminentemente terrenal hizo olvidar a la Iglesia el principio enunciado por Cristo en tres de los cuatro Evangelios canónicos, a costa de importantes enfrentamientos entre el Emperador y el Papa por el ejercicio del poder temporal: el Saqueo de Roma por las tropas de Carlos V en 1527 fue sin duda el punto culminante. Las ramas cismáticas del catolicismo no difieren del árbol original en este sentido: las Iglesias ortodoxas autocéfalas son, de iure o de facto, parte esencial del Estado (Grecia, Rusia); las Iglesias luteranas fueron durante mucho tiempo religiones de Estado en ciertos países nórdicos (Noruega y Suecia) a la manera de la High Church británica.

Las guerras de religión, cuyo apogeo fue en algunos aspectos la Guerra de los Treinta Años (1618-1648), fueron una de las principales causas de las desgracias de Europa, y alimentaron el crecimiento de un pensamiento que abogaba por liberar al gobierno civil de las restricciones religiosas. A raíz de los conflictos entre sectas protestantes que desgarraron Inglaterra, John Locke (1632-1704) esbozó una clara distinción entre el poder civil y el religioso en su Ensayo sobre la tolerancia de 1667¹⁵: el culto "[...] no concierne a mi gobernador ni a mi vecino"; además, "[...] todo el mandato, poder y autoridad [del magistrado existe] sin otro fin que el de ser útil al servicio del bien, la conservación y la paz de los hombres en sociedad [...]". Así lo explicó en sus Dos tratados sobre el gobierno civil¹⁶ de 1674, en los que asignaba un papel único al culto religioso: "[...] el fin de la sociedad religiosa es alcanzar la felicidad después de esta vida en el otro mundo".

Casi un siglo más tarde, en una especie de homenaje al filósofo liberal de Oxford, aunque reservó la mayor parte de su talento para denunciar el fanatismo al que conducen las religiones, Voltaire (1694-1778) formuló, incidental pero poderosamente, el principio de separación de la religión y la política en una carta del 19 de marzo de 1765 al pastor Élie Bertrand¹⁷: porque la ley debe ser la autoridad suprema, la ley debe ser la autoridad suprema, fruto únicamente del gobierno civil, concluye que "[...] toda clase de religión debe separarse de toda clase de gobierno [...]". El último gran apóstol de la galería de pensadores ilustres sobre la separación, que no trataremos en su totalidad, ni mucho menos: Victor Hugo. En un célebre discurso pronunciado el 15 de enero de 1850, desde la tribuna de la Asamblea Legislativa de la Segunda República Francesa, en un último esfuerzo por luchar contra el proyecto de ley Falloux que dejaría las escuelas públicas en manos de los sacerdotes, pronunció una frase que ha perdurado durante mucho tiempo entre los republicanos franceses: "L'Église chez elle et l'État chez lui."¹⁸ A este respecto, cabe señalar que

¹⁵ Locke, John, Carta sobre la tolerancia y otros textos (1667, 1674, 1686), trans. Les Classiques des sciences sociales, uqac.ca, p. 104.

¹⁶ Op. cit. P. 132

¹⁷ Voltaire, Lettre à Élie Bertrand, Premier pasteur de l'Église française, 19 de marzo de 1765, en Œuvres complètes, tome 43 (correspondencia de julio de 1764 a mayo de 1765), wikisource.org, nº 5949, texto establecido por Louis Moland, éditions Garnier, Paris, 1883.

¹⁸ Véase Goussot, Dominique, Hugo contre Falloux, Paris, Fédération nationale de la Libre Pensée, 2003, p. 24 y 39.

la Europa de hoy no es la Europa que él había soñado, la Europa "[...] de la unión de las libertades en la fraternidad de los pueblos [...]"¹⁹. Estamos muy lejos de ello.

Un examen de las relaciones entre los Estados y las confesiones religiosas en Europa muestra que la separación total sigue siendo minoritaria.

A pesar del desarrollo de un pensamiento europeo que funda la plena libertad del individuo en la separación de la religión y la política, el espíritu del Edicto de Tesalónica de Teodosio el Grande, promulgado en 380, persiste en el mundo actual, y en particular en Europa. Tres situaciones coexisten y a veces se combinan.

Por un lado, cinco países siguen reconociendo una religión oficial o de Estado: Dinamarca, Finlandia, Reino Unido, Malta y Grecia. Estrechamente vinculado a la religión ortodoxa, el Estado griego permitió una excepción: hasta 2018, los asuntos civiles de la minoría musulmana de Tracia (estado civil, matrimonios, divorcios, herencias) se regían por la ley coránica. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)²⁰ dictaminó que esta situación era discriminatoria en virtud del artículo 14 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, de 4 de noviembre de 1950, por lo que ahora la ley musulmana solo se aplica con carácter facultativo en esta región de Grecia. En algunos aspectos, la República de Irlanda se encuentra en una situación muy similar a la de estos cinco países: el artículo 44 de la Constitución de 1937, que invoca a la "Santísima Trinidad", concede un lugar especial a la Iglesia romana, responsable de la acción social y de la enseñanza primaria impartida en las escuelas parroquiales.

En cambio, en otros nueve países las Iglesias están separadas del Estado, con mayor o menor rigor en la práctica: Francia, Hungría, Letonia, Noruega, Portugal, República Checa, Eslovaquia, Eslovenia y Suecia. Por ejemplo, el Parlamento checo rechazó un proyecto de ley para indemnizar a la Iglesia cuyos bienes habían sido nacionalizados en 1948. En Francia y Portugal, la situación parece más compleja, como veremos. En Suecia y Noruega, la separación entre el Estado y la Iglesia luterana se produjo recientemente, en 2000 y 2012 respectivamente: los pastores ya no son funcionarios.

Por último, los demás países tienen un sistema de confesiones religiosas reconocidas, generalmente basado en un concordato en el caso de la Iglesia Católica, y en acuerdos especiales con otras confesiones. Hay que señalar que el concordato ha tenido diferentes significados políticos a lo largo de la historia. Cuando Francisco I impuso el Concordato de Bolonia al Papa León X en 1516, estaba contribuyendo a distanciar a Roma del ejercicio del poder temporal en Francia. En 1801, cuando el Primer Cónsul Bonaparte concluyó el Concordato con Pío VII, puso fin a la primera Separación francesa de 1795. A modo de ejemplo, Alemania y Austria viven en régimen de concordato y reconocen varias religiones constituidas en forma de corporaciones de Derecho público²¹. Polonia celebró un concordato en 1993, dos años después de la caída del muro de Berlín y cuatro años antes de la entrada en vigor de la nueva Constitución de 1997, cuyo artículo 25 lo prevé expresamente. Bélgica es un caso especial: la organización y el ejercicio público del culto religioso son libres. En virtud del artículo 181 de la Constitución, el Estado remunera a los ministros de las siete religiones reconocidas y a los representantes de la familia laica, que goza de beneficios comparables.

*

Libertad de conciencia en Europa: protección con límites

¹⁹ Hugo, Víctor, *Choses vues*, vol. II. 1 (1830-1848), vol. II (1849-1885). 2 (1849-1885), Folio Classiques, Éditions Gallimard, 1997. 20 TEDH, Gran Sala, 19 de diciembre de 2018, Molla Salli c. Grecia, n° 20452/14.

²⁰ CEDH, Grande Chambre, 19 décembre 2018, Molla Salli c/Grèce, n°20452/14

²¹ Una ley aprobada en 1998 permite también reconocer en Austria religiones muy minoritarias, constituidas en forma de sociedades de derecho privado (Testigos de Jehová).

Diversos textos supranacionales y los tribunales constitucionales de los países europeos protegen esencialmente la libertad de conciencia. Sin embargo, esta protección tiene límites importantes, que la separación entre Iglesia y Estado a veces no logra superar (Francia, Portugal).

La libertad de conciencia está protegida en Europa, pero con límites

En primer lugar, la libertad de conciencia está protegida por varios textos vinculantes para los Estados miembros del Consejo de Europa, que reúne a cuarenta y siete países, y/o de la Unión Europea (UE), que cuenta actualmente con veintisiete Estados miembros. El artículo 9-1 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales de 4 de noviembre de 1950, reproducido en los mismos términos en el artículo 10 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE de 7 de diciembre de 2000²², establece que "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de convicciones, así como la libertad de manifestar su religión o sus convicciones individual o colectivamente, tanto en público como en privado, por medio del culto, la enseñanza, las prácticas y la observancia de los ritos. / 2 La libertad de manifestar la propia religión o las propias convicciones no podrá ser objeto de otras restricciones que las que, previstas por la ley, constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad pública, la protección del orden, de la salud o de la moral públicas, o la protección de los derechos y las libertades de los demás.

No obstante, sin perjuicio de las opciones de cada Estado miembro en este ámbito, el artículo 17 del Tratado de Funcionamiento de la UE prevé expresamente la existencia de vínculos institucionales entre las religiones y 3. El artículo 17 del Tratado de Funcionamiento de la UE prevé expresamente la existencia de vínculos institucionales entre las religiones y los grupos religiosos. Reconociendo su identidad y su contribución específica, la Unión mantendrá un diálogo abierto, transparente y regular con estas iglesias y organizaciones".

la Unión: "Dado el origen democristiano y el peso político de la UE en la vida de las naciones europeas, esta disposición no es puramente formal. Hay que recordar que, tras los acuerdos de Yalta y Potsdam y el Plan Marshall de 1949, cuyo objetivo y efecto era frenar la marea revolucionaria que había barrido el viejo continente con la caída de los regímenes fascistas a partir de 1943, la Democracia Cristiana, principal aliada política de Estados Unidos donde, en particular, había trabajado el banquero Jean Monet (1888-1979), se comprometió a construir una unión económica concebida como la primera etapa de un proyecto más amplio de federación política europea, basada en el principio de la "unidad europea".

de subsidiariedad que pretendía restringir la soberanía de las naciones en favor de una entidad mundial considerada más racional.

Tras la caída del Muro de Berlín en 1989, la Comunidad de entonces no sólo se extendió hacia el Este para estabilizar el continente, sino que el proyecto de los padres fundadores, procedentes de partidos católicos, Alcide de Gasperi (1881-1954), Robert Schumann (1886-1963) y Konrad Adenauer (1876-1967), dio un gran paso adelante: La unión política y monetaria se ha logrado a costa del debilitamiento de las naciones, que ya no tienen soberanía presupuestaria ni monetaria en el caso de los países de la eurozona. La Iglesia romana mantiene una poderosa representación permanente en Bruselas, la Comisión de las Conferencias Episcopales de la Unión Europea (COMECE), uno de cuyos objetivos es "fomentar la reflexión basada en la doctrina social de la Iglesia, sobre los retos que plantea la construcción de una Europa unida".

En segundo lugar, los tribunales constitucionales de los principales países europeos, ya pertenezcan a la categoría de Estados separados de las religiones o a la de los que las reconocen

²² Hecho vinculante por el Tratado de Lisboa, que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009.

bajo diversas formas, garantizan en general la libertad de conciencia de los ciudadanos, pero en términos a veces incompatibles con la neutralidad del Estado y su distanciamiento de las confesiones religiosas, que son la única forma de protegerla plenamente.

Así, en Francia, país separatista, en 1977²³, el Consejo Constitucional (CC) elevó las disposiciones del artículo 1 de la Ley de 9 de diciembre de 1905, que "[...] asegura la libertad de conciencia [y] garantiza el libre ejercicio del culto [...]", al rango, con valor constitucional, de principio fundamental reconocido por las leyes de la República derivado del artículo 10 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 26 de agosto de 1789. También consideró que la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 2000 no excluye la prohibición constitucional de crear derechos colectivos en favor de las comunidades ni el principio de laicidad²⁴. Esto refuerza la separación como condición para la libertad de conciencia.

En los países con confesiones religiosas reconocidas, la libertad de conciencia también está garantizada por las constituciones, pero la presencia de las religiones en la esfera pública limita su pleno alcance. En Alemania, que aún conserva el Concordato de 1933 y cuya Ley Fundamental de 1949 establece, por una parte, que "La libertad de creencia y de conciencia y la libertad de profesar creencias religiosas y filosóficas son inviolables" y, por otra, que "Se garantiza el libre ejercicio de la religión", el Tribunal Constitucional Federal (TC) de Karlsruhe, sin preocuparse por la neutralidad del Estado, dictaminó que la negativa de un Land a contratar como profesora a una mujer que llevaba velo, a falta de una "base jurídica suficientemente específica", vulneraba la libertad religiosa²⁵. En Italia, donde la Constitución reformada de 1947 afirma que "el Estado y la Iglesia católica son, cada uno en su esfera, independientes y soberanos" y que "sus relaciones se rigen por los Pactos de Letrán" de 1929, revisados en 1984, el Tribunal Constitucional ha consagrado, no obstante, el principio imperativo de igualdad entre las religiones²⁶. Se trata de una forma de restringir formalmente, si no en la práctica, la influencia del catolicismo sin garantizar la plena libertad de conciencia.

A este respecto, los textos de la UE son de poca ayuda para los ciudadanos italianos: el TEDH ha dictaminado que la presencia de crucifijos en las escuelas públicas es legal²⁷. En España, cuya Constitución de 1978 establece "[...] relaciones de cooperación con la Iglesia católica y las demás confesiones", ninguna de las cuales tiene la condición de "religión de Estado", y protege, no la libertad de conciencia, sino "la libertad de opinión, religión y culto de los individuos y las comunidades [...]", una sentencia del Tribunal Constitucional (STC) consideró, no obstante, legítimos los beneficios financieros concedidos a la Iglesia romana en virtud de los acuerdos celebrados con la Santa Sede en 1979, que eran superiores a los concedidos a otras religiones. También dictaminó que esta diferencia entre la Iglesia Católica y las religiones minoritarias no constituía una vulneración del principio de igualdad ni del derecho reconocido a no declarar la propia religión, a pesar de que la distribución del impuesto sobre la renta reservado a las confesiones religiosas se basaba en un sistema declarativo²⁸. En resumen, la libertad de conciencia seguía siendo bastante teórica en España.

La separación no cumple todas sus promesas

Los ejemplos citados muestran esencialmente que la libertad de conciencia, protegida por textos europeos vinculantes pero que al mismo tiempo reserva un lugar institucional a las religiones, está garantizada en general por los tribunales constitucionales de los países con confesiones religiosas

²³ CC, 23 nov. 1977, nº 77-87 DC.

²⁴ CC, 19 nov. 2004, núm. 2004-505 DC.

²⁵ CCF, 24 de septiembre de 2003, nº 1436/02.

²⁶ CC, 13 de julio de 1984, nº 239 y CC, 13 de julio de 1988, nº 43.

²⁷ TEDH, Tribunal (Gran Sala), 18 de marzo de 2011, asunto Lautsi et alii contra Italia, nº 30814/06. 28

²⁸ STC, 13 de mayo de 1999

reconocidas, aunque en condiciones en gran medida imperfectas. ¿Tienen los Estados basados en la separación estricta de las religiones un mejor historial a este respecto? Evidentemente no: la promesa de separación se ha visto empañada por numerosas desviaciones. Antes de examinar los casos de Francia y Portugal, hagamos una breve incursión en Estados Unidos, lejos de la vieja Europa: en el país de la Primera Enmienda de Thomas Jefferson que levanta el "Muro de la Separación", el Tribunal Supremo colonizado por los partidarios de Donald Trump ha asestado dos duros golpes a la libertad de conciencia. En las sentencias Dobbs y Kennedy de 24 y 27 de junio de 2022²⁹, dio a los Estados federales la oportunidad, por un lado, de prohibir de nuevo el aborto anulando la sentencia Roe contra Wade de 1973, aunque constituya el derecho a disponer del propio cuerpo según la propia conciencia, y por otro, de autorizar la oración en las escuelas públicas, inconstitucional desde 1962 hasta 2022. Nuestro amigo Rob Boston nos dará mañana todos los detalles.

Cuando la monarquía portuguesa fue derrocada en 1910, el gobierno provisional instalado al proclamarse la Primera República se apresuró a expulsar a las congregaciones en el marco de la reforma del sistema educativo, mediante un decreto de 8 de octubre de 1910, También promulgó la ley de 20 de abril de 1911 sobre la separación de la Iglesia y el Estado, que precedió a la adopción de una nueva constitución el 21 de agosto de 1911, y cuya extensión al Imperio resultó compleja³⁰. En 1926, debido a las divisiones en el bando republicano y en un clima de ascenso de los regímenes autoritarios en Europa, se instauró una dictadura militar que allanó el camino a la instauración de la Segunda República, basada en el principio del Estado de Derecho.

Constitución corporativista y nacionalcatólica de Salazar, de 19 de marzo de 1933.

En un discurso pronunciado en 1936, Salazar reiteró los cinco pilares del nuevo Estado: Dios, familia, trabajo, patria y autoridad. En 1940, el régimen concluyó un concordato con la Santa Sede, en virtud del cual el país devolvía a la Iglesia Romana los bienes que la República había nacionalizado en 1910.

Tras la Revolución Portuguesa de 1974, que concluyó el 25 de noviembre de 1975, se adoptó una nueva Constitución el 2 de abril de 1976. El artículo 41 estipula que "1- La libertad de conciencia, de religión y de culto es inviolable; [...] 4- Las iglesias y las comunidades religiosas están separadas del Estado y pueden organizarse libremente, ejercer sus funciones y celebrar su culto". Sin embargo, el Concordato firmado con la Santa Sede en 1940 y renovado en 2004, el procedimiento de reconocimiento de las confesiones religiosas por el Estado y los beneficios fiscales que éste les concede atenúan claramente esta separación. El Tribunal Constitucional ha deducido del principio de inviolabilidad de los cultos que el Estado debe garantizar la libertad religiosa incluso dentro de los servicios públicos³¹.

Aumentó esta obligación exigiendo a los poderes públicos que impartieran esta enseñanza no sólo "a través" sino "en" la escuela, para garantizar la libertad religiosa³². Por último, en Portugal, la cohabitación de un sistema de separación del Estado y las religiones, un concordato y diversos acuerdos de colaboración entre los poderes públicos y las religiones minoritarias ha dado lugar a un sistema de impuesto eclesiástico, además de diversas exenciones fiscales.

En Francia, la separación de las Iglesias y el Estado se impuso a lo largo de la historia del país. Establecida por decreto de la Convención el segundo día suplementario del año II (18 de septiembre de 1794), a partir del 12 de Nivôse del año III (1 de enero de 1795), consistía en suprimir de los presupuestos públicos los gastos ocasionados por la remuneración de los

²⁹ Dobbs v Jackson Women's Health Organization, 24 de junio de 2022 y Kennedy v Brementon, 27 de junio de 2022.

³⁰ Véase Gonçalves Dôres, Hugo, La Séparation de l'Église et de l'État dans l'Empire portugais, en Histoire, monde et cultures religieuses, n° 31, 2014, páginas 93 a 112.

³¹ TC, 17 de febrero de 1993, n° 174/93

³² Tribunal Constitucional francés, 27 de octubre de 1987, n° 423/87

sacerdotes y el mantenimiento de los edificios religiosos. El Concordato de 1801 y los artículos orgánicos pusieron fin a este régimen durante más de un siglo, a reserva de un efímero restablecimiento por el decreto de 2 de abril de 1871 de la Comuna de París, que estipulaba que "Artículo 1: La Iglesia queda separada del Estado / Artículo 2: Se suprime el presupuesto para los servicios religiosos. / Artículo 3: Los bienes pertenecientes a las congregaciones religiosas, muebles o inmuebles, son declarados bienes nacionales.

Inscrita por los republicanos en el Programa de Belleville de 1869, la separación se afianzó entró en vigor el 9 de diciembre de 1905, marcando el triunfo de la Tercera República tras la crisis « Boulangiste » (1889) y, sobre todo, el asunto Dreyfus (1894-1906). Supuso la culminación de un proceso de secularización de la sociedad, de laicización de las instituciones, en particular la escuela y los hospitales públicos, y de conquista de los derechos fundamentales de las personas (libertad de prensa, libertad de reunión, libertad sindical, libertad de asociación, libertad de entierro y divorcio). La Ley de 9 de diciembre de 1905 establece dos principios fundamentales: "Artículo 1: La República garantiza la libertad de conciencia. Garantiza el libre ejercicio de las creencias religiosas, sin más restricciones que las establecidas a continuación en interés del orden público. Artículo 2: La República no reconocerá, pagará los salarios ni subvencionará ninguna confesión religiosa".

Hay tres lagunas principales por las que se precipitan las confesiones religiosas, y la Iglesia romana en particular. Iglesia, socavaron la Ley de Separación. En primer lugar, la Ley de 9 de diciembre de 1905 sólo se aplicaba a una parte del territorio nacional. Tras la Primera y la Segunda Guerras Mundiales, el Concordato de 1801 se restableció en los tres departamentos de Bajo Rin, Alto Rin y Mosela, que habían estado ocupados por el Imperio alemán de 1870 a 1918, y de nuevo de 1940 a 1944. En 2013, el Consejo constitucional validó esta excepción territorial basándose únicamente en que las Leyes Constituyentes de 1946 y 1958 no pretendían expresamente extender la Ley de Separación a estas tres entidades locales³³. Además, a excepción de los departamentos de Guadalupe, Martinica y Reunión, las colectividades de ultramar se rigen por leyes específicas, en particular la Guayana Francesa, que debe pagar a los sacerdotes católicos en virtud de un real decreto de 1828. El Consejo Constitucional dictaminó que el Concordato de 1801 y el Real Decreto de 1828 eran compatibles con la Constitución en el este de Francia y en la Guayana francesa³⁴.

En cambio, la prohibición de financiar confesiones religiosas con el fin de garantizar absolutamente la libertad de conciencia de los ciudadanos es objeto de importantes derogaciones: derogaciones directas introducidas por el régimen de Vichy en la propia ley -pago de ayudas públicas ilimitadas para reparar edificios religiosos-; derogación indirecta a través de la ley de 31 de diciembre de 1959, que obligó al Estado y a las colectividades locales a financiar los centros de enseñanza católica concertada (doce mil millones de euros anuales), que acogen al 17% de los alumnos, en condiciones prácticamente idénticas a las de la enseñanza pública³⁵. Por último, muy recientemente, la ley de 21 de agosto de 2021, que amenaza gravemente la libertad fundamental de asociación, pone en entredicho el principio de no reconocimiento de las confesiones religiosas por el Estado: el Prefecto comprueba ab initio y cada cinco años que las asociaciones religiosas, cuyo único fin es el ejercicio público del culto, tienen efectivamente este estatuto. ¿Cómo puede un Estado liberal, en el sentido primario del término, decidir si un grupo con fines religiosos tiene o no estatuto religioso en un sistema de separación? Esta cuestión y, más en general, los aspectos liberticidas de este texto preocupan y movilizan al FNLP desde hace dos años.

Conclusión

³³ CC, 23 de febrero de 2013, n° 2012-297 QPC.

³⁴ CC, 5 de agosto de 2011, núm. 2011-157 QPC, CC, 21 de febrero de 2013, núm. 2012-297 QPC y CC, 2 de junio de 2017, núm. 2017-633 QPC.

³⁵ Véase CE, 12 de octubre de 2011, OGEC [organisme de gestion de l'enseignement catholique] Fénelon, n.º 325846.

Aunque la libertad de conciencia está reconocida en la mayoría de los países europeos y ha sido objeto de sentencias del Tribunal Constitucional destinadas a garantizar su protección global, existen sin embargo varios obstáculos a su pleno desarrollo. Por una parte, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), entidad política que, sin ser un Estado federal, absorbe parte de la soberanía de las naciones que engloba, reconoce un papel institucional a las confesiones religiosas, lo que está llamado a tener repercusiones incluso dentro de los Estados pertenecientes a esta unión. Por otra parte, los países con religión de Estado, concordato o religiones reconocidas son los más numerosos. En estos países, la libertad de conciencia choca con la presencia oficial de las religiones, sobre todo en la educación pública, las obras sociales y los desarrollos sociales. Por ejemplo, la investigación con embriones y la eutanasia están estrictamente prohibidas en Alemania.

En principio, la separación de la Iglesia y el Estado es la mejor garantía de la libertad de conciencia de los ciudadanos. En un país democrático, implica necesariamente la neutralidad filosófica del Estado y la prohibición de utilizar los impuestos para fines específicos de carácter confesional. En la práctica, sin embargo, no siempre permite el florecimiento de la libertad de conciencia en todos los ámbitos. Como hemos visto, el sistema educativo público portugués ofrece un foro para la enseñanza religiosa. En Francia, la educación católica recibe una financiación pública global de unos trece mil millones de euros cada año. Por otra parte, cuestiones tan importantes como el derecho a la asistencia médica al morir, la duración legal del recurso al aborto o la libertad de investigación sobre los embriones están menos cubiertas en Francia que en los países con religión de Estado o confesiones religiosas reconocidas, como España, el Reino Unido o Bélgica.

Por consiguiente, sería un error oponer un modelo separatista a un modelo concordatario en Europa. Juntos, debemos lograr, para algunos, o reconquistar, para otros, la plena separación de los Estados y las religiones, tanto en el ámbito de la educación como en aquellos ámbitos en los que la libertad de conciencia está aún lejos de haber llenado todo el campo de la vida civil. En este sentido, siguiendo los pasos de Victor Hugo, nuestra acción conjunta debería llevarnos a plantear dos exigencias: en cada uno de nuestros países, hagamos que se imponga la afirmación "La Iglesia en casa y el Estado en casa"; colectivamente, hagamos también que Europa se convierta en lo que nunca ha sido: "[...] la unión de las libertades en la fraternidad de los pueblos [...]".

Muchas gracias.

Dominique Goussot

Jefe de la Comisión "Derecho y Laicidad" de Libre Pensée



Iglesia y Estado en los países nórdicos por Christian LOMSDALEN

Noruega, Suecia y Dinamarca son tres países escandinavos con una larga historia de participación del Estado en la religión. Los tres países han tenido iglesias estatales o semiestatales, a veces más como realidad jurídica que retórica.

En Noruega, la Iglesia Evangélica Luterana era la iglesia oficial del Estado. Podría decirse que sigue siendo la iglesia establecida, aunque la retórica política sobre la iglesia afirme que se ha separado del Estado. Sigue mencionándose en la Constitución y es objeto de leyes independientes.



La Iglesia recibe fondos del Estado, pero de forma diferente al resto de comunidades religiosas o de vida. Sin embargo, la constitución noruega garantiza la libertad religiosa y las demás religiones pueden actuar libremente en el país. En los últimos años se ha desarrollado en Noruega el movimiento por la Separación de Iglesia y Estado, pero aún queda mucho camino por recorrer.

Del mismo modo, Suecia ha tenido una Iglesia estatal, la Iglesia de Suecia, desde el siglo XVI. La Iglesia estaba estrechamente vinculada a la monarquía y desempeñaba un papel importante en la sociedad sueca. Sin embargo, en 2000, el gobierno sueco separó oficialmente Iglesia y Estado, y puede decirse que la Iglesia de Suecia se ha convertido en una Iglesia semiestatal. La Iglesia sigue recibiendo financiación del gobierno.

Los humanistas suecos no tienen el mismo reconocimiento que las comunidades religiosas.

Dinamarca también tiene una Iglesia estatal, la Iglesia Evangélica Luterana, que es la Iglesia establecida de Dinamarca. La Iglesia está financiada por el Estado y es responsable de la educación religiosa en las escuelas públicas. También organiza ceremonias religiosas como bodas y funerales. Sin embargo, la Constitución danesa garantiza la libertad religiosa y otras religiones pueden actuar libremente en el país. En los últimos años se ha desarrollado en Dinamarca un movimiento hacia la separación de Iglesia y Estado, pero la Iglesia sigue desempeñando un papel importante en la sociedad danesa y sigue gestionando el registro civil danés.

<https://fot.humanists.international/countries/europe-northern-europe/denmark/>
<https://fot.humanists.international/countries/europe-northern-europe/sweden/>
<https://fot.humanists.international/countries/europe-northern-europe/norway/>

Christian Lomsdalen,
Presidente H.E.F. - Association Humaniste Novègienne - Dinamarca



Paoli y la laicidad en la Constitución de Córcega por Philippe GUGLIELMI

Hablar de Paoli y de la laicidad en la Constitución de Córcega es ante todo considerar el entorno político y social que llevó a Pascal Paoli a concretar la idea de la laicidad en la República de Córcega. La obra de Pasquale Paoli estuvo marcada por una gran voluntad universalista que combinaba la filosofía con un sentido práctico fruto de una gran conciencia de las realidades. Todo ello en un siglo XVIII marcado por el espíritu de la Ilustración y el hundimiento de un mundo antiguo.



Pasquale Paoli recibió la influencia del espíritu de los enciclopedistas y de los filósofos italianos. Su razonamiento se dirigió hacia las regiones superiores de la mente, sin perder nunca el contacto con la sociedad de los hombres y mujeres de su tiempo. El pensamiento de Paoli está marcado por una preocupación por lo que hoy llamamos Derechos Humanos.

Para comprender la evolución del pensamiento de Pasquale Paoli, nacido el 5 de abril de 1725 en la aldea de Stretta, en Morosaglia, hay que situarse en el contexto de su época e imaginar a este hijo de un líder carismático reconocido por el pueblo. Su padre Hyacinthe fue uno de los líderes de la insurrección contra Génova y participó en el gobierno nacional en 1730.

Como consecuencia de esta participación, se vio obligado a exiliarse en 1739. Pasquale Paoli acompañó a su padre, que se convirtió en coronel del regimiento de Córcega de guarnición en Nápoles. El joven Pasquale fue nombrado oficial unos años más tarde, pero mostró poco interés por los asuntos militares y se interesó más por la rica vida intelectual de la ciudad.

Aunque Pasquale Paoli era un intelectual romántico, no era sordo a las desgracias de su patria, que seguía doblegada bajo el yugo genovés. Tendía a idealizar su isla, lo que afortunadamente le llevó a prever lo mejor para ella, pero también le hizo vulnerable más tarde a las traiciones de las que fue objeto.

Llamado a Córcega por una Consulta, asamblea del pueblo, regresó en 1754 y fue elegido General de la Nación. Desde el principio, proclamó una constitución democrática: "el pueblo lo decide todo". Era el principio de la soberanía popular, proclamado 34 años antes de la Revolución Francesa.

Por eso podemos hablar de una República antes de tiempo, si nos referimos al Año I de la República nacida de la Revolución Francesa. La Constitución de 1755 fue un acto capital en la vida de la humanidad en el largo camino hacia la liberación.

El único texto anterior que garantizaba las libertades individuales, el Habeas Corpus, fue promulgado en Inglaterra en 1679. Esto nos demuestra que lo que está ocurriendo en Córcega en esta mitad del siglo XVIII asombrará al mundo, como la frase de Jean-Jacques Rousseau. *

El gobierno de Pasquale Paoli fue innovador y audaz. En materia de defensa, optó por un ejército popular formado principalmente por milicias campesinas. En materia de educación, se creó la Universidad de Corte y se abrió una escuela laica en cada pueblo. Pasarían otros 130 años antes de que se introdujera en Francia la escuela pública, laica y obligatoria. Hay que señalar que el clero menor estaba totalmente comprometido con la causa de Paoli y nunca presionó para que la educación fuera exclusivamente religiosa.

Entre otras cosas, la Constitución garantizaba el libre ejercicio de las creencias religiosas, poniendo fin a la supremacía de la fe católica en exclusiva. Pasquale Paoli animó a las familias judías a instalarse en la región de Cortenais, donde desarrollaron el cultivo de la vid. En una ocasión, incluso viajó a Ile Rousse para resolver un litigio a favor de un pañero judío que había sido víctima de un juicio falso y de acoso.

Así pues, las minorías estaban especialmente protegidas, al igual que los escasos protestantes. Bajo el Generalato, Córcega es una verdadera tierra de asilo, conocida en todo el Mediterráneo y más allá.

La proclamación de la Constitución de 1755 pone de relieve el carácter excepcional de esta improbable combinación de acontecimientos que condujo a la aparición de una República corsa en el siglo XVIII, en una Europa de monarquías absolutas.

Hablar de laicismo en la Constitución de Paoli de 1755 no es limitarse únicamente a la educación, sino considerar un concepto más amplio, el de la libertad de pensamiento.

Pues la libertad de pensamiento tiene implicaciones sociales en todos los ámbitos de los derechos humanos.

La democracia paolista nació del debilitamiento y la decadencia de los poderes tradicionales de la cuenca mediterránea, del fortalecimiento del cosmopolitismo y de la difusión de las ideas progresistas de la Ilustración. La democracia paoliana moriría como la última reacción ante el caos de un orden moribundo, el de la realeza absoluta, concentrando sus últimas fuerzas en reducir a este liliputiense, a esta pequeña isla y a su República que la había desafiado.

Para los hombres del siglo XVIII, la Córcega de Paoli tenía un sentido, un sentido mítico, con una fuerza, un sentido de adaptación a las nuevas ideas de democracia y al nuevo concepto de pueblo.

Pasquale Paoli fue visto como la encarnación del héroe romántico y patriota que luchó por la independencia de su patria contra el Rey, anticipando las luchas nacionales que vendrían después. Paoli fue visto en toda Europa como la feliz encarnación de la Ilustración, capaz de poner a su país en el camino de la reforma.

En los primeros años de la Revolución Francesa, los revolucionarios jacobinos consideraron a Paoli como su precursor. Una ola de simpatía y entusiasmo se apoderó de ellos.

La opinión pública seguía de cerca el destino de esta pequeña isla que se atrevió a plantar cara al despotismo y mantenerlo a raya durante unos años. Catalina II invita a Paoli a Rusia y le felicita por "la generosidad con que ha defendido a su patria". Federico II hizo lo mismo. Jean-Jacques Rousseau habló de la expedición a Ponte Novu, donde las tropas de Paoli fueron derrotadas, y la calificó de "inicua y ridícula, escandalosa para toda justicia, toda humanidad, toda política y toda razón". (Carta a Monsieur de Saint Germain, 17 de febrero de 1770 en Œuvres complètes tomo 12, página 195).

El general Paoli fue recibido como un triunfador en París en 1790. Fue presentado por Lafayette ante 100.000 Guardias Nacionales reunidos en el Campo de Marte.

En un discurso ante el Club des Amis de la Constitution, Robespierre declaró: "Habéis defendido la libertad en un momento en que ni siquiera nos atrevíamos a esperarla". Hoy debemos denunciar el revisionismo del que todavía adolece la historia de Pasquale Paoli.

Como hemos dicho, Pasquale Paoli apoyó la Revolución Francesa, que le trajo de vuelta del exilio. Amigo de Robespierre, especialmente de su hermano, se horrorizó ante los excesos del Terror y dio un paso atrás. Le atormentó la ejecución de Jean-Sylvain Bailly, Presidente de la Asamblea Constituyente y Alcalde de París, guillotinado en 1793.

No obstante, Paoli siguió considerándose robespierrista y se vio arrastrado por la caída de este último. Cuando Robespierre fue guillotinado, los opositores corsos de Paoli hicieron que se le declarara proscrito, lo que condujo a su exilio definitivo.

La obra de Pasquale Paoli fue el resultado de un planteamiento intelectual voluntarista. Es la obra de un hombre culto que supo poner en práctica su filosofía creando un Estado basado en los principios de la democracia. Una de las lecciones del paolismo es la rehabilitación del político, que él fue en el sentido más verdadero y elevado de la palabra.

Poseía esas dos cualidades extraordinarias que, en palabras de Max Weber, caracterizan a los estadistas que actúan por vocación. Poseía la ética de la convicción, entendida como una ley enraizada y argumentada en los generosos principios que deben sustentar la acción pública. Pasquale Paoli tuvo la desgracia de ejercer este magisterio político, esta "paternidad nacional", en una época en la que reyes, estados y príncipes heredaban pueblos y los vendían.

El primer exilio de Paoli fue a Inglaterra, donde se reencontró con su amigo, el escritor James Boswell, que en 1765 había escrito su Relato de Córcega elogiando el gobierno de Paoli. Boswell era un digno masón que integró a Paoli en la Logia de las Nueve Musas de Londres.

En conclusión

Desde muy joven, Pasquale Paoli se impregnó de una gran cultura clásica, cuyo sello humanista durante toda la Ilustración.

Fue sin duda uno de esos raros filósofos de la historia de la humanidad que fueron capaces de poner en práctica los conceptos que habían desarrollado. Como hombre de Estado, supo conciliar los intereses superiores de la nación con los del pueblo llano, al que se sentía próximo. Al proclamar el laicismo en la Constitución de 1755, Pascal Paoli dio al pueblo la oportunidad de liberarse.

En su libro *Los bastardos de Voltaire*, sobre la dictadura de la razón en Occidente, John Saul sitúa a Jefferson y a Paoli en ese pequeño grupo de líderes que resisten a los imperativos estructurales defendiendo ferozmente una tradición humanista. ¿Qué mejor homenaje que el de este escritor estadounidense?

Pasquale Paoli se veía a sí mismo como el instrumento de la razón. Su sólido sentido común le permitió actuar con sensatez mientras las fuerzas del absolutismo -viejas y nuevas- se agitaban a su alrededor. Al final, fue derrotado tanto por la monarquía absoluta como por las nuevas y ruidosas fuerzas de la razón nacionalista, que iban a hacer que las naciones de Europa se enfrentaran con una barbarie sin precedentes.

Pascal Paoli comprendió que al instituir la idea del laicismo en la Constitución de Córcega, proclamaba que los hombres y mujeres de su pueblo eran libres e iguales, porque el laicismo es libertad!

Muchas gracias.

Philippe Guglielmi
Presidente de Honor de Laïcité-Liberté

* Jean-Jacques Rousseau escribió en *El contrato social* en 1762: "Todavía hay un pueblo en Europa capaz de legislar, y es la isla de Córcega. El valor y la constancia con que este valiente pueblo ha recobrado y defendido su libertad bien merecerían que algún sabio le enseñara a conservarla. Tengo el presentimiento de que un día esta pequeña isla asombrará a Europa. (Nota de la redacción)



Injerencia del Estado en el culto musulmán en Bélgica por Yves EECKMAN

Desde la creación del Estado belga, la financiación pública de las confesiones religiosas se ha justificado principalmente por su supuesta "utilidad social", pero de hecho por su papel central para garantizar el orden público y el control social. Como consecuencia de la secularización de la sociedad, este papel de seguridad se ha desvanecido con el tiempo.

Sin embargo, reaparece con fuerza en relación con el culto musulmán: desde hace varias décadas, las autoridades hacen todo lo posible por organizar el culto musulmán, contra los cultos "musulmanes", fuera de los cultos "musulmanes", en nombre de la lucha contra el terrorismo. Para el CLP-KVD, corresponde a los musulmanes organizar sus propios cultos, como todos los cultos. Es más, querer crear un Islam de Bélgica o un Islam en Bélgica es en sí mismo una contradicción, ya que contraviene la separación de la Iglesia y el Estado.



Las últimas medidas del Ministro de Justicia encargado de los asuntos religiosos para regular el culto islámico son una violación de la autonomía de las confesiones religiosas consagrada en la Constitución. Ilustran que el Estado belga no es ni un Estado laico ni un Estado neutral.

Desde su reconocimiento en 1974 (1), el Islam ha sido objeto de varios intentos de organizarse en Bélgica bajo la dirección de diferentes Ministros de Justicia. Es difícil encontrar un Ministro de Justicia que no haya intentado "domesticar" el Islam tomando prestado el método de Bonaparte, para quien las religiones son útiles para mantener el orden social. Pero para ello tuvo que controlar al clero y la organización de las religiones.

Por eso Bonaparte, además de firmar un concordato con el Papa Pío VII para el culto católico, impuso una organización jerárquica en forma de consistorio central para las demás confesiones (protestantes y judías).

Van Quickenborne después de muchos otros...

El 15 de septiembre de 2022, el actual Ministro de Justicia encargado de los asuntos religiosos, Vincent Van Quickenborne, retiró el reconocimiento del Ejecutivo de los Musulmanes de Bélgica (EMB) como órgano representativo de la confesión islámica, y anunció el nombramiento de un órgano provisional encargado de los "asuntos de actualidad". ¿Planea también el Ministro fundar una Santa Sede musulmana?

La tentación neoconcordataria de los distintos ministros

Los distintos ministros encargados de asuntos religiosos de los diferentes gobiernos han impuesto y organizado elecciones para elegir una Asamblea General de los Musulmanes de Bélgica, encargada de elegir un Ejecutivo de los Musulmanes de Bélgica (EMB), representante oficial de la religión ante los poderes públicos. De este modo, se les concederían las ventajas territoriales, financieras y de otro tipo inherentes al sistema belga de financiación de las confesiones religiosas.

Los candidatos y representantes elegidos debían ser avalados por la Seguridad del Estado (3). Al mismo tiempo, la creación en 2017 por J.C. Marcourt (Partido Socialista), ministro de Enseñanza Superior, del Instituto para la Promoción de la Formación en el Islam -apodado "Instituto Marcourt" por las malas lenguas! - y la creación de un Consejo de Teólogos en el seno del EMB por el clérigo Koen Geens (CD&V), demuestran que ya no se trata sólo de interferir en la organización interna de la fe islámica, sino también de intervenir en el contenido de la religión. En otras palabras, de controlar el Islam y, en realidad, de tratar de imponer un verdadero control público sobre esta religión.

Desde hace más de treinta años, siguiendo el ejemplo de Bonaparte, diversos gobiernos intentan organizar el Islam a su pesar, estableciendo una verdadera estructura consistorial de la fe musulmana. Esta injerencia en el culto islámico se inscribe en una concepción neocolonial (4) que prevaleció durante el colonialismo: "quien tiene a los imanes y los controla, tiene al pueblo" (5).

¿Planea el ministro convocar un Consejo del Islam?

Las últimas posiciones y decisiones adoptadas por el gobierno federal, en particular las relativas al derecho a controlar quién puede ser miembro del EMB, el nombramiento (anunciado) de un órgano temporal encargado de los "asuntos de actualidad" en el seno del EMB, la feminización del EMB, la transparencia, etc. (6) plantean la cuestión de su compatibilidad con el principio de autonomía organizativa y de "convicciones", al que tienen derecho las confesiones religiosas y todas las demás asociaciones en virtud de los artículos 19 y 21 de la Constitución y del artículo 9 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH). En este caso se vulneran los principios de libertad absoluta de conciencia y de libertad de asociación.

Esta injerencia en la constitución del órgano de representación y esta voluntad de controlar su orientación teológica nunca se han utilizado, al menos en esta medida, para organizar la representación de otras confesiones o convicciones no confesionales (8).

Las justificaciones esgrimidas por el Ministro no dejan de sorprender: lucha contra el riesgo de injerencias extranjeras, feminización del EMB... El Ministro se apresura a olvidar que fueron los diferentes gobiernos los que organizaron el EMB sobre una base étnica y lo pusieron bajo el control de Turquía y Marruecos. Sin embargo, la actitud del Ministro y de sus predecesores es menos recelosa respecto a otras confesiones en este sentido, por ejemplo la católica.

Controles específicos para la fe islámica

¿Hace falta recordar que en 1831 la Iglesia Católica Romana exigió y obtuvo el derecho, en virtud del artículo 21 de la Constitución, "a mantener correspondencia con sus superiores y a publicar sus actos...", lo que supone el reconocimiento de la preeminencia romana (vaticana) sobre el culto; que los obispos son nombrados por el Papa y que la Conferencia Episcopal está sometida al Papa, jefe de una organización extranjera? Una organización cuyos numerosos servidores tienen problemas con la justicia. ¿Es necesario recordar que no se exige la feminización de otras confesiones? ¿Con qué derecho y en base a qué texto legal?...

El mensaje implícito es claro: "necesitamos un Islam EN Bélgica", que sea "democrático y moderno" a gusto del Gobierno y que entable un diálogo útil con los poderes públicos. En otras palabras, una religión musulmana que corresponda a los deseos de las autoridades políticas.

El Islam, como las demás religiones, de acuerdo con la libertad religiosa, tiene derecho a su lugar EN Bélgica. Quererlo EN Bélgica es una nostalgia de las potencias coloniales que intentaron imponer una religión que les convenía.

Incapaces de jugar hoy esta carta del pasado, los sucesivos gobiernos han recurrido al comunitarismo, que toma ciertos giros de la forma en que se trató al islam colonial (9).

Las religiones y asociaciones de todo tipo deben ser libres de organizarse según sus propios principios, tal y como establecen la Constitución y la ley. La injerencia de cualquier poder político en las religiones y asociaciones es inaceptable y contraria a la democracia.

La vía laica

No corresponde al Estado ni a su administración decidir qué constituye el "buen islam" ni descalificar el "mal islam", ni a los "buenos" o "malos" musulmanes. Se trata de un planteamiento concordatario y bonapartista de injerencia en asuntos religiosos. Es totalmente contrario a los principios de separación de la Iglesia y el Estado, que el propio ministro de Justicia (sic) se atreva incluso a reivindicar de forma oportuna y cínica (10).

Si una religión se extiende a la esfera pública, el Estado debe movilizar el potencial coercitivo del derecho común. Las disposiciones del derecho común son suficientes para reprimir cualquier manifestación liberticida o segregacionista de cualquier religión.

El Islam, como las demás religiones, de acuerdo con la libertad religiosa, tiene derecho a ocupar su lugar en Bélgica,

No cabe duda de que si se sometiera el caso al TEDH, éste constataría que se trata de un trato desigual y discriminatorio en relación con las demás religiones y filosofías presentes en el territorio belga, ya que el Estado belga no pretende regularlas, aunque las financie masivamente.

Para la Libre Pensée, no existen religiones buenas o malas. Son una explicación del mundo contraria al racionalismo y al papel del ser humano en el camino de la emancipación. Pero, a fin de cuentas, las polémicas en torno a la fe musulmana no hacen más que interferir en los verdaderos debates sobre el laicismo institucional y la separación de la Iglesia y el Estado.

Para el CLP-KVD, no hay necesidad de distinguir entre las diferentes religiones en la cuestión de la "Separación de la Iglesia y el Estado". Todas las religiones monoteístas son teocráticas por naturaleza. Esto es válido para el catolicismo, el judaísmo y el islam.

Se trata de proclamar y movilizarse en favor de la laicidad del Estado y de su neutralidad -su indiferencia- hacia las creencias y las increencias de cada cual. Esto está garantizado por el

principio de la estricta separación de la Iglesia y el Estado, y la laicidad del Estado en sus relaciones con los ciudadanos.

Por tanto, hay que denunciar las actuaciones de este Gobierno, pero más aún hay que hacer campaña para que el Estado en sentido amplio ni reconozca ni subvencione a las iglesias y religiones, y ponga fin a las clases de religión en las escuelas públicas y a la financiación de las llamadas escuelas confesionales "libres".

Defender la laicidad significa exigir la derogación de los artículos de la Constitución, las leyes y los decretos que autorizan la financiación de las confesiones religiosas y las escuelas confesionales.

Yves Eeckman
CLP-KVD

Notas :

(1) El primer proyecto de ley que reconocía la "religión mahometana" (sic) en Bélgica fue presentado en el Parlamento por diputados de la CD en 1971. La ley no se aprobó hasta 1974.

(2) En el ámbito político-religioso, un concordato es un acuerdo entre la Santa Sede para la Iglesia católica (el poder espiritual) y un Estado soberano (el poder temporal) sobre la organización eclesiástica y las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Los territorios que formaban Bélgica en 1830 fueron franceses de 1794 a 1814 y holandeses de 1815 a 1830. Estos territorios estaban sujetos a dos Concordatos, primero el firmado al día siguiente del golpe de Estado del 18 de Brumario entre Bonaparte, Primer Cónsul, y Pío VII, y después el firmado entre Guillermo I, rey de los Países Bajos. El Concordato, firmado por Bonaparte y la Santa Sede, reconocía a la Iglesia católica como la religión de la "inmensa mayoría de los franceses"; preveía el nombramiento de obispos por el Jefe del Estado (artículo 14); concedía una remuneración económica a los obispos y párrocos; exigía a obispos y sacerdotes un juramento de fidelidad al Gobierno (artículos 6 y 7)...

(3)

(4) J.P. Schreiber " Gestion de l'Islam : un néo-gallicanisme ? " 2015, Site Orela ULB (aquí)

(5) Fédération nationale de la Libre Pensée (FNLP): "Débattre rationnellement de l'Islam". Argumentos

(6) Una carta del Ministro de Justicia al Presidente del Ejecutivo de los Musulmanes de Bélgica (EMB) indica claramente que, en opinión del Ministro, la continuidad de Salah Echallaoui en la presidencia del EMB constituye un obstáculo para el reconocimiento de una comunidad islámica local. Trib. Bruselas, 1 de septiembre de 2022, 21/2953/A, § II.1.2, p. 7-8.

(7) "Se garantizan la libertad de culto, la libertad de culto público y la libertad de opinión en todas las materias [...] (art. 19); "El Estado no tiene derecho a intervenir en el nombramiento o la instalación de los ministros de ninguna religión, ni a impedirles que mantengan correspondencia con sus superiores [...] (art. 21);

(8) Las únicas intervenciones registradas se refieren a la organización del culto anglicano en 1875 y a la sustitución del Sínodo de la Iglesia protestante unida de Bélgica por un órgano ampliado a las iglesias evangélicas.

(9) Organización del culto islámico confiada al Centro Islámico y Cultural de Bélgica (CICB); clasificación étnica de los candidatos, elecciones realizadas a través de las mezquitas, etc.

(10) "El Ministro hace un llamamiento a la comunidad musulmana de nuestro país para que se organice de manera transparente, independiente y pluralista, sobre la base de la

libertad religiosa y del carácter democrático y libre de nuestra sociedad. En el marco de la separación Iglesia-Estado, sólo las comunidades religiosas están en condiciones de crear un órgano representativo como interlocutor con el Gobierno." RTBF



Los Acuerdos de 1979 entre España y la Santa Sede. Un concordato en la sombra por Pablo G.TORRAL

La (no) religiosidad de la sociedad española.

España tiene fama de ser un Estado muy religioso, principalmente católico. Es un tópico que viene de lejos, pero las estadísticas recientes no lo corroboran. La secularización de la sociedad española ha avanzado enormemente a pesar de la gran reticencia de la Iglesia Católica (que ha intentado mantener en lo posible su dominio histórico) a adaptarse a la realidad contemporánea del país.

Este proceso de secularización se ha acelerado en gran medida en los últimos veinte años. Durante este periodo, la proporción de matrimonios religiosos ha descendido de más del 75% a menos del 20%. El bautismo también está disminuyendo y, actualmente, menos de la mitad de los recién nacidos pasan por la pila bautismal. El número de personas que se declaran católicas también ha disminuido, pasando del 77% en 2006 al 53% en 2023. Los católicos practicantes representan ahora menos del 20% de la población y los no creyentes y agnósticos superan ya el 40%. Esta tendencia es aún más pronunciada entre los jóvenes de 18 a 24 años, con casi un 60%.

Sin embargo, las instituciones españolas se resisten a avanzar en el laicismo. Durante siglos, España ha mantenido una confesionalidad exclusiva y los poderes del Estado han impuesto la obligación de practicar la religión católica. Esta complicidad entre los poderes públicos y los religiosos se mantuvo casi hasta finales del siglo XX, con periodos de separación Iglesia-Estado extremadamente breve (como la Segunda República: 1931-1936). Durante las cuatro décadas de catolicismo de Estado que impuso la dictadura franquista, se suprimió la libertad de conciencia y se concedió generosos privilegios a la Iglesia católica en asuntos económicos, educativos y culturales, jurídicos y de asistencia a las fuerzas armadas. En torno a estos cuatro ejes se estructuran los cuatro acuerdos suscritos entre el Estado español y la Santa Sede en enero de 1979, acuerdos que constituyen un concordato de facto y los que se centrará esta intervención.

No obstante, antes de profundizar más en las implicaciones de estos Acuerdos haremos un breve resumen de los sucesivos concordatos en España.

Repaso histórico a los concordatos en España

España tiene lo que podría considerarse su primer concordato en los acuerdos del Concilio de Constanza, celebrado en 1418. No obstante, en nuestro país, el primer acuerdo que recibe oficialmente el nombre de concordato es el firmado por el rey Fernando VI y el papa Benedicto XIV en 1753. Su texto se centra únicamente en asuntos relacionados con el Real Patronato y no afecta a otros aspectos de las relaciones entre Iglesia y Estado. A él se fueron añadiendo algunos acuerdos menores firmados por reyes sucesivos (Carlos III y Carlos IV), pero no sería hasta un siglo después cuando se firme un concordato que afecte de forma directa a la política interior del país.

En la primera parte del siglo XIX se produjeron numerosos desencuentros entre el Estado Español y la Iglesia Católica, a raíz del auge del movimiento liberal y las desamortizaciones de los bienes eclesiásticos.

Para restablecer las relaciones Iglesia-Estado se firma el Concordato de 1851, en el que se hacen importantes concesiones: se reconoce a la Iglesia Católica como la única de la nación española y se zanja el asunto de las desamortizaciones al reconocer el derecho de la Iglesia a adquirir y

poseer bienes. Este tratado permite que la Iglesia Católica recupere el poder ideológico y social que había ido perdiendo en décadas previas.

Además, el Estado español se compromete a mantener económicamente el culto religioso, está obligado a que la instrucción pública y privada sea conforme a la doctrina de la religión católica y se permite a la Iglesia Católica mantener el derecho a la censura y la jurisdicción propia sobre sus miembros. Cuesta entender por qué se firma un acuerdo tan poco ventajoso para España, salvo si se tiene en cuenta la contraprestación que recibió la monarquía: el reconocimiento de Isabel II como legítima reina de España frente a las pretensiones del movimiento carlista, que buscaba el ascenso de una rama alternativa de los Borbones al trono español y había causado ya dos guerras civiles (1833-1840 y 1846-1849).

La revolución de 1868, tras la que Isabel II se exilió en Francia, llevó a la firma de una Constitución (1869) que reconocerá al fin la libertad de culto y de conciencia, aunque sin derogar el Concordato vigente. Pero este avance fue efímero, pues la restauración de los borbones en el trono (con Alfonso XII, hijo de Isabel II) llevó a la aprobación de una Constitución confesional (1876).

Estos breves avances seguidos de graves retrocesos se repiten de forma aún más trágica en el siglo XX. Así, tras el nuevo exilio de los borbones en 1931, la aprobación de la Constitución de la Segunda República supuso que el Concordato de 1851 se asumiera como derogado. Cinco años después, la Iglesia apoyó el golpe de estado que llevó a la Guerra civil (1936-1939) y la dictadura franquista. A cambio de este apoyo, se instauró un catolicismo de Estado que permitió la firma del Concordato de 1953. En él, se consolidaron los privilegios eclesiásticos en el ámbito educativo, lo que limitó considerablemente la creación de una conciencia libre, ya que el estudio de la religión y la moral católicas era obligatorio. A pesar de hallarnos en la segunda mitad del siglo XX, este concordato incluye principios tan anacrónicos como que "La religión católica, apostólica y romana sigue siendo la única religión de la nación española" o "El Estado reconoce a la Iglesia católica como sociedad perfecta". Una ideología que debería pertenecer a la esfera privada invadía así la esfera pública, ya que el concordato regulaba también, entre otras cosas, la censura eclesiástica.

Algunos contenidos del Concordato de 1953 parecían aberrantes para la Iglesia surgida del Concilio Vaticano II. Además, se preveían nuevos tiempos democráticos en España, lo que propició la renovación de este tratado tras la muerte del dictador en 1975.

Los cuatro Acuerdos de 1979

Los contactos entre el Estado español y la Santa Sede empezaron ya en 1976 con un primer Acuerdo-marco, que pretendía establecer “una sana colaboración entre las partes” sobre “materias de interés común”. Eso sí, teniendo en cuenta “la mayoría católica del pueblo español”. Como primer paso, el Jefe del Estado dejaría de designar a los arzobispos y obispos y los clérigos quedarían sujetos a la jurisdicción civil.

Comienza entonces el camino hacia los Acuerdos de 1979, los cuales no tocan apenas algunos elementos clave para el poder eclesiástico: el ideológico, con la presencia de la Iglesia en la enseñanza, y el económico, manteniendo privilegios en materia de financiación y fiscalidad. La negociación de estos acuerdos se produjo bajo un oscurantismo total y con el criterio de un gobierno aún preconstitucional, conservador y con raíces nacionalcatólicas. Así, esta negociación tuvo lugar en paralelo a la redacción y aprobación de la constitución democrática, que entró en vigor el 29 de diciembre de 1978. Los acuerdos fueron firmados solo unos días después, el 3 de enero de 1979. Ello parece ser el origen de las graves contradicciones de la Constitución española en asuntos religiosos, que permiten distintas interpretaciones. Desgraciadamente, los sucesivos gobiernos democráticos han favorecido siempre la lectura confesional.

Las consecuencias de los Acuerdos de 1979

1) Injerencia en la educación

El "concordato" de 1979 ha tenido un fuerte impacto en la sociedad española, con efectos colaterales en la educación pública. El acuerdo sobre educación y asuntos culturales ha favorecido la injerencia doctrinal en la escuela, ya que establece la obligación de impartir la religión católica en los centros no universitarios. También exige que la enseñanza en los centros públicos sea respetuosa con la ética cristiana, aunque ello suponga incluir dogmas obsoletos que entran en conflicto con los derechos humanos y la ciencia. El contenido de la asignatura de religión está contaminado ideológicamente y no lo determina el Ministerio de Educación, sino la Conferencia Episcopal. Como consecuencia, esta asignatura es un foco de actividades contrarias a la libertad de conciencia y a los derechos del niño (la organización de procesiones religiosas en los jardines de infancia es un claro ejemplo). Además, los profesores encargados del curso son seleccionados por los obispos, pero sus sueldos los paga el Estado.

2) Malversación de fondos públicos

Según los Acuerdos de 1979, España debía garantizar la subvención a la Iglesia Católica hasta que ésta se autofinanciara: es decir, hasta “lograr por sí misma los recursos suficientes para la atención de sus necesidades”. 44 años después, la Iglesia no ha cumplido su parte del tratado ni ha justificado la falta de avances hacia la autofinanciación. Así, la memoria de actividades que presenta actualmente la Conferencia Episcopal Española no es justificativa de las cantidades recibidas y de su uso. Esto lo puso de relieve el Tribunal de Cuentas en 2020, al indicar, entre otros, que existe un superávit no justificado.

Actualmente se siguen desviando enormes cantidades de fondos públicos a lugares de culto y a escuelas, medios de comunicación, hospitales o fundaciones católicas. Según los cálculos de Europa Laica, la cantidad anual supera los 11.600 millones €. Las generosas exenciones fiscales suman más de 2.000 millones €/año al evitar el pago, entre otros, de impuestos sobre sucesiones, transmisiones patrimoniales o donaciones. Tampoco se pagan impuestos por la venta de entradas (eufemísticamente denominadas "donaciones") de catedrales, museos y otros inmuebles de importancia histórico-artística y de uso turístico. La exención del pago de cualquier tipo de impuestos, a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA), se aplica tanto a la Iglesia católica como a todas sus organizaciones. Una implicación de esto es que, en numerosos casos, no están abonando el impuesto de bienes inmuebles ni siquiera en edificios que albergan actividades económicas lucrativas, como hoteles. Estas exenciones constituyen, por ello, ayudas de estado contrarias al Tratado de la Unión Europea y requerirían, por tanto, una reacción europea.

El acuerdo sobre asuntos económicos tiene cláusulas muy especiales, como la compensación a la Iglesia católica en caso de cambios tributarios que la obliguen a pagar algunos impuestos. Esta cláusula se aplicó en 2008 para compensar la aplicación del IVA. A cambio de comenzar a pagar este impuesto, se aumentó al 0,7% la cantidad que los españoles pueden asignar a la Iglesia católica en su declaración de impuestos. No se trata de dinero extra a pagar por los católicos, sino de cantidades que se deducen de los Presupuestos Generales del Estado, es decir, de toda la ciudadanía independientemente de sus creencias.

3) Privilegios a un sector de la sociedad e instituciones anacrónicas

La Iglesia católica española tiene un régimen jurídico especial que le permite una personalidad jurídica civil al margen del ordenamiento común de asociaciones. Así, el matrimonio católico tiene efectos civiles y el Estado reconoce la inviolabilidad de los lugares de culto, archivos y documentos de la Iglesia. Los capellanes católicos de hospitales, universidades y prisiones son pagados por el Estado. Los que prestan servicios en las fuerzas armadas también tienen rango militar (coronel, comandante, capitán, teniente, etc.) y también son remunerados por el Estado. Los fondos públicos también financian el Arzobispado Castrense, institución heredada de otro tiempo, cuyos

miembros son "mitad monjes y mitad soldados", dirigidos por un arzobispo nombrado por el rey, que goza del rango (y sueldo) de general de división.

Valoraciones de los acuerdos desde el punto de vista de Europa Laica

El Artículo 16.3 de la Constitución Española establece que “Ninguna confesión tendrá carácter estatal”, pero también establece el mandato de establecer “relaciones de cooperación con la Iglesia Católica”, lo que cuestiona la neutralidad de las instituciones. No obstante, la Constitución no establece cómo debe ser esta cooperación, ni su alcance ni cómo articularla, pudiendo existir múltiples formas de hacerlo. Por ello, los Acuerdos de 1979 supusieron una forma de prefijar dicha cooperación, estableciendo un tablero de juego en el que no se modificaran los privilegios eclesiásticos tras la llegada de época democrática.

Los Acuerdos de 1979 tienen un contenido claramente inconstitucional porque vulneran la libertad religiosa (al discriminar las opciones no religiosas; artículo 16.1 de la Constitución), la aconfesionalidad estatal (artículo 16.3), la igualdad (artículo 14) y la fiscalidad (artículo 31).

Los Acuerdos de 1979 tienen características de tratado internacional entre estados. Pero lo que se acuerda en el tratado no tiene que ver con cuestiones internacionales, sino que un estado interviene en temas de política interior del primero, con la consiguiente pérdida de soberanía estatal. Además, no existe reciprocidad, pues una de las partes recibe beneficios y la otra solo recibe costes y obligaciones.

Los últimos 40 años han demostrado que no existe voluntad política en España para determinar si se ha avanzado en el compromiso de autofinanciación de la Iglesia católica. Ningún gobierno, ni los de signo más progresista, han actuado, a pesar de que la memoria de actividades de la Conferencia Episcopal Española no cumple con ese objetivo ni con la transparencia debida.

Además, podría plantearse una complicidad también en la judicatura, vista la flaccidez judicial a la hora de resolver esta distorsión democrática y cuestionar los efectos anticonstitucionales que hay en estos acuerdos.

2023, año electoral

Este año estará marcado por la sucesión de elecciones municipales y autonómicas (el 28 de mayo) y generales (en diciembre). Sin embargo, no hay garantías de que se produzcan avances reales en la laicidad del Estado y la derogación de los Acuerdos. Hay que recordar que el actual gobierno de coalición no ha cumplido las promesas de su programa electoral, que incluía medidas de gran importancia para el movimiento laico, como la aprobación de una "ley de libertad de conciencia

que garantice la laicidad del Estado y su neutralidad frente a todas las confesiones religiosas". En este sentido, Europa Laica publicó su propuesta de ley de libertad de conciencia para 2022, que se basa en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y aborda todas las cuestiones expuestas en este artículo, entre otras muchas.

Por todo ello, el Gobierno parece haber abandonado sus compromisos con el laicismo y parece muy poco probable que avance hacia la derogación de los Acuerdos de 1979, de modo que los asuntos civiles, que son por naturaleza política interna, seguirán subordinados a los intereses de un Estado confesional extranjero.

Gobierne quien gobierne, desde Europa Laica no nos cansaremos de denunciar estos Acuerdos y la necesidad de su derogación como condición inexcusable y necesaria para alcanzar una real y efectiva libertad de conciencia y laicidad en el Estado español.

Pablo G. Toral
de Europa Laica
Comunicación leída por José Arias



El clericalismo en América Latina frente al laicismo por Elbio LAXALTE TERRA

Hola a todos, y en primer lugar quiero agradecer a los compañeros de la AILP por su iniciativa y por darme la oportunidad de dirigirme a ustedes.

En América Latina, el clericalismo ha estado presente desde la llegada de los conquistadores: recordemos que nuestro continente fue conquistado por dos vías: la de la espada y la de la cruz. Y durante la época colonial, que duró aproximadamente desde el 1500 hasta el primer tercio del siglo XIX, es decir, más de 300 años, la Iglesia Católica fue una institución clave para mantener la estructura de dominación.

En el primer tercio del siglo XIX, bajo la influencia de las nuevas ideas de la Ilustración y de las revoluciones americana y francesa, se produjo el proceso de independencia. Sin embargo, los Estados nacientes heredaron una Iglesia católica que extendió su poder temporal y su influencia moral sobre toda la población gracias a los privilegios y riquezas acumulados durante siglos de conquista y colonización.

Tras la independencia, las primeras constituciones de las nuevas repúblicas proclamaron en general la religión católica como religión oficial del Estado, pero los gobiernos buscaron la manera de someter a la Iglesia.

Los sectores republicanos más radicales, formados por masones, librepensadores y ciertos sectores protestantes, lucharon por la separación de la Iglesia y el Estado. Sin embargo, este impulso no siempre fue lineal ni estuvo exento de conflictos, culminando hacia finales del siglo XIX en una secularización casi generalizada del Estado y la emancipación de la Iglesia bajo un régimen de libertad de culto.

Sin embargo, el catolicismo opuso una fuerte resistencia a la secularización y a la separación de la Iglesia y el Estado, y allí donde era una institución poderosa, pudo aliarse con las fuerzas políticas y económicas conservadoras, oponiendo una resistencia que incluso se plasmó en verdaderas y sangrientas guerras civiles, como en México entre 1858 y 1860 y en Colombia entre 1876 y 1877. En México, las reformas anticlericales siguieron vigentes, pero en Colombia sufrieron un revés con la victoria del bando clerical.

En general, a partir de 1880, con el fortalecimiento del movimiento de secularización de los Estados y las políticas encaminadas a crear una ciudadanía identificada con las Repúblicas, la Iglesia inició un proceso de adaptación que la llevó a fortalecer su posición interna y a ver surgir un movimiento social movilizado en torno a los ideales católicos.

Las leyes sobre el matrimonio civil, la secularización de los cementerios, los registros civiles y la laicización de la enseñanza pública fueron buenas oportunidades para poner de manifiesto los distintos grados de tensión entre los gobernantes civiles y eclesiásticos, que a menudo desembocaron en débiles compromisos.

En este proceso, fue en Uruguay donde se consolidaron los avances más profundos, al culminar sus procesos de reforma con la Constitución de 1919, que aplicó la completa Separación de la Iglesia y el Estado. En este proceso, se estableció la educación gratuita, obligatoria y laica, la abolición de toda enseñanza religiosa en las escuelas, así como la ley del divorcio, la retirada de todas las imágenes religiosas de los edificios públicos, la eliminación del juramento religioso de los poderes públicos, la supresión de los capellanes militares, la secularización de las fiestas religiosas (por ejemplo, la Navidad se llama "Día de la Familia", la Semana Santa se llama "Semana de Turismo", etc.).

En el siglo XX se mantuvo la hegemonía de la presencia católica en las sociedades latinoamericanas, así como una fuerte presencia de contenidos religiosos, incluso en aspectos institucionales. En varios países, por ejemplo, las autoridades siguen prestando juramento "ante Dios y la Patria". Aunque no hay ningún país con una religión oficial, con la excepción de Costa Rica, muchos documentos institucionales tienen una inclinación ambigua a reconocer el catolicismo como religión predominante.

Según datos estadísticos, durante el siglo XX y hasta la década de 1970, el catolicismo fue hegemónico en el continente, con cerca del 94% de las adhesiones entre la población, mientras que el 6% restante correspondía a otras religiones y a los no creyentes.

Desde entonces, sin embargo, se han producido profundos cambios en las preferencias religiosas de la población, no ajenos a los movimientos políticos, sociales y culturales de las últimas décadas.

Según las últimas cifras para el año 2020, a escala continental, compuesta naturalmente por diversas realidades nacionales, el catolicismo sólo representa el 56%, los protestantes y otros cristianos han pasado al 24%, y los no creyentes y ateos representan casi el 19% de la población. Algunas estimaciones sitúan el número de ateos entre el 8 y el 10%.

Aparte de esta última cifra, lo más relevante es el aumento del protestantismo en general, pero en particular de las nuevas corrientes evangélicas, que son las que más han calado en el tejido social, con una idea teológica innovadora, un activismo social dinámico y una notable adaptación al medio, lo que las ha convertido en sectores religiosos que cada día ganan más presencia. En algunos países, su crecimiento ha sido exponencial.

Es interesante destacar que esta fuerte emergencia evangélica viene acompañada de la "teología de la prosperidad" que da la ideología básica a este gran movimiento.

La Teología de la Prosperidad es una creencia religiosa controvertida que sostiene que la bendición financiera y el bienestar físico son siempre la voluntad de Dios, y que la fe, el discurso positivo y las donaciones a causas religiosas aumentarán la riqueza material de uno, porque si los seres humanos tienen fe en Dios, él les dará seguridad y prosperidad.

Esto representa una notable diferencia con la Teología de la Salvación de la Iglesia Católica y otros cristianismos más ortodoxos, donde la salvación vendrá después de la muerte y mientras tanto debemos someternos al destino reservado para nosotros en esta vida.

Pero lo interesante son las imbricaciones y coincidencias de la Teología de la Prosperidad con las culturas posmodernas individualistas y neomercantilistas imperantes.

Contrariamente a lo que podría pensarse, esta corriente, al tener una visión "horizontal" en relación con la verticalidad católica, y ser descentralizada (hay coordinaciones entre iglesias, pero pocas jerarquías, según las distintas realidades), ha logrado una poderosa implantación social, particularmente entre las poblaciones pobres y marginadas. Han sabido adaptarse a distintos entornos culturales y han canalizado las esperanzas de progreso económico y social de muchas personas.

Lo importante es comprender que esta teología propicia un cambio hacia la independencia y la iniciativa individual, cualidades especialmente necesarias en la economía informal. Además, el pentecostalismo rechaza el enfoque cristiano europeo del sufrimiento como algo ejemplar; en su lugar, ve el sufrimiento como algo que hay que superar, sin apenas distinguir entre bienestar espiritual, físico y material. En resumen, ofrece la salvación aquí y ahora, no en el más allá.

Culturalmente, hace hincapié en la familia, el apoyo a las mujeres solas y/o víctimas de la violencia, el apoyo a la rehabilitación de jóvenes drogadictos, etc., y tiene un perfil cultural claramente conservador. También han buscado representación política, pues consideran que los cristianos moralmente rectos deben ocupar cargos de gobierno. Estos movimientos han creado partidos políticos, tienen grupos parlamentarios y, gracias a los diezmos exigidos a sus fieles, tienen un movimiento económico sorprendente, a menudo incluso investigado por las autoridades fiscales nacionales.

Por su parte, la Iglesia católica, que desde los años 70 ha visto disminuir considerablemente su poder ideológico y político, unido a un descenso de sus miembros y de las vocaciones, desarrolla sin embargo nuevas tácticas para mantener su hegemonía y reforzar su presencia.

Cabe señalar que, aunque la Iglesia católica fue en su día aliada de los sectores más conservadores generalmente vinculados a la economía agraria, desde los años setenta y ochenta del siglo pasado ha empezado a surgir en su seno la Teología de la Liberación, que se centra en la relación entre la fe cristiana y la lucha por la liberación de los pobres y oprimidos. Los teólogos de la liberación sostienen que la Iglesia debe ser activa en la promoción de la justicia social y económica, y en la lucha contra la opresión y la explotación.

Este movimiento, que creció entre los sectores sociales oprimidos, forjó alianzas políticas generalmente con la izquierda y participó en las luchas contra las dictaduras que florecieron en el continente entre los años 60 y 80 del siglo XX. Esto liberalizó el catolicismo, que dejó de actuar únicamente como representante de los sectores más conservadores, abrazando otras tendencias en una relación no exenta de conflictos.

El catolicismo actual actúa a través de las políticas implementadas por el Papa Francisco de reevangelización, sin centrarse en un sector en particular, pero con énfasis en aquellos sectores sociales más conflictivos con otras corrientes religiosas.

En resumen, nuestro continente tiene una tradición de 500 años de influencia y presencia católica, que hoy está en decadencia. Han surgido diversas influencias religiosas (otras orientaciones presentes son las religiones afroamericanas, el islamismo y otras minorías) y asistimos también a una fuerte disputa por el control espiritual, ideológico y político de sus habitantes, así como a una codiciosa búsqueda de poder y riqueza.

Para lograrlo, las iglesias y las organizaciones religiosas en general utilizan diversos instrumentos para ejercer su influencia en la sociedad y penetrar en el poder político. Por ejemplo :

+) Liderazgo social y político: muchas iglesias y organizaciones religiosas apoyan y promueven a líderes sociales o políticos que comparten sus valores y creencias. Y viceversa, los políticos ávidos de votos forjan alianzas con las iglesias.

+) Campañas de sensibilización pública: las iglesias y organizaciones religiosas suelen organizar campañas de sensibilización pública para promover sus valores y creencias, que pueden incluir manifestaciones, marchas y campañas publicitarias en los medios de comunicación. Las hemos visto contra el aborto, por ejemplo.

+) Acción social: muchas iglesias y organizaciones religiosas ofrecen servicios comunitarios, como comedores sociales, programas de asistencia a los sin techo y programas de ayuda a los necesitados. También fomentan el emprendimiento social. Estos servicios se utilizan a menudo para atraer gente a las iglesias y mejorar la imagen de éstas en la comunidad.

+) Influencia en la educación: algunas iglesias y organizaciones religiosas intentan influir en la educación creando escuelas y programas educativos que promuevan sus valores y creencias, sobre todo en las zonas más pobres, a menudo financiados por empresas.

+) Intentos de ocupar el espacio público mediante la instalación de imágenes religiosas o actividades religiosas, como misas públicas.

+) Grupos de presión: muchas iglesias y organizaciones religiosas tienen departamentos de relaciones públicas y grupos de presión que trabajan para influir en las decisiones políticas y en la formación de las políticas públicas. Promueven lo que denominan "laicismo positivo", que consiste precisamente en exigir que el Estado acepte a las iglesias como interlocutores sociales, y de este modo recibir financiación pública para sus actividades denominadas "socialmente útiles".

Todo esto cuestiona fuertemente la Separación de la Iglesia y el Estado y pone en entredicho el laicismo allí donde es más o menos respetado.

Por ello, librepensadores y laicistas hemos indicado claramente que debemos seguir actuando, e incluso profundizar considerablemente nuestra presencia y nuestra prédica en todos los sectores de la vida social y política. Como señalamos anteriormente, ya existe una base social general del 20% de la población, formada por personas sin religión,

Ateos, Agnósticos y Librepensadores, que se encuentran en todos los sectores políticos, lo que posibilita un fuerte apoyo al diálogo con los creyentes para que comprendan que la creencia es un asunto privado de cada uno, pero que la interferencia con el poder es socialmente negativa para el bien común.

Por ello, los laicistas latinoamericanos debemos seguir:

+) Promover la estricta Separación de la Iglesia y el Estado, y velar por que no se retroceda en lo que esta idea ha avanzado. Esto significa observar y analizar cuidadosamente que las políticas y decisiones gubernamentales no estén influenciadas por creencias o valores religiosos. Significa oponerse a la financiación pública de obras eclesíásticas, aunque se enmascaren con otros objetivos. Significa también reconsiderar los acuerdos y concordatos que también tenemos con el Vaticano.

+) Otro aspecto clave para combatir la influencia de las religiones en la política es promover el respeto a la libertad de creer o no creer. Esto significa que todas las personas tienen derecho a practicar o no una religión y que las decisiones políticas no deben estar influidas por creencias religiosas.

+) Luchar contra la discriminación: es importante que las pequeñas religiones se sientan protegidas por la ley y no sean discriminadas por las religiones hegemónicas; y que los no creyentes no sean discriminados por las instituciones de creencias.

+) Defender políticas públicas basadas en el Bien Común y la evidencia: Los laicistas y librepensadores deben trabajar para promover políticas basadas en la razón y no en creencias religiosas o dogmas. En este contexto, abren la puerta a nuevos derechos, legislando sobre cuestiones como la eutanasia o el suicidio asistido, el matrimonio entre personas del mismo sexo y la legalización del aborto.

+) Prestar atención a prácticas como la financiación inadecuada de instituciones religiosas y las acusaciones de pederastia, sobre todo en círculos católicos.

+) Y por último, la participación política y social más activa posible para promover políticas que favorezcan la separación de la Iglesia y el Estado, la libertad de profesar o no la religión que uno elija y la igualdad entre los ciudadanos basada en un bien común racional y consensuado.

Muchas gracias, quedo a su disposición.

Elbio Laxalte Terra
Portavoz de la AILP



La riqueza de las instituciones religiosas en el Líbano por Georges SAAD

A- Conceptos e historia

1- A modo de introducción

Como digo a menudo (conferencia Libre Pensamiento del 16 de abril de 2016), sea cual sea el tema sobre el que hablaría un libanés, se ve obligado a retroceder en el tiempo, de tanto como piensa que la historia del Líbano no es bien conocida, o bien como para poder situarse a sí mismo. Retrocedamos : desde su independencia en 1943, el Líbano no ha disfrutado de largos periodos de estabilidad. Dios no ha podido hacer nada al respecto, a pesar de la insistencia de Su Santidad el Papa Juan Pablo II en que el Líbano es una tierra de mensajes. En efecto, este país es el lugar de encuentro de las religiones reveladas (islam y cristianismo). A pesar de todos los conflictos confesionales y de una guerra que duró quince años, debida precisamente a conflictos de intereses basados en la pertenencia a una comunidad, muchos y no de los menores, profesores, pensadores y escritores siguen afirmando que este encuentro de religiones es una fuente de enriquecimiento, e incluso un remedio fantasmagórico para todos los problemas de disensiones religiosas que sufren otros países.

En 1990 se firmó el Acuerdo de Taif, que puso fin a 15 años de guerra fratricida en Líbano, pero se trataba de un acuerdo confesional porque su objetivo era debilitar la posición de los cristianos a favor de los musulmanes. Al seguir siendo un acuerdo confesional, no logró encontrar soluciones. Hoy, los problemas son aún más cruciales. Tenemos un Estado dentro del Estado (Hezbollah, con armamento más bien o casi más potente que el del ejército); una crisis económica sin precedentes en la historia del Líbano; una represión demasiado dura y desproporcionada de las manifestaciones del levantamiento del 17 de octubre de 2019; y desde el 4 de agosto de 2020, tras la tercera mayor explosión de la historia después de las de Hiroshima y Nagasaki, en la que murieron 220 personas con más de 6.500 heridos, sin contar los miles de desplazados, seguimos sin saber quién es el responsable.

2- Algo de historia también

En Líbano, los sangrientos conflictos iniciados en 1840 entre cristianos y drusos dieron lugar a una nueva organización: el Monte Líbano fue dividido por los Otomanos en dos distritos: el norte, de mayoría cristiana, y el sur, de mayoría drusa, cada uno de ellos administrado por un Kaïmmakam, una clase de prefecto, de la confesión mayoritaria. Al recrudecerse los enfrentamientos, se estableció bajo el control de las potencias europeas implicadas en la llamada Cuestión de Oriente el llamado sistema Moutassarifat: el monte Líbano era administrado por un gobernador conocido como Motassarref, de nacionalidad otomana y ajeno al monte Líbano, pero de confesión cristiana. La nueva organización le quitaba al Líbano parte de su territorio, que quedó adscrito a la provincia siria del Imperio Otomano. El 1 de septiembre de 1920, el Alto Comisario francés en Líbano proclamó el Estado del Gran Líbano, lo que significó que, sobre todo para los cristianos, Líbano recuperaba sus fronteras naturales.

Francia legalizó las divisiones confesionales, pero no nos atreveremos a decir que el mal del confesionalismo viene sólo de Francia, ya que el país está formado por personas profundamente religiosas debido a su limitada cultura, todo hay que decirlo, pero también gracias al contexto geopolítico árabe-musulmán que, a través de las tensiones y temores que engendra, fomenta la pertenencia y el apego confesional. El confesionalismo está constitucionalizado en el Líbano. A pesar de las críticas que pueda suscitar la noción de constitucionalización del confesionalismo, su principal objetivo en un sistema político es permitir la coexistencia pacífica entre las comunidades religiosas y étnicas en función de su peso demográfico. En otras palabras, el

equilibrio confesional por sí solo puede generar estabilidad en el seno de la sociedad³⁶, a pesar de las dificultades para garantizar la estabilidad y la eficacia gubernamental.

3- Lo religioso es más bien una fachada, una división vergonzante

Lo religioso es más bien una fachada que oculta intenciones bien políticas y una pasión por la dominación. Dios se utiliza como herramienta de poder. El país está actualmente dividido entre dos polos, uno pro-Irán, anti-Israel y pro-ruso, y el otro pro-occidental, pro-Francia, pro-americano y pro-países del Golfo. Dentro del país, persisten las tensiones comunitarias entre cristianos y musulmanes, así como entre chiíes y suníes. Sin embargo, estos últimos son todos musulmanes, con el mismo profeta, el mismo Libro, el mismo cielo y el mismo infierno. Desde hace más de 1.400 años, estas divisiones siguen matando. En Beirut, los barrios chiíes son un mundo y los suníes otro.

Sea cual sea el contexto y las justificaciones de cristianos y musulmanes, en el siglo XXI resulta vergonzoso que la pertenencia religiosa de individuos que no han participado en la elección de su religión sea el principal criterio para su estatuto personal, para acceder a cargos públicos, para ser elegido Presidente de la República, etc. El poder religioso está en todas las esferas en Líbano³⁷. La cuestión del laicismo en el Líbano sólo puede estudiarse en el contexto del mundo musulmán. un inmenso mar de musulmanes que rodean a los 4 millones de libaneses que viven en el Líbano. Hay las oleadas de "daechización" que vienen para aliviar el miedo de los cristianos. La región árabe se está vaciando de cristianos (Irak es un ejemplo). En resumen, esta situación favorece el rechazo del laicismo, ya que el Otro en frente es religioso. Y el Islam es aún más duro con los laicistas que con las demás religiones.

La revisión de la Constitución libanesa, llevada a cabo por la ley constitucional de 21 de septiembre de 1990, anunciaba un proceso de eliminación progresiva del sistema de reparto del poder político entre las comunidades. 22 años después, no se ha hecho nada. Ya que la abolición de la confesionalidad política sólo en el ámbito de la función pública y de los órganos de representación política es señal de malas intenciones en un país donde los musulmanes se han convertido en mayoría demográfica. ¿Cómo puede un cristiano aceptar la abolición del confesionalismo político cuando los musulmanes ni siquiera aceptan el matrimonio civil facultativo? La mentalidad sigue siendo religiosa. Y con el Islam, ni bromas: Estado y religión son inseparables

4- No hay matrimonio civil, pero buenos intentos

En Líbano no existe el matrimonio civil. Cada año, miles de libaneses que desean casarse por lo civil parten al extranjero, sobre todo a Chipre, Francia o Turquía. Los jueces libaneses aplican el derecho civil extranjero. Una aberración extrema. Aplica una ley que el legislador se niega a aprobar. Como Líbano no dispone de un código unificado del estatuto personal, todas las cuestiones relativas al estatuto personal, ya sea el matrimonio, el divorcio, la custodia de los hijos, la herencia, etc., están por tanto sujetas a la ley del estatuto personal de su comunidad (una veintena de tribunales). Los recién nacidos deben inscribirse en la casilla de la confesión del padre. En consecuencia, las uniones civiles celebradas en el extranjero están sujetas a la ley del

36 E. Picard, « *Les habits neufs du communautarisme Libanais* », Cultures et Conflits, n° 15/16, automne-hiver 1994, p. 49. Cit "La constitutionnalisation du confessionnalisme. De l'exemple libanais », Revue française de droit constitutionnel, 2015/3 (N° 103).

37 Esto dista mucho de la sentencia del Tribunal Administrativo francés a favor de la Fédération des libres penseurs des Côtes d'Armor (FLPCA), que había solicitado la anulación de "[...] la autorización de construcción en el dominio público de un calvario ilícito (estatua de Jesús) construido en Plorec-sur-Arguenon".

país de los contrayentes, que está obligado a dar a los hijos la religión del padre. Una circular emitida en 2009 por el entonces valiente ministro del Interior, Ziad Baroud, concedió a los libaneses el derecho a suprimir toda referencia a la confesión religiosa. Así pues, las parejas libanesas celebraron su matrimonio civil en Líbano ante notario. Querían forzar la ley. La jerarquía de las normas jurídicas triunfó, y el matrimonio fue anulado. Pero sus intentos fueron un buen comienzo.

B- Instituciones religiosas libanesas y finanzas

1- Situación actual

Volvamos ahora al tema de esta hermosa Conferencia, como para todas las actividades organizadas por el Libre Pensamiento, « Acabar con los Concordatos en Europa y las religiones establecidas y oficiales y los bienes y ventajas terrestres de las Iglesias ». Sorpresa: hay mucho que decir sobre el Líbano y mucho más que sobre los Concordatos en Europa. El sistema de "concordatos" es una excepción, mientras que en el Líbano es una norma jurídica, un hecho evidente, una realidad común, en todas partes y siempre. Hablemos del coste político y administrativo que suponen para nuestras finanzas públicas los privilegios financieros concedidos a las sectas y a determinadas personas jurídicas o físicas afiliadas a ellas.

Las instituciones religiosas libanesas de todas las confesiones se benefician de colosales exenciones fiscales, así como de donaciones del Estado libanés (ayudas asignadas en los sucesivos presupuestos desde hace décadas). Cabe señalar que los orígenes de estos privilegios financieros concedidos a las instituciones religiosas se remontan a la época del sultán otomano Abdul Aziz, en 1836, que creó el primer ministerio de religión "Awqaf"³⁸ en Estambul. Con el colapso del sultanato otomano tras la Primera Guerra Mundial llegó el Mandato francés, en el que el 2 de marzo de 1921 el Comisario francés emitió la Resolución 753 bajo el título "Gestión y control de los bienes islámicos (Awqaf)", que mantenía la independencia de la gestión de estos bienes, al tiempo que los adscribía al Jefe del Alto Comisariado de la República Francesa en Siria y Líbano. Posteriormente, se adoptaron una serie de decisiones para consolidar estos privilegios.

2- Desigualdad inaceptable

El Departamento de Bienes Religiosos Islámicos se convirtió en una institución pública libanesa, a pesar de que en el país que lo fundó, el Ministerio de Awqaf, fue abolido por el rebelde laico Mustafa Kemal (Atatürk) el 6 de marzo de 1924³⁹.

En cuanto a los cristianos, bajo el sistema otomano del "millet", tenían su propio estatuto personal y el derecho a resolver sus problemas internos entre ellos, cuando no había ninguna parte musulmana implicada en el conflicto. Las confesiones cristianas eran económicamente independientes y no recibían ninguna ayuda del Estado. La exención de los sueldos y salarios del clero se remonta también al régimen otomano, que eximía de impuestos al clero. Tras la independencia, los presupuestos aprobaron ayudas a las iglesias en el marco de la organización de los tribunales espirituales, debido a las objeciones de los representantes de las confesiones cristianas a que el Estado gastara en beneficio exclusivo de las confesiones islámicas⁴⁰.

³⁸ Actes administratifs du **Haut-Commissariat de la République française** en Syrie et au Liban, 1921, vol 2, p 53-64.

³⁹ Francis Messner, Dictionnaire: Droit des Religions, CNRS Edition, 2010, p. 789

⁴⁰ Véase Agenda Jurídica, artículo de Georges Azar al Haddad, le confessionnalisme financier et fiscal, 21-8-2015.

Lo que queremos decir aquí con esto es que este confesionalismo y estos privilegios concedidos a los del turbante continuaron en el plano económico, y en particular en las exenciones fiscales, en lugar de invertir las malas y perjudiciales decisiones del Sultán y del Comisario francés. Las instituciones religiosas islámicas (suníes, chiíes, drusas) están actualmente bajo la supervisión de la Presidencia del Consejo de Ministros, y están totalmente exentas de obligaciones financieras.

En cuanto a las confesiones cristianas (maronita, católica y ortodoxa griega), existen dos tipos de exenciones: exenciones generales recogidas en las excepciones a las leyes fiscales y arancelarias (por ejemplo, exención de los lugares de culto del impuesto sobre bienes inmuebles). Además, todos los religiosos de todas las confesiones están exentos del impuesto sobre sueldos, salarios y subsidios percibidos por su labor religiosa⁴¹.

Los tribunales han consolidado aún más estas exenciones: El Consejo de Estado libanés⁴² ha aprobado estas exenciones para todas las confesiones (tanto islámicas como cristianas). Además, en materia de gasto público, las autoridades legislativas y ejecutivas transfieren parte del gasto a través de los presupuestos generales a las distintas confesiones y a las entidades jurídicas afiliadas a ellas. El total anual de gastos (y ayudas) asignados a todas las sectas asciende a 28.097.553.000 LL. (468 millones de dólares).

Por supuesto, todas estas exenciones y ayudas financieras (donaciones) del Estado quitan al erario público y a las finanzas municipales importantes ingresos y sumas de dinero que serían más útiles si se gastaran en los pobres.

Conclusión

Hoy he hecho un "post" en mi página de Facebook en el que expresaba mi apoyo, tristeza y solidaridad con las personas afligidas en Siria y Turquía a raíz de este gran terremoto. Son momentos en los que el sentido humano debe prevalecer sobre cualquier otra cosa. Son momentos que nos recuerdan que nuestro espacio en este globo terráqueo puede convertirse en polvo en cualquier momento de la ira de la naturaleza. Y concluyo: Este terremoto enseña a la humanidad dos lecciones: una lección de humildad a todos los arrogantes, y oh cuántos hay en nuestro mundo árabe aún rezagados; y una lección de ciencia. El avance de la comprensión científica de nuestro planeta, sus secretos y sus actividades. ¿Qué tiene esto que ver con el tema de este artículo sobre las instituciones religiosas y las finanzas? Pues que todos los librepensadores me han entendido muy bien.

Viva el Libre Pensamiento

Viva la solidaridad entre todos los pueblos.

George SAAD
Portavoz de la AILP

41 Decreto Ley del Impuesto sobre la Renta n° 144/59, artículo 47, punto 1.

42 CE, n° 522 du 11/09/1955 et n° 399 du 18/06/1956.



El Concordato en Italia por Maria MANTELLO

En los orígenes de la Iglesia, estaba el escándalo del Discurso de la Montaña. Hoy, el escándalo reside en la montaña de miles de millones que el Vaticano acumula gracias al dinero recaudado de los impuestos de los ciudadanos italianos, dinero para las escuelas católicas, dinero gracias a las exenciones de pagar por el consumo de electricidad, la recogida de basuras, dinero de nuevo gracias a la exención de recaudar contribuciones e impuestos sobre la miríada de sus lucrativas actividades comerciales, miles de millones no gravados en sus negocios turísticos (basta pensar en las organizaciones benéficas de peregrinación), en los edificios propiedad de las iglesias y utilizados con fines comerciales, como los ex conventos y ex colegios transformados en residencias de ancianos, centros deportivos, casas de reposo, residencias e internados. Por no hablar de los hoteles de lujo de varias estrellas. Y estos son sólo algunos ejemplos.



Una potencia política y económica

Sin embargo, el Vaticano no es pobre, como pretende el Evangelio que lo inspira. Aparte del IOR (Instituto de Obras Religiosas) y de los asuntos internacionales del Banco Vaticano, el Vaticano posee un inmenso patrimonio nacional sólo en la República Italiana. Por citar sólo la Congregación de Propaganda Fide en Roma, posee unos 795 edificios con cerca de 2.000 oficinas y pisos, con un valor de mercado estimado en 9.000 millones de euros. Y sin embargo, gracias al Concordato, Italia sigue siendo el mayor proveedor financiero del Vaticano, incluso en su disposición a seguirle la corriente cuando emite sus dictados en los confesionarios sobre la familia, la sexualidad, la reproducción, los testamentos vitales, los derechos civiles, etc.!

El Concordato fascista

Los poderes económico, político y social de la Iglesia estaban inextricablemente enredados en el fracaso de la separación de la Iglesia y el Estado. Mussolini, el ateo Mussolini, puso fin a la lucha

por esta separación -una lucha dirigida por la clase dirigente liberal posterior a la Unidad de Italia- ofreciendo a la Iglesia los Patti Lateranensi, es decir, el Concordato, el 11 de febrero de 1929.

Este incluía:

Un tratado que proclamaba "la religión católica como única religión del Estado". Este tratado prohibía cualquier "injerencia del gobierno italiano en la Santa Sede", garantizándole "absoluta independencia en el ejercicio de su misión". Con ello, el Estado italiano cristalizaba una renuncia estructural a su soberanía;

Un Concordato para regular "las condiciones del ejercicio de la religión y de la Iglesia en Italia", pero en el que todos los derechos correspondían a la Santa Sede;

Un acuerdo financiero, único en la historia, por el que el Estado, aunque victorioso en Porta Pia (20 de septiembre de 1870), se comprometía a indemnizar a la Santa Sede por la "pérdida del patrimonio de San Pedro".

Básicamente, el Estado se disculpaba por haber recuperado Roma, acabando así con el poder temporal de la Iglesia, que, como todo el mundo sabe, se construyó sobre la falsa historia de la "Donación de Constantino", obra de la Curia vaticana en la Edad Media.

El Concordato fue "la alianza de la porra y el goupillon", como dijo el librepensador Ernesto Rossi. El fascismo buscaba la bendición papal, útil para suavizar la opinión de las masas sobre su totalitarismo, que había quedado tan claro para los propios ciegos tras el asesinato de Giacomo Matteotti, ordenado por Mussolini; la Iglesia realizaba su viejo sueño teocrático, gracias también a las anualidades que el Estado italiano le había garantizado y que el gobierno de Mussolini inauguró pagando al Vaticano unos buenos 750.000 millones de liras en moneda (unos 600.000 millones de euros), a los que se había añadido "un regalo de bienes con un valor nominal de 1.000 millones de liras (unos 800.000 euros)".

Pío XI pudo entonces alegrarse y exclamar: "¡Necesitábamos un hombre como el que nos ha traído la Providencia!

Se bloquea el proceso de secularización

Los Acuerdos de Letrán fueron lanzados por el "hombre providencial" como un acto de regularización de la "Cuestión Romana" (controversia política sobre el estatuto de Roma, sede del poder temporal del Papa, pero también capital del Reino de Italia). Por supuesto. La "Cuestión Romana" por la que Garibaldi y tantos patriotas murieron en su lucha por la conquista de Roma, la "Cuestión Romana" que, para el joven Reino de Italia, desde el momento de su proclamación (1861), había significado la consecución de una Italia unificada, a la que el Concordato rebautizaba ahora como "indemnización" dando la vuelta a la historia.

Si realmente se hablaba de "indemnización" ("risarcimento"), el Reino de Italia ya la había concretado en la "Ley de garantías" ("Legge delle garantigie") de 13 de mayo de 1871, por la que el Vaticano se convertía en soberano en la zona que se había concedido a sí mismo.

También proporcionaba al Papado unas 3.225.000 liras anuales en fondos reindexados para mantener al clero. ¡Una suma estratosférica para la época!

En la Italia republicana

El fascismo se derrumbó, pero su Concordato permaneció, una mancha oscura en la Constitución republicana; aunque el Concordato no formaba parte integrante del texto constitucional, sino que sólo se mencionaba, como recordó en 1971 el artículo nº 30 del Tribunal Constitucional, que establecía que "el Concordato no puede tener el poder de eludir los principios supremos del orden constitucional del Estado". Esto significa que la aplicación del Concordato está subordinada en toda circunstancia y en todo momento a la laicidad del Estado, ¡como ley constitucional suprema!

Y esta última cuestión es a menudo - y de muy buen grado - dejada de lado por los políticos.

El Concordato de Craxi

En 1984, el Concordato fue renovado a instancias del jefe de gobierno, Bettino Craxi, comprometido con la reconstrucción sociopolítica que siguió a 1968. Ofreció así a la Iglesia la oportunidad de recuperar el terreno perdido en una sociedad cada vez más secularizada, que gracias a sus luchas había podido obtener leyes civiles: del divorcio a la legalización de la píldora anticonceptiva, del derecho de familia a la interrupción voluntaria del embarazo pasando por el estatuto de los derechos de los trabajadores...

En este contexto, el propio Concordato se consideraba obsoleto, y en todo el país crecía la movilización en favor de su desaparición, incluso entre los propios católicos.

A contracorriente, el renacimiento craxiano ofreció a la Iglesia un formidable trampolín para reanudar su labor de penetración en la sociedad italiana "reconociendo los principios del catolicismo como parte integrante del patrimonio histórico del pueblo italiano". Una formulación que legitimaba en todos los aspectos la soberanía indirecta que el Concordato de Mussolini había concedido en su momento al Vaticano, pero que ahora establecía también una relación de paridad entre el Estado y la Iglesia en "colaboración recíproca en la promoción del individuo y en interés del país".

Esta "promoción del individuo" confirmaba la idea de que la identidad del ser humano se fundaba en la del ser católico, y es ésta la que autoriza a la Iglesia, desde San Pablo hasta nuestros días, a hacer gala de su universalismo.

Con la revisión craxiana del Concordato, la emancipación de nuestra República del Vaticano, que el país real venía reclamando, se alejaba una vez más.

La religión católica, ¿alma del Estado?

La religión católica ya no se consideraba la religión del Estado italiano (como se había dicho expresamente), pero el Estado, paradójicamente, hizo de la religión católica parte integrante del pueblo.

La Iglesia fue reconocida como el soporte de la nación, de la identidad nacional, de cada ciudadano. Una falacia ideológica.

Después del nuevo "hombre providencial", vinieron otros, ungidos por el Señor. Se abalanzan y siguen haciéndolo, con su cohorte de pequeños agitadores llenos de óleo santo, para repartir cada vez más privilegios, regando de dinero a la Iglesia vaticana.

Tomemos, por ejemplo, el sistema paritario para la educación introducido en 2000, que autorizó la financiación de las escuelas públicas, reclasificándolas así como escuelas "paritarias". Se trataba de una paradoja jurídica (o más bien de un juego de manos) que permitía eludir la Constitución, que otorga a las escuelas públicas un órgano constitucional propio. De hecho, el artículo 33 de la Constitución estipula que las escuelas públicas están excluidas de cualquier financiación pública.

Pensemos en la introducción en 2003 de la titularidad para los profesores de religión católica, que, si bien siguen respondiendo en todos los aspectos ante sus respectivos obispos, salvo, claro está, por su salario financiado por el Estado, que es superior al de los demás profesores, ahora pueden incluso diversificarse en otras disciplinas y puestos directivos.

En resumen, los infinitos caminos del Señor pasan... por el mecenazgo vaticano!

De nuestros bolsillos

El nuevo Concordato de 1984, nada más promulgarse, reveló el insolente favoritismo del Estado, aunque sólo fuera a través de estos dos brutales mecanismos: la deducción fiscal del IRPF de los italianos a favor de la Iglesia católica (el famoso 8%) y la enseñanza facultativa de la religión (IRC).

El primero de estos dos mecanismos desvergonzados era digno de un perverso estafador, conocido como el 8%, que hacía pasar por democracia el hecho de que una parte del impuesto sobre la renta se destinara a la iglesia que uno eligiera. En realidad, es la Iglesia católica la que juega la baza ganadora, gracias a la introducción de la fórmula mágica de "la parvenza garantista". Ésta establece que: "En caso de elección de iglesia no expresada por el contribuyente, el destino se determinará sobre la base de la mayoría de las elecciones expresadas". Así pues, aunque sólo el 30% de los italianos elija la Iglesia católica, esta minoría, que representa la mayoría de las elecciones realizadas, significa que la Iglesia católica romana puede embolsarse el 90% de todo el 8%, en una multiplicación exponencial del dinero que actualmente asciende a más de mil millones de euros cada año.

Contrariamente a lo que sugieren hábilmente las campañas publicitarias de la Conferencia Episcopal Italiana, el dinero se utiliza esencialmente para mantener al clero y sus estructuras. Esto incluye el mantenimiento de las estructuras que albergan los escándalos más despreciables, desde el banco vaticano hasta la pedofilia clerical.

Las manos en las escuelas

El segundo de los dos mecanismos destacados aquí se refiere a las clases de catecismo en las escuelas públicas, que, al igual que el mecanismo del 8% mencionado anteriormente, se presentan como una elección libre. Por el contrario, ha dado lugar a épicas batallas religiosas en las escuelas, interviniendo el Poder Judicial, llegando incluso al Tribunal Constitucional, simplemente para permitir que quienes no eligieran asistir a este IRC ("Insegnamento della Religione Cattolica", enseñanza de la religión católica), no fueran secuestrados en clase mientras sus compañeros asistían a la hora de Dios.

Sin embargo, el Tribunal Supremo aclaró este punto confirmando no sólo la legitimidad de no asistir a la hora de catequesis, sino también cualquier enseñanza presentada como alternativa a ésta (sentencia nº 203 de 1989). Y la sentencia nº 13 de 1991 estableció definitivamente que la llamada "no obligatoriedad" no sólo no era negociable sino que debía permanecer dentro del recinto escolar.

Es interesante observar que en la actualidad, sobre todo en los establecimientos de enseñanza superior (liceos), clases enteras se han negado a asistir a estos CRI. Y sin embargo - ¿misterio de la fe? - ¡los que los imparten van en aumento! Y se están haciendo propuestas para incluir la asignatura "Ciencia de las religiones" en los centros de enseñanza secundaria. ¿Podría tratarse de un intento de hacer obligatoria la religión católica?

¿Qué se puede hacer?

Para salir de todas estas operaciones de colonización vaticana, sólo hay una cosa que hacer: derogar el Concordato. Y es por lo que seguimos luchando, a pesar de todo.

Esta Convención, mis queridos amigos librepensadores franceses, nos refuerza en esta batalla común para conseguir por fin la Separación entre las Iglesias y los Estados, para construir un mundo sin dogmas ni jefes. Y es la Iglesia la que posee estos dos vicios, el del dogmatismo y el del totalitarismo.

Maria Mantello

Presidenta de la Asociación Italiana de Librepensamiento "Giordano Bruno" Comunicación
leída por Sylvie Midavaine



¿Es la Iglesia Ortodoxa la religión oficial en Grecia? por Stratos KALAITZIS

Una religión oficial es aquella que tiene estatus legal y reconocimiento en un Estado.

La religión de Estado también puede considerarse una forma de religión oficial. Más concretamente, existen religiones oficiales cuando un Estado reconoce un número limitado de religiones y les proporciona un marco jurídico, como un concordato, y posiblemente apoyo institucional o financiero. De este modo, el Estado facilita la práctica de las religiones oficiales en detrimento de las religiones no oficiales, cuyo culto puede restringir o incluso prohibir.

En la Grecia actual, la religión ortodoxa es la "dominante", en el sentido de "mayoritaria" y más o menos "privilegiada".

La Constitución griega de 9 de junio de 1975, que sigue vigente hoy en día, comienza con la frase "En el nombre de la Santísima Trinidad, consustancial e indivisible...".

El artículo 3 de la Constitución establece:

"La religión dominante en Grecia es la de la Iglesia Ortodoxa Oriental de Cristo".

En primer lugar, hay que señalar que estos textos sagrados no tienen cabida en un texto de derecho constitucional.

La referencia a la "religión dominante" se incluye en la Constitución como fundamento de la relación específica de la Iglesia con el Estado: el título del artículo 3 es, de hecho, "Relaciones entre la Iglesia y el Estado".

Esto significa que la relación específica se refiere al ámbito jurídico y, más concretamente, a la autonomía, administración y regulación de la Carta de la Iglesia de Grecia, elaborada en 1850 y modificada en 1928, según la cual cada región administrativa religiosa, cada obispado, es independiente económica y administrativamente.

También se hace referencia a la facultad de la Iglesia ortodoxa oriental de Cristo de autorizar únicamente la traducción oficial de la Biblia, con el fin de evitar querellas interreligiosas.

Por lo tanto, el artículo 3 es simplemente un artículo de derecho administrativo que se ha incluido en la Constitución por una razón técnica.

El artículo 5 establece

"Todos los que se encuentran en territorio griego gozan de la protección absoluta de su vida, honor y libertad sin distinción de nacionalidad, raza, lengua, convicciones religiosas o políticas".

El artículo 13 también establece

" 1. La libertad de conciencia religiosa es inviolable. El disfrute de las libertades públicas y de los derechos civiles no dependerá de las convicciones religiosas de ninguna persona.

2. Toda religión conocida será libre y su culto podrá practicarse sin trabas y bajo la protección de la ley. Queda prohibido el proselitismo.

3. Los ministros de todas las religiones conocidas están sometidos a la misma vigilancia por parte del Estado y a las mismas obligaciones para con él que los de la religión dominante.

4. Nadie puede, por razón de sus convicciones religiosas, excusarse del cumplimiento de sus obligaciones para con el Estado ni negarse a cumplir las leyes".

En consecuencia

Los artículos 5 y 13 de la Constitución también garantizan la libertad de conciencia religiosa y prohíben el proselitismo.

La cuestión de si Grecia es un Estado ortodoxo es una consideración cultural e histórica y no una norma constitucional, ya que la Constitución no impone creencias religiosas al pueblo, sino que reserva por razones históricas específicas una relación administrativa especial entre el Estado y la Iglesia Ortodoxa.

El artículo 16&2 establece:

"La educación es una misión fundamental del Estado y tiene por objeto la formación moral, espiritual, profesional y física de los griegos, el desarrollo de la conciencia nacional y religiosa y su transformación en ciudadanos libres y responsables."

En una reciente decisión del Consejo de Estado de 2018, que sin embargo fue acompañada por una fuerte minoría y reacciones razonables, principalmente empleando la llamada cláusula de religión dominante, el Tribunal Supremo Administrativo subrayó que la enseñanza de los estudios religiosos en las escuelas debe tener como objetivo principal la presentación de las doctrinas, los valores morales y las tradiciones de la religión cristiana ortodoxa, es decir, reconoció expresamente como obligación constitucional la preservación del carácter confesional de la asignatura.

Sobre la base de lo anterior, podemos volver a la cuestión de la obligación de la enseñanza religiosa en las escuelas. Es un hecho que la propia Constitución parece hacer obligatoria la enseñanza de los estudios religiosos. Por lo tanto, es una obligación constitucional del poder legislativo, así como del ministro competente, garantizar que la asignatura se incluya en el plan de estudios y se imparta de forma adecuada.

Con la Constitución de 1975 se establece un entramado de disposiciones que, aun manteniendo un servilismo del Estado definido constitucionalmente, permite una interpretación suficientemente abierta de las disposiciones pertinentes. Dado el establecimiento de la libertad de conciencia religiosa, pero también el hecho de que la soberanía popular se define como el fundamento del Estado, la opinión predominante en la teoría y la jurisprudencia es que la disposición que establece la Iglesia ortodoxa griega como religión dominante no consagra un estatuto oficial de religión del Estado, sino que establece un hecho empírico de religión mayoritaria entre los ciudadanos.

Así, por ejemplo, el establecimiento en el apartado 2 del artículo 16 del desarrollo de la conciencia religiosa como objetivo de la educación no debe interpretarse como una garantía de enseñanza obligatoria de asignaturas religiosas de contenido confesional (como ocurre hoy en día), sino ni siquiera como una obligación de orientar a los niños positivamente hacia lo divino.

A la luz tanto de la propia disposición, que pretende crear ciudadanos libres y responsables, como del propio establecimiento de la libertad religiosa, desarrollar la conciencia religiosa de los niños significa que se les debe enseñar sobre todas las religiones, teniendo en cuenta la importancia del fenómeno religioso en su contexto histórico, para que puedan desarrollar su propia conciencia religiosa. La apertura mental, no el adoctrinamiento, es el objetivo constitucional de la educación y, por supuesto, este objetivo constitucional no se está cumpliendo hoy en día.

Así que el gran problema no son tanto las disposiciones constitucionales en sí, sino la política estatal. Además, sobre la base de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que concede a los Estados un amplio margen de maniobra para definir las relaciones entre la Iglesia y el Estado, aunque la religión dominante no estuviera consagrada constitucionalmente, el mero hecho sociológico de su predominio podría establecer la posibilidad de que el Estado

impusiera restricciones a los derechos garantizados por la Constitución para no ofender los sentimientos religiosos de los ciudadanos.

En nuestro país, la vinculación entre las disposiciones legislativas continúa y permanece cautiva de la histórica relación Iglesia-Estado, con resultados que generan enormes contradicciones y conflictos con el establecimiento de la libertad de conciencia religiosa.

Incluso después de la Ley 4301/2014, que pretende en su exposición de motivos homogeneizar la personalidad jurídica de las comunidades religiosas, en realidad se está poniendo en sistema. Así, la Iglesia de Grecia, las Comunidades Judías y las "Comunidades Musulmanas" se organizan como Entidades Jurídicas de Derecho Público, las demás Iglesias a las que se dirige específicamente la ley son reconocidas directamente como Entidades Jurídicas de Derecho Privado, como las Iglesias Católica, Anglicana, Etíope, Evangélica, Copta Ortodoxa y Armenia, mientras que todas las demás deben presentar las solicitudes pertinentes bajo un sistema de obstáculos insalvables.

Es más, el salario del clero de la Iglesia Ortodoxa Griega está fijado de forma que, a través de los impuestos, los creyentes de otras confesiones o ateos se ven obligados a financiar su funcionamiento. Cabe señalar que se han derogado las disposiciones que introducían un impuesto especial sobre los ingresos de la Iglesia del 25% y luego del 35% como compensación para que el Estado pagara los salarios de su clero, de modo que hoy la fiscalidad de la Iglesia incluye el impuesto sobre bienes inmuebles, el impuesto especial sobre aglomeraciones urbanas y el impuesto sobre los ingresos procedentes de arrendamientos comerciales.

El resultado es que hoy el coste de la masa salarial ronda los 193 millones de euros anuales, mientras que los ingresos por impuestos son de 3,5 millones. Es más, reconocer al clero de la Iglesia como funcionario público significa que el Estado, al gravar a todos los griegos, también está financiando la retórica incendiaria (intolerante y a veces abiertamente racista) del clero contra los ciudadanos que no comparten la misma fe o que tienen lo que ellos consideran una identidad sexual inaceptable.

Además, según el escritor Michalis Kalopoulos, la religión, por su propia naturaleza y posición, tiene todos los motivos para impedir el conocimiento histórico completo. Al impedir el conocimiento de la historia, consigue preservar un espacio disponible en el imaginario popular para sus propias mitologías religiosas. De hecho, el reconocimiento de la Iglesia como guardiana moral y nacional la convierte desgraciadamente en juez y administradora legítima de la verdad histórica.

La falta de conciencia histórica, tan fuerte entre el pueblo griego, presenta ahora fenómenos extremos de amnesia histórica. Casi ninguno de los niños griegos de hoy sabe siquiera de dónde procede el nombre de "Helene". De hecho, preguntamos a un gran número de alumnos de secundaria y literalmente ninguno de ellos sabía que el origen de su nombre era un antepasado, un hijo descendiente del patriarca antediluviano de los griegos, Deucalión.

Según el mito, Heleno había sobrevivido a una terrible inundación con la ayuda del arca de su padre, que salvó junto a su familia y una multitud de animales. Sorprendentemente, este mito ha sido olvidado por completo por el pueblo que lleva su nombre hasta nuestros días.

Los griegos, que viven bajo el yugo de su educación religiosa, lo ignoran, mientras que todo el mundo conoce a Noé y el diluvio bíblico.

Al fin y al cabo, ¿qué es la religión? ¿No es un enemigo de la historia y un dictador arbitrario de la memoria histórica?

La religión de los griegos comenzó por una razón muy concreta, para responder a la necesidad de comprender nuestro mundo y no para dar a los clérigos a sueldo y a los mediadores divinos una razón profesional de existir.

Hoy, mucha gente, y con argumentos serios, considera que la religión es el freno más poderoso a la elevación intelectual de los pueblos.

En la antigüedad, templos, teatros, escuelas, bibliotecas, incluso mercados, parlamentos, gimnasios y arcadas, formaban un continuo cultural indivisible.

Pero, ¿qué ha ocurrido para que hoy el país, con los mayores héroes de la civilización y los antepasados más brillantes del mundo, se encuentre abrazado apasionadamente por las personalidades de la historia religiosa de otro pueblo?

¿Por qué todos los griegos, desde los más jóvenes hasta los más ancianos, están educados y familiarizados con los patriarcas judíos del Antiguo Testamento, como Abraham, Isaac y Jacob, pero ignoran por completo los nombres, la existencia y la historia de sus héroes ancestrales griegos básicos?

¿Por qué hasta la última anciana griega es capaz de invocar casi a diario los auspiciosos nombres de los héroes de la historia judía, pero jamás ha oído siquiera el nombre de Prometeo?

Pues todos los griegos, desde el más joven hasta el más anciano, conocen a Noé, pero no conocen a Deucalión; conocen a Abraham, pero nunca han oído hablar de Helene, el hijo de Deucalión.

Toda esta sustitución sistemática es la realización de una posesión espiritual ideológico-religiosa que los griegos llevan experimentando desde hace muchos siglos, manteniendo a la población en la ignorancia.

A través del proselitismo legal de la enseñanza pública, la educación griega insiste en inculcar en las bellas almas de los jóvenes griegos, no la racionalidad, sino la santificación global de la historia judía y el anatema astuto de su antigua herencia.

¿No es inexplicable que ejércitos enteros de personas inteligentes enmudezcan ante el desfile de excesos religiosos y se queden de brazos cruzados contemplando esta disparatada propaganda religiosa de la historia judía?

¿No es esto un acto de suprema esclavitud de las generaciones futuras con la educación religiosa, imponer y plantar literalmente estos antiguos cuentos de hadas hebreos en nuestros propios niños indefensos?

Recordemos que los profesores deberían al menos reconsiderar su obligación de enseñar conocimientos. No es posible que una parte de la comunidad educativa contemple con indiferencia la destrucción de su propio pueblo. ¿Durante cuánto tiempo este mundo de la educación pretenderá ser el cortesano silencioso del poder?

Los profesores son los modernos Prometeos y deben ser los ladrones del conocimiento prohibido. ¿Hasta cuándo permanecerán callados estos profesores ante el brutal sacrificio diario de la verdad en el altar de la codicia religiosa? ¿Cuándo se darán cuenta de que los días de la dictadura religiosa absoluta han terminado? Cuando se educa a niños pequeños, el objetivo constante debe ser ser pedagogo y educador, y no simplemente convertirse en cómplice a sueldo de su oscuridad. Los maestros son los guardianes naturales de la cultura. El colmo de la indignidad para un verdadero maestro es doblegarse con sólo una fina brida, el salario.

Pero imaginemos un mundo de pesadilla en el que, por razones de sueldo, todos cumplen obedientemente órdenes que alejan cada vez más nuestra vida cotidiana de los valores humanos. Al ritmo actual de progresiva redención de nuestra dignidad y de nuestra evidente alienación cotidiana, ¿cómo será pronto el mundo de nuestros hijos? Si incluso los profesores se transforman tan fácilmente en intereses creados, entonces, con su derecho, las generaciones futuras describirán el nuestro como el peor y más indigno de todos.

¿Por qué se nos enseña simultáneamente en biología que la especie humana tardó millones de años en evolucionar y en religión la creación divina de Adán y Eva?

¿Por qué dentro de las organizaciones escolares y los directores siempre hay quien aprueba o rechaza el plan de estudios?

Somos el hazmerreír de Europa con la cohabitación impía de los Ministerios de Educación y Asuntos Religiosos en el mismo edificio.

Según nuestras últimas informaciones, el Ministerio de Educación y Asuntos Religiosos griego se encuentra en un edificio alquilado que pertenece a la iglesia!

Por último; Los "Amigos de Hypatia" en Grecia, miembro de la Asociación Internacional de Libre Pensamiento, a la que represento, cree que el "hombre libre" es más útil a la sociedad. Desarrolla su espíritu crítico en beneficio de la sociedad en la que vive y trabaja. La religión transforma al hombre en una persona temerosa, sumisa, supersticiosa, culpable del pecado original, que sólo encontrará la salvación después de la muerte.

Hay que poner fin a la enseñanza de la religión en las escuelas griegas.

El artículo 3 de la Constitución griega, que establece que "La religión dominante en Grecia es la de la Iglesia Ortodoxa Oriental de Cristo", debe desaparecer.

Los ciudadanos eligen a los políticos. Los políticos elaboran las leyes del Estado y, en teoría, el poder emana del pueblo. La ley divina no tiene cabida en la Constitución.

Por desgracia, Grecia contempló el Renacimiento, el Racionalismo, la Ilustración y el Humanismo desde la distancia, debido a cuatro siglos de ocupación otomana.

Los restos de la teocracia disminuyen poco a poco bajo la presión de la población, que se aleja cada vez más de sus creencias. La Iglesia debe pagar a su clero y cumplir las leyes fiscales como cualquier otro ciudadano.

La separación de la Iglesia y el Estado es la piedra angular de nuestras reivindicaciones. Una separación que debe producirse mediante negociaciones, como una pareja que se separa, en interés mutuo. En 2005, el grupo parlamentario del Partido Comunista Griego, junto con el Partido Synaspismos (ahora Syriza) y dos diputados independientes, presentó una propuesta de ley elaborada por la Unión Griega de Derechos Humanos y Ciudadanos, que contemplaba la separación de Iglesia y Estado, la cremación de los muertos y otros avances sociales.

Esta propuesta fue rechazada por el Parlamento de derechas.

Apoyamos este proyecto de ley y creemos que la lucha continúa.

Stratos Kalaitzis
Amigos de Hypatia





El Concordato del Reich de 1933 por Carsten FRERK

Lema: "El fin justifica los medios" (Nicolás de Bernardo de Maquiavelo)

Antes de analizar el Concordato del Reich de 1933, veamos brevemente su trasfondo y sus antecedentes.

La derrota del Imperio alemán y el fin de las monarquías en Alemania con el final de la Primera Guerra Mundial (1918/1919) golpearon duramente a la Iglesia católica. El gran bastión de Europa Central parecía perdido. Significaba el fin de la "unidad de trono y altar", el fin de reyes y emperadores "por la gracia de Dios".

Fue un largo camino de victorias, dominaciones y derrotas:

- 380 d.C.: El emperador Teodosio elevó la variante trinitaria del cristianismo al rango de religión de Estado.
- 800: El Papa corona y unge emperador a Carlomagno en Roma. El emperador se arrodilla, el Papa se levanta: comienza una lucha de poder.
- 1077: El emperador Enrique IV de Alemania se somete al Papa en Canossa.
- 1520: El emperador Carlos V, en cuyo imperio "nunca se pone el sol" - el romano la Iglesia romana en la cúspide del poder.
- 1517-1555: Reforma en Alemania, Suiza y los Países Bajos. El norte de Europa está perdido para la Iglesia católica.
- 1536: Enrique VIII establece la Iglesia anglicana de Estado en Inglaterra.
- 1587: María Estuardo de Escocia es ejecutada. Inglaterra y Escocia están perdidas.
- 1803: Conclusión principal de la Diputación Imperial (RDHD) y fin de los últimos 20 territorios eclesiásticos.
- 1804: Napoleón I se corona - en presencia del Papa.
- 1806: Francisco II dimite - fin del Sacro Imperio Romano Germánico.
- 1814: Concordato de Baviera (I) Seguridad financiera para los obispos.
- 1905: Laicismo en Francia
- 1919: ¿Y ahora, el fin en Alemania? ¿Un viejo concordato ya no vale nada?

La Iglesia y los cristianos conservadores de Baviera esperaban. Un nuevo concordato estaba ya en los cajones.

En 1924, por primera vez, un bávaro fue ministro de Justicia en el Gobierno del Reich en Berlín y el concordato le fue sometido a revisión. Consideró que todo estaba en orden. Este Concordato marca la pauta: es una expresión de desprecio a la Asamblea Nacional democrática y, como clara violación de la ley, es inconstitucional.

En el artículo 10, se acuerda que los obispos y el clero superior serán pagados por el Estado - fijado en Reichsmark y Pfennig. En contradicción con la Constitución, la Iglesia sigue considerándose una Iglesia de Estado, pagada por el Estado.

El último párrafo de este artículo dice a continuación: "En caso de sustitución o nueva regulación de las prestaciones del Estado a la Iglesia basadas en una ley, un contrato o un título jurídico determinado, el Estado de Baviera garantizará la conservación de los intereses de la Iglesia mediante prestaciones compensatorias que, en función del contenido y el alcance de la relación jurídica y teniendo en cuenta las relaciones de valor monetario, compensen íntegramente el derecho suprimido".

Esto rompe con la Constitución del Imperio y estipula que estas prestaciones del Estado a las iglesias, es decir, la financiación del clero por parte del Estado, no llegan a su fin, sino que están garantizadas para toda la eternidad. Pero a nadie le importaba: la hiperinflación mantenía a la gente ocupada, y para cuando se celebraron las segundas elecciones al Reichstag en 1924, la primavera democrática en Alemania había terminado.

Su Eminencia, el Nuncio Apostólico en Berlín y Arzobispo de Cerdeña, Eugen Pacelli, prosiguió su acción y en 1929 obtuvo de Prusia -el país dominante en la República de Weimar- un concordato que garantizaba los derechos adquiridos por la Iglesia y fijaba en 2,8 millones de Reichsmark los pagos del Estado por el personal.

De este modo, se satisfacían en gran medida los intereses de la Iglesia Católica de asegurar sus derechos adquiridos y la financiación estatal del clero. Junto con Baviera y Prusia, se liquidó así alrededor del 80% de Alemania.

Al principio, la Conferencia Episcopal tenía sus reservas respecto a los prolijos nacionalsocialistas. Esto cambió tras las elecciones al Reichstag (5 de marzo de 1933), cuando los nacionalsocialistas obtuvieron la mayoría (junto con los nacionalistas alemanes). El clero aceptó la apariencia de (supuesta) legalidad y llegó a un acuerdo con los nacionalsocialistas. El Partido Católico de Centro aprobó (el 24 de marzo de 1933) la Ley Habilitante, que eliminaba la democracia parlamentaria de la República de Weimar. Los diputados comunistas y algunos socialdemócratas ya habían sido detenidos con anterioridad.

El gobierno del Reich alemán aspiraba ahora al reconocimiento internacional y encontró un socio dispuesto en la Iglesia católica y el Vaticano, a los que se concedía y se sigue concediendo una gran autoridad moral.

¿Qué había ocurrido mientras tanto? Los Acuerdos de Letrán con el fascista Mussolini en Italia (febrero de 1929), así como la Ley Habilitante en Alemania (marzo de 1933) y las negociaciones concordatarias desde 1931 con los austrofascistas en torno a Engelbert Dollfuss en Austria (firmadas en marzo de 1933). Los Acuerdos de Letrán crearon el Estado independiente de la Ciudad del Vaticano como Estado soberano -por obra y gracia de los fascistas- y, en compensación por la pérdida de territorio, el Estado italiano pagó 1.800 millones de liras y el catolicismo se convirtió en la religión del Estado.

En 1933 se firmó un Concordato con Alemania porque -como prescribe el derecho canónico de la Iglesia- el canciller alemán Adolf Hitler era y seguía siendo católico.

Se puso de manifiesto la base común de una mentalidad autoritaria, es decir, la subordinación del individuo al Estado, así como el anticomunismo y el antisemitismo comunes. Ya se habían concluido concordatos con los fascistas en Italia y Austria, a los que siguieron otros en Portugal (mayo de 1940) y España (1953).

Tanto la Santa Sede como los políticos del Partido Católico de Centro habían intentado concluir un concordato global en los años veinte. Las exigencias del Vaticano (escuelas confesionales, prestaciones estatales) no pudieron imponerse. Sólo tras la entrega del poder a Hitler se abrieron todas las puertas.

El Partido Centrista fue tentado a firmar un concordato con el Reich si aprobaba la llamada Ley Habilitante. En una "manifestación" celebrada el 28 de marzo de 1933, los obispos alemanes relativizaron sus anteriores advertencias contra el nacionalsocialismo, sobre todo porque Hitler había hecho una oferta inesperada en su declaración gubernamental del 23 de marzo de 1933: la garantía de los derechos eclesiásticos como privilegios y la designación del cristianismo como "fundamento inquebrantable de la vida moral y cívica de nuestro pueblo".

Ya a principios de marzo de 1933, el Papa Pío XI había elogiado a Hitler en audiencias como campeón contra el bolchevismo. Los dos bandos, Hitler aquí y la Iglesia allá, se acercaban indudablemente.

La delegación negociadora alemana viajó a Roma en abril de 1933, encabezada por el antiguo canciller y vicescanciller conservador Franz von Papen, con instrucciones de Hitler de satisfacer en la medida de lo posible los intereses y deseos de los católicos. El Concordato se firmó el 20 de julio de 1933 -después de cuatro meses- y se ratificó en septiembre de 1933.

He aquí cómo era el Concordato:

En el preámbulo del Concordato se reafirman las relaciones amistosas entre los nacionalsocialistas y la "Santa Sede":

"Su Santidad el Papa Pío XI y el Presidente del Reich Alemán, guiados por el deseo común de consolidar y promover las relaciones amistosas existentes entre la Santa Sede y el Imperio alemán, deseando regular de forma permanente las relaciones entre la Iglesia católica y el Estado para todo el territorio del Imperio alemán de una manera satisfactoria para ambas partes, han decidido concluir un acuerdo solemne, [...]".

Art. 1: Libertad religiosa y práctica pública de la religión: garantizadas.

Art. 4: Libertad ilimitada de publicaciones eclesiásticas: garantizada.

Art. 9 : Secreto de confesión : garantizado.

Art. 10: Los ornamentos eclesiásticos, como los uniformes, están protegidos contra los abusos.

Art. 12: Las organizaciones eclesiásticas siguen siendo organismos de derecho público.

Art. 15: Las órdenes religiosas no están sujetas a ninguna restricción: garantizado.

Art. 16: Los obispos prestan juramento de fidelidad al Estado.

Art. 17: Propiedad de la Iglesia: garantizada.

Art. 18: Redención de beneficios del Estado

(1) amistosamente

(2) entre los títulos jurídicos particulares está la herencia basada en la ley (3) redención con compensación equitativa

Art. 19: Existencia de facultades de teología católica: garantizada

Art. 21: La enseñanza religiosa católica es una asignatura ordinaria: garantizado.

Art. 23: Escuelas confesionales católicas: garantizado

Art. 27: Capellanía militar: garantizada.

Art. 30: Los domingos, después de la misa principal, se inserta una oración por la prosperidad del Imperio y del pueblo alemanes.

Art. 32: La pertenencia a partidos políticos está prohibida a los clérigos.

Art. 33: En caso de cuestiones no resueltas, "se buscará una solución amistosa de mutuo acuerdo".

En resumen: el Estado concede todos los derechos a la Iglesia Católica y ésta se abstiene de toda actividad política. En otras palabras, la Iglesia católica romana se sometió al Estado nacionalsocialista en cuanto a propiedad, financiación y escuelas confesionales.

Gran parte de lo que no se había conseguido en la democrática República de Weimar se hizo realidad bajo los nacionalsocialistas como ley válida en toda Europa.

Nota: el Concordato tiene 33 o 34 artículos: se trata de un número sagrado desde el punto de vista cristiano, ya que es el número de años de la vida de Jesucristo.

En un anexo secreto del Concordato del Reich de 1933, los estudiantes de teología, los sacerdotes y todo el clero diocesano quedan exentos del (futuro) servicio militar en caso de movilización (es decir, de estallido de la guerra).

"En el caso de una transformación del actual sistema militar alemán en el sentido de la introducción del servicio militar obligatorio de forma generalizada, la convocatoria de sacerdotes y demás clero secular y religioso para realizar el servicio militar obligatorio se regulará de acuerdo con la Santa Sede de acuerdo con los siguientes principios rectores, por ejemplo

a) Los estudiantes de filosofía y teología que se preparan para el sacerdocio y que están en instituciones eclesiásticas están exentos del servicio militar y de los ejercicios que los preparan para el mismo, salvo en caso de movilización general.

b) En caso de movilización general, están exentos de presentación los eclesiásticos empleados en la administración diocesana o en la capellanía militar. Se consideran como tales: los ordinarios, los miembros de los ordinariatos, los directores de seminarios y de conventos eclesiásticos, los profesores de seminario, los párrocos, los rectores, los coadjutores y los eclesiásticos encargados permanentemente de una iglesia donde el culto es público".



En otras palabras, el Vaticano y el alto clero católico estaban informados desde principios del verano de 1933 de que los nacionalsocialistas tenían la intención de reintroducir el servicio militar, de rearmarse y, por tanto, de hacer la guerra. Esto no les molestaba, siempre y cuando el clero se viera libre de ello.

Bajo la ideología común del anticomunismo, los soldados del ejército alemán llevaban una cota de malla con un águila del Reich y una esvástica, enmarcada por "Gott Mit Uns".

Tras la Segunda Guerra Mundial, en las zonas occidentales, en preparación para la creación de la República Federal de Alemania, también se consideró qué decretos, leyes y tratados de los años 1933-1945 debían derogarse. Esto no incluía el Concordato del Reich de 1933, que sigue vigente hoy en día.

Su vigencia se vio favorecida por el hecho de que muchos antiguos nazis seguían ocupando altos cargos en el Estado y los partidos, y por Konrad Adenauer, Presidente de la CDU en el Consejo Parlamentario y futuro Canciller Federal (1949-1962), que hizo insertar un "artículo de goma" en la Ley Fundamental, el art. 123, que prorrogaba (implícitamente) la vigencia del Concordato del Reich: "GG, art. 123) : Los tratados de Estado celebrados por el Imperio alemán [...] permanecen [...] en vigor hasta que los órganos competentes celebren nuevos tratados de Estado en virtud de esta Ley Fundamental o se rescindan de otro modo a causa de las disposiciones que contienen".

Entre las preocupaciones comunes de la Iglesia católica y los nacionalsocialistas -el anticomunismo y el antisemitismo-, el anticomunismo abierto de los democristianos conservadores de posguerra y del clero católico siguió siendo un elemento unificador. (Socialdemócratas = "Todos los caminos conducen a Moscú").

Entretanto, todos los "concordatos con los fascistas" (Italia, España, Austria, Portugal) han sido modificados por nuevas redacciones, y sólo un país no ha hecho hasta ahora nada en este sentido: Alemania.

Pero esta opinión ignora el hecho de que en los años sesenta se habló efectivamente de renovar el Concordato. Sin embargo, se abandonó porque quedó claro que -incluso bajo un gobierno conservador democristiano en aquel momento- nunca volveríamos a obtener unas condiciones tan buenas como las del "Concordato de Hitler", y lo dejamos así.

Pero en lugar de guardar silencio sobre el tema, ahora se está reactivando (2022-2023).

En las discusiones sobre la "compra de servicios estatales", la Oficina Católica y los democristianos están argumentando que las iglesias deberían participar en la negociación de los principios de esta compra/fin de los pagos estatales a la iglesia - después de todo, se acordó un "acuerdo amistoso" en el Concordato del Reich.

Si es así como lo ve la Iglesia católica, entonces debería ir rápidamente a por los nacionalsocialistas/fascistas de la Alemania actual, porque fue con sus "antepasados nazis" con quienes se acordó esta amistad, no con los demócratas.

Gracias por su atención.

Carsten Frerk
Miembro del Consejo Internacional de la AILP



La relación entre Iglesia y Estado en el Reino Unido por Stephen EVANS

Me complace unirme a ustedes hoy para hablar de la relación entre Iglesia, Estado y Monarquía en el Reino Unido, que es algo diferente de la situación en Francia, donde la laicidad está consagrada en la ley y establecida como principio nacional.

Me temo que es al revés en Gran Bretaña, donde, a pesar de que la población es cada vez más laica, la Iglesia de Inglaterra está oficialmente reconocida como Iglesia del Estado, lo que le confiere numerosos privilegios.

Nuestra organización trabaja en muchos frentes para proteger y promover la libertad de creencia, la libertad de expresión y la libertad de elección, pero nuestro objetivo primordial es la desestructuración y la consecución de un Estado laico.

La relación entre Iglesia, Estado y Monarquía no ha sido a menudo una cuestión política especialmente destacada en Gran Bretaña, pero recientemente ha pasado a primer plano debido a una serie de factores sobre los que volveré y que creo que significan que hoy podemos tener más esperanzas de cambio de las que hemos tenido durante algún tiempo.

Pero para empezar, voy a tomarme un tiempo para definir lo que es un "acuerdo" y lo que significa en el contexto del Reino Unido.

Como todos ustedes saben, el término 'establecimiento' se refiere a una relación formal entre una iglesia o religión y el Estado en el que opera.

El Reino Unido está formado por cuatro países: Inglaterra, Gales, Escocia e Irlanda del Norte. La Iglesia de Inglaterra sólo está establecida en uno de estos países: Inglaterra. No hay Iglesia establecida en Irlanda del Norte ni en Gales. La Iglesia de Irlanda se disolvió en 1871. En Gales, se disolvió en 1920. La Iglesia de Escocia tiene un estatuto especial en Escocia, pero es totalmente independiente del Estado.

Quizá la manifestación más visible del establishment anglicano sea el hecho de que el monarca reinante, el Rey, es a la vez Jefe del Estado y Jefe de la Iglesia, ostentando los títulos de "Gobernador Supremo de la Iglesia de Inglaterra y Defensor de la Fe". Para evitar dudas, esta fe es la "única y verdadera fe protestante".

Estos títulos se remontan al reinado de Enrique VIII y a la ruptura de Inglaterra con Roma y con la autoridad del Papa y de la Iglesia católica. Nuestro monarca debe estar "en comunión con la Iglesia de Inglaterra". Esto significa que nuestro jefe de Estado debe ser protestante. Demasiado para la igualdad y la libertad de creencia.

El rey Carlos será coronado en mayo. Una coronación es un acontecimiento de Estado, pero ante todo un asunto religioso. El Rey está recibiendo actualmente orientación espiritual del Arzobispo de Canterbury en preparación de una ceremonia en la que nuestro Jefe de Estado jurará :

- mantener la religión protestante
- mantener y preservar el establecimiento de la Iglesia de Inglaterra, su doctrina y culto, y :
- preservar los derechos y privilegios de los obispos.

A continuación, el soberano será "ungido con óleo santo, bendecido y consagrado" por el arzobispo. A continuación se celebra la "Santa Comunión".

El acto es en gran medida innecesario. Ningún otro monarca europeo ha vivido nada parecido. Y como el rey Carlos ya es rey, está claro que la jura no es un requisito previo para acceder a la corona. Las coronaciones no hacen al monarca.

Geoffrey Robertson, abogado británico de derechos humanos, describió recientemente la coronación como "una tontería legal, un ritual tonto y supersticioso de la Iglesia de Inglaterra". Carlos no tiene ninguna necesidad de ser coronado por una iglesia minoritaria".

También será un acontecimiento muy caro. Nuestras peticiones de información sobre el gasto público previsto para la coronación han sido denegadas hasta ahora.

La última coronación, la de la reina Isabel, tuvo lugar en junio de 1953. Desde entonces, el panorama de la religión y las creencias en Gran Bretaña ha cambiado radicalmente. La adhesión religiosa ha disminuido, las minorías religiosas han crecido y también lo ha hecho la no creencia.

No obstante, es probable que la próxima coronación se parezca mucho a la anterior. Puede que haya más elementos multiconfesionales, pero será un asunto inequívocamente anglicano.

Este solapamiento entre la Iglesia y la Jefatura del Estado consagra el privilegio religioso en el Reino Unido y confiere a la Monarquía un carácter casi religioso. Es una institución que casi se nos ha animado a venerar.

La cuestión de si deberíamos mantener una monarquía está quizá más allá de las competencias de los laicistas, aunque muchos de ellos tengan inclinaciones republicanas. Pero, sin duda, la llegada del rey Carlos nos brinda la oportunidad de transmitir el mensaje de reformas laicas, y estamos tratando de lanzar ese debate, argumentando que si vamos a tener un jefe de Estado, ese papel debe ser laico. Y es el Disestablishment el que debe conseguirlo.

Es, por tanto, uno de los pilares del Establecimiento.

El Banco de los Obispos es otra manifestación del Establecimiento de la Iglesia. Es el derecho de 26 eclesiásticos anglicanos a sentarse como legisladores de pleno derecho en nuestra cámara alta, la Cámara de los Lores.

El Reino Unido es el único parlamento europeo que cuenta con representación religiosa explícita. Fuera de Europa, sólo conozco Irán que tenga un acuerdo de este tipo.

Todas las sesiones parlamentarias del Parlamento británico comienzan con oraciones anglicanas. Y siempre hay al menos un obispo en la Cámara de los Lores cuando está reunida. Pero a menudo hay varios, especialmente cuando tienen un interés particular en lo que se está debatiendo, como las leyes de muerte asistida.

Los obispos son tratados con especial deferencia en la Cámara de los Lores. Pueden participar en todos los trabajos de la Cámara, como presentar y formular preguntas a los ministros, dirigir o intervenir en los debates, examinar la legislación, votar y formar parte de las comisiones parlamentarias. Por tanto, el privilegio de ocupar un escaño en la Cámara de los Lores va mucho más allá del derecho de voto y otorga a los obispos un acceso único a los ministros, los legisladores y los pasillos del poder. Una influencia con la que ningún otro grupo de interés religioso o secular puede soñar.

Otro aspecto del establishment es el papel que desempeña el Parlamento en el gobierno de la Iglesia.

Muchas leyes internas aprobadas por el órgano decisorio de la Iglesia de Inglaterra, el Sínodo General, deben ser aprobadas por ambas Cámaras del Parlamento antes de entrar en vigor. Esto

significa que, aunque el gobierno de la Iglesia de Inglaterra ha sido delegado en el Sínodo General, el Parlamento sigue siendo el legislador supremo. Así pues, en muchos sentidos, la Iglesia está sometida al Parlamento.

De hecho, el Parlamento tiene el poder de hacer leyes que afecten a la Iglesia sin la participación de ésta, pero por convención no lo hace.

El Rey también nombra a un parlamentario anglicano del partido gobernante para que pida cuentas a la Iglesia en el Parlamento respondiendo a preguntas y para que hable formalmente en nombre de la Iglesia de Inglaterra en el Parlamento. A veces aprovechamos este mecanismo para pedir a los diputados que formulen preguntas inquisitivas.

El Estado también desempeña un papel en la asignación de puestos clave dentro de la Iglesia.

Los obispos y arzobispos son nombrados por el monarca en el poder, con el asesoramiento del Primer Ministro. Hasta mediados de la década de 1970, el Primer Ministro tenía derecho absoluto a dar su opinión sobre los nombramientos, y la Iglesia no desempeñaba ningún papel oficial en el proceso de designación de sus propios obispos y arzobispos, aunque solía ser consultada por cortesía.

Pero el papel del Primer Ministro en la selección o el Consejo de Arzobispos se vuelve algo problemático si el Primer Ministro no es anglicano, y en particular si es católico.

Por ley, ninguna "persona que profese la religión católica romana" puede asesorar a la Reina en la selección de obispos para la Iglesia de Inglaterra. Esta norma se remonta al Act of Settlement de 1701, una ley concebida para garantizar la sucesión protestante al trono inglés.

Pero esta legislación anticatólica puso en aprietos a nuestro ex Primer Ministro católico, Boris Johnson. Así que hubo que llamar a otro ministro para que asesorara a la Reina. Extrañamente, nuestro actual Primer Ministro, Rishi Sunak, hindú, puede dar su opinión sobre la selección de obispos. Sólo se prohíbe explícitamente a los católicos.

Los nombramientos para otros cargos eclesiásticos, como decanos, diáconos y sacerdotes, también se ven influidos por las opiniones de los representantes del Estado.

Así que hay mucha interferencia de la Iglesia en los asuntos del Estado, pero también mucha interferencia del Estado en los asuntos de la Iglesia, que como laicos no debemos apoyar. La Iglesia de Inglaterra, como todas las demás religiones, debería gozar de total independencia.

Quizás otro aspecto del Establishment es el papel que la Iglesia sigue desempeñando en la Educación Pública en Gran Bretaña. El papel que la Iglesia, y ahora otros grupos religiosos, desempeñan en la educación pública se debe en parte al papel privilegiado que la Iglesia disfruta en nuestra vida política y cívica.

Una cuarta parte de las escuelas primarias de Inglaterra están dirigidas por la Iglesia de Inglaterra, lo que le confiere una influencia considerable en la política educativa. Por eso seguimos teniendo una ley que exige un acto diario de culto colectivo en todas las escuelas, una exención de la de la Ley de Igualdad que permite a las escuelas confesionales discriminar en sus admisiones a favor de los fieles de la Iglesia, seleccionar a los profesores en función de su fe y aplicar una versión anticuada de la educación religiosa que permite a los grupos religiosos determinar en gran medida el plan de estudios.

La presencia de una Iglesia establecida es, por tanto, un obstáculo importante para el establecimiento de un sistema educativo verdaderamente laico, libre de discriminación y control religiosos.

Debido a su estatus establecido, la Iglesia también desempeña un papel ceremonial destacado en los actos estatales. La Iglesia desempeña un papel destacado en nuestra conmemoración nacional, razón por la cual la ceremonia anual en el Cenotafio a veces se asemeja a un servicio religioso, con el obispo de Londres dirigiendo las oraciones cristianas.

Pero si el recuerdo es importante, y creo que lo es, tiene que significar algo para la gente. Si no, la gente desconecta, y si desconecta, olvida. Dado que la religión desanima a tanta gente, sobre todo a los más jóvenes, no es ni mucho menos ideal que nuestra conmemoración nacional tenga un sabor religioso.

Y luego, por supuesto, está la coronación, que he mencionado antes. Será interesante ver la reacción a la próxima coronación que, como he dicho, será un asunto muy religioso, ya que el panorama de las religiones y creencias de la nación ha cambiado drásticamente desde la última coronación en 1953. Será interesante ver cómo reacciona el público.

Así es el establishment en el Reino Unido.

Hay dos objeciones principales a la existencia de una Iglesia oficial.

En primer lugar, es injusta. La existencia de una religión nacional consagrada por ley y de una Iglesia oficial privilegia a un sector de la población, a una institución y a un conjunto de creencias.

La Iglesia de Inglaterra tiene un estatus especial del que no disfrutaban otras religiones. Esto es claramente injusto para quienes no se adhieren a la Iglesia de Inglaterra o a cualquier otra doctrina religiosa.

La segunda objeción es su falta de autenticidad. La idea de que somos un país cristiano es una afirmación que no tiene base en la realidad. El cristianismo es una influencia entre las muchas que conforman el modo de vida de los británicos de hoy. Pero no puede decirse que seamos un país cristiano.

He mencionado antes que hay razones por las que podemos ser más optimistas sobre el cambio hoy de lo que lo hemos sido durante algún tiempo. Esto se debe a que varios acontecimientos recientes han empezado a ilustrar perfectamente las objeciones que acabo de mencionar.

La muerte de la Reina Isabel significa que, por primera vez en 70 años, tendremos una coronación. Esto ha puesto de relieve la relación entre el Estado y la Iglesia. El papel de nuestro Jefe de Estado como "defensor de la fe" será examinado de cerca.

El Rey Carlos ha dejado clara su intención de ser un defensor de la fe en general, no sólo de la fe en la Iglesia de Inglaterra. Esto es coherente con el papel que la Iglesia de Inglaterra de promover una Gran Bretaña multiconfesional en lugar de secular. La Iglesia desea ser un medio por el que otras confesiones y comunidades religiosas puedan ser privilegiadas o elevadas en la vida pública. Pero a condición de que la Iglesia de Inglaterra sea la única que goce de este privilegio.

Y a pesar del firme apoyo del Rey a la libertad religiosa, el papel religioso del Monarca descansa en el supuesto de que todos los futuros monarcas serán anglicanos creyentes. El apoyo del Monarca a la libertad religiosa o de creencias es totalmente incompatible con el hecho de que la función de Jefe de Estado en el Reino Unido esté reservada exclusivamente a los cristianos practicantes, lo que contraviene todos los principios de no discriminación jamás establecidos y va en contra del derecho a la libertad religiosa o de creencias.

Así que aprovechamos la coronación del rey Carlos para enviar el mensaje de que los privilegios religiosos no tienen cabida en una democracia moderna y laica.

Pero la organización del Reino Unido no sólo convierte a los no ingleses en ciudadanos de segunda clase, sino también a lesbianas y gays.

El arzobispo de Canterbury reafirmó recientemente el rechazo oficial de su Iglesia a la homosexualidad y la Iglesia de Inglaterra, que puede celebrar matrimonios oficialmente reconocidos, se niega a celebrar matrimonios entre personas del mismo sexo, que por supuesto son legales en Gran Bretaña.

Por supuesto, la doctrina de la Iglesia es asunto suyo, pero ya señalamos en una campaña reciente que una institución oficialmente homófoba no debería formar parte del Estado.

Como dijo recientemente un diputado de la oposición: "La gran mayoría de los diputados cree que es insostenible que nuestra Iglesia establecida sea institucionalmente homófoba y excluya activamente a un sector de la población al que tiene el deber de servir."

La cuestión del matrimonio entre personas del mismo sexo está dividiendo a la Iglesia británica y el arzobispo de Canterbury, Justin Welby, ha declarado que preferiría ver a la Iglesia disuelta antes que dividida por la cuestión del matrimonio homosexual. Esto nos da esperanza.

La creciente secularización y diversidad religiosa también ponen de manifiesto no sólo la injusticia del statu quo, sino también su absurdo.

El último censo mostró que el porcentaje de cristianos en Inglaterra y Gales cayó del 72% en 2001 al 59% en 2011, y ahora al 46% en 2021, una caída del 13% cada 10 años. Si la tendencia continúa a este ritmo, el porcentaje será muy bajo en 2050!

Pero los cristianos ya son minoría. Otras numerosas encuestas realizadas en los últimos años muestran un descenso de la fe y un aumento de la no religiosidad.

- El Reino Unido es el sexto país menos religioso del mundo,
- Las encuestas sobre actitudes sociales han revelado que alrededor de la mitad de los británicos no profesan ninguna religión, y que esta proporción se eleva al 70% entre los jóvenes de 18 a 24 años,

- Sólo el 0,9% de la población inglesa acude a las iglesias anglicanas un domingo normal. Esta cifra está muy lejos del 46% de la población que es cristiana,

- Sólo el 1% de los jóvenes adultos dicen identificarse con la Iglesia de Inglaterra.

Pero no se trata sólo de afiliación, sino también de actitudes.

- El 60% de los británicos afirma que la religión no es importante en su vida.

- El 81% está de acuerdo en que "la práctica religiosa es un asunto privado y debe mantenerse al margen de la vida política y económica del país".

- Más gente se opone que apoya la idea de una religión oficial en el Reino Unido.

- El 58% de la población adulta se opone a las escuelas religiosas financiadas por el Estado.

- Los ciudadanos británicos (incluidos los fieles) rechazan mayoritariamente la postura de la Iglesia sobre el aborto, la muerte asistida y el matrimonio homosexual.

Así que la clase dirigente simplemente no está en contacto con la realidad. Está desfasado. Y no es muy inclusivo.

Por ejemplo, nuestro himno nacional. Dios salve al Rey. Muchos de nosotros no podemos cantarlo auténticamente.

Así que la disminución de la afiliación a la Iglesia de Inglaterra y la creciente diversidad religiosa es otra razón por la que el Disestablishment es deseable y, creo, inevitable.

También hay argumentos a favor del Disestablishment desde una perspectiva anglicana y cristiana más amplia.

Algunos anglicanos dentro de la propia Iglesia sostienen que ésta debería renunciar voluntariamente a sus privilegios y a su estatus establecido para ser libre de perseguir su propia misión con mayor autenticidad.

En un reciente acto que organizamos, escuchamos a anglicanos que desean una mayor autonomía para la Iglesia y reconocen la importancia de la imparcialidad del Estado, y que por tanto se hacen eco de nuestro llamamiento a la Disolución.

El Arzobispo de Canterbury sugirió que la Disolución "no sería un desastre" para la Iglesia de Inglaterra, pero también dejó claro que la Iglesia no tomaría la iniciativa del cambio, al menos de momento.

Así que, por ahora, los que se benefician del establishment religioso parecen dispuestos a preservarlo, en particular los obispos, cuyos escaños en la Cámara de los Lores les dan poder de presión política y prestigio.

Pero aparte de los obispos, muchos cristianos apoyarían la desestructuración. Digo esto sólo para subrayar que la desestructuración no tiene por qué ser un conflicto entre la Iglesia y el Estado. Podría progresar con un entendimiento mutuo de que una separación formal es beneficiosa para ambas partes.

Todas las partes deberían reconocer que el mantenimiento de una Iglesia minoritaria establecida en una nación religiosamente pluralista y mayoritariamente laica no es sostenible.

El cambio radical en nuestro país, culturalmente conservador, es un reto importante. Pero soy optimista. El alejamiento del cristianismo en el Reino Unido parece que va a continuar. Todas las tendencias, el descenso de las creencias cristianas y el envejecimiento de los fieles significan que el cristianismo seguirá disminuyendo.

Al mismo tiempo, la no religiosidad y las religiones minoritarias, en particular el islam, están creciendo significativamente.

Por tanto, está claro que necesitamos un acuerdo sostenible y a largo plazo sobre la relación entre la religión y el Estado, y este acuerdo debe basarse en los principios del laicismo.

Esto significa una clara separación entre religión y Estado e igualdad para todos, independientemente de su religión o creencias.

Gracias por su atención.

Stephen Evans,
Director Ejecutivo, National Secular Society



Dieciséis palabras: el Tribunal Supremo o la evisceración de las disposiciones de la Primera Enmienda sobre la Separación de Iglesia y Estado por Rob BOSTON

La Primera Enmienda de la Constitución de Estados Unidos garantiza cinco libertades fundamentales: la libertad religiosa; la libertad de expresión; la libertad de prensa y de los medios de radiodifusión; la libertad de reunión, es decir, el derecho a reunirse en público, manifestarse y protestar; y el derecho de petición, es decir, el derecho de los estadounidenses a dirigirse a sus gobiernos para plantear sus problemas sin temor a condenas o represalias.

Esta enmienda trata en primer lugar de la libertad religiosa y la separación de la Iglesia y el Estado, el tema que nos interesa hoy. Esta parte del texto contiene sólo dieciséis palabras: "El Congreso no promulgará ninguna ley que respete una religión establecida, o que prohíba el libre ejercicio de la misma".

Como editor, me impresiona mucho que un derecho humano fundamental pueda formularse en sólo dieciséis palabras. Dudo que los líderes políticos que tenemos hoy en Estados Unidos pudieran haberlo hecho. Pero hay un inconveniente: como estas disposiciones se formulan en sólo dieciséis palabras, son vagas y están abiertas a la interpretación.

La interpretación de esas dieciséis palabras ha sido el meollo del debate en Estados Unidos.

En 2002, cuando hablé por primera vez en París, en Estados Unidos estábamos lidiando con el Presidente George W. Bush y su llamada iniciativa "basada en la fe", que en realidad no era más que una forma de desviar el dinero de los contribuyentes a las arcas de las iglesias y otros lugares de culto para confiarles el cuidado de los pobres y necesitados, una responsabilidad que en muchas otras naciones se considera tarea del gobierno. Para Bush, esas dieciséis palabras le permitieron hacer precisamente eso.

En 2017, estaba aquí de nuevo con noticias aún peores: Donald Trump, un abusador sexual convicto, un antiguo presentador de reality shows, un promotor inmobiliario en apuros y un hombre en el que solo se puede confiar parcialmente, fue elegido presidente con la ayuda de grupos cristianos extremistas y se dispuso a demoler lo que Thomas Jefferson llamó el "Muro de separación entre Iglesia y Estado", fundado en nuestra Primera Enmienda -o lo que realmente queda de ella-.

Esta vez, vengo con mejores noticias: el pueblo estadounidense ha desbancado a Donald Trump en 2020 y ha elegido al demócrata Joe Biden. Según Trump y sus más fervientes partidarios, le robaron las elecciones. Argumentan que Trump ganó de verdad y dicen que hubo un fraude electoral masivo. Tienen pasión, pero carecen de la más mínima prueba. Por supuesto, sus afirmaciones no tienen sentido. Los que vivimos en una comunidad basada en la realidad estamos convencidos de que Trump obtuvo 232 votos y Biden 303 en el Colegio Electoral. Me gustaría recordarles que se necesitan 270 para ganar. En el voto popular, Trump obtuvo 74,2 millones de votos y Biden 81,2. No hace falta ser un genio de las matemáticas para darse cuenta de quién ganó realmente.

Trump perdió. Sus partidarios saquearon el Capitolio el 6 de enero de 2021, después de que él les incitara a hacerlo. Todos vimos las terribles imágenes en televisión como una insurrección -y seamos claros, eso es lo que era: se había producido una insurrección, un intento de revertir los resultados de unas elecciones democráticas. Desde una habitación en el segundo piso de mi casa en Maryland, situada trece kilómetros al norte del Capitolio, vi la escena desarrollarse en directo en mi ordenador. Como todos los estadounidenses que piensan con normalidad, estaba horrorizado. Sin embargo, por sombrío que fuera el día, no cambió los resultados y el gobierno de

la mafia fue derrotado. Y dos semanas después, Joe Biden prestaba juramento como 46º Presidente de los Estados Unidos.

Joe Biden es católico romano y político de carrera. Dada su avanzada edad, me preocupaba un poco su capacidad para cumplir su mandato. Pero llegué a la conclusión de que si el Partido Demócrata hubiera nominado a un portento contra Donald Trump, yo habría votado al portento. Creo que Biden nos sorprendió a todos, sobre todo en la escena internacional, aunque un núcleo obstinado de fieles seguidores de Trump sigue acumulando agresiones y desprecio hacia él.

Así pues, Trump ha perdido. ¡Viva! Todavía hay esperanza para esas dieciséis palabras. No obstante, en algunos aspectos Trump sigue con nosotros. No sólo está intentando continuamente reincorporarse a la política desde su mansión de Florida, sino que todavía estamos sintiendo las consecuencias de sus caóticos cuatro años de mandato. En su mayor parte, estuvo marcado por una serie de vergüenzas y pasos en falso. Pero hizo una cosa que nos atormentará durante años: cambió la naturaleza del Tribunal Supremo de Estados Unidos.

Permítanme darles solo un ejemplo de cómo ha afectado a las vidas de los estadounidenses: durante el mandato de Trump, estalló la pandemia COVID 19. Trump no estaba en absoluto preparado para gobernar durante este difícil periodo. Escuchó a curanderos que preconizaban remedios dudosos y se negó a dictar directivas para que la gente no se reuniera en grandes cantidades.

En algunos estados, los gobernadores intentaron frenar la propagación del COVID restringiendo las reuniones multitudinarias, pero en otros ignoraron el COVID o, peor aún, abrazaron las teorías conspirativas de que el virus no era grave. En aquellas partes del país donde los gobernadores se tomaron en serio el COVID, se cerraron lugares de culto junto con otros tipos de reuniones como conciertos, discursos, cines y obras de teatro. Normalmente, el gobierno no tenía poder para impedir eventos como estos, pero nos encontrábamos ante una emergencia de salud pública. Los lugares de culto recibieron el mismo trato que las entidades no religiosas, por lo que no hubo violación de derechos.

Las iglesias extremadamente conservadoras impugnaron las prohibiciones. Inicialmente, el Tribunal Supremo de EE.UU. reconoció el derecho de los miembros del gobierno a imponer decisiones de no reunirse. Pero cuando la jueza Ruth Bader Ginsburg, quizá la más decidida defensora de la separación de Iglesia y Estado del Tribunal, falleció el 18 de septiembre de 2020, Trump la sustituyó por Amy Coney Barrett, una católica de extrema derecha. La nueva mayoría del Tribunal ha comenzado a anular decisiones de cierre, a pesar de que varios indicadores imputan un poderoso desarrollo de la COVID en los lugares de culto. Hasta la fecha, hemos contabilizado más de un millón de muertes por COVID en América.

Por supuesto, estas muertes no pueden atribuirse a una única causa. No obstante, los expertos médicos coinciden en que habríamos tenido muchas menos muertes si las decisiones de cierre hubieran sido más firmes en los primeros días de la pandemia, mientras esperábamos una vacuna. También observo que muchos grupos religiosos conservadores dijeron a sus miembros que no se vacunaran, alegando que la fe en Jesús les protegería de la enfermedad. Irónico, algunos de los líderes religiosos que dijeron esto más tarde contrajeron y murieron de COVID.

La huella de Trump en el Tribunal Supremo no se detuvo ahí. Estamos sintiendo los efectos en varias otras áreas:

- Financiación fiscal de la religión: durante mucho tiempo en Estados Unidos, el principio fundamental era que los grupos religiosos debían financiarse recaudando dinero voluntario. De hecho, la oposición a los impuestos sobre las iglesias llevó a James Madison a escribir en 1785 un poderoso alegato contra el apoyo financiero obligatorio a las iglesias: *Memoir and Remonstrances Against Religious Investment*. En 2002, el Tribunal Supremo dictaminó que los estados eran libres

de proporcionar apoyo financiero público a las escuelas secundarias religiosas, una clara violación de nuestra Primera Enmienda. El Tribunal Supremo, bajo la revisión de Trump, ha ampliado esa jurisprudencia para indicar que, en algunos casos, el apoyo de los contribuyentes a las escuelas religiosas no solo está permitido, sino que es obligatorio.

Recuerde, las escuelas religiosas no rinden cuentas a los contribuyentes que ahora se supone que las pagan. Discriminan a la hora de contratar personal o admitir alumnos. Algunas se niegan a matricular a jóvenes o los expulsan por pertenecer a la comunidad LGBTQ. Algunas enseñan ideas absurdas como el creacionismo, conceptos ofensivos sobre la raza o falsedades flagrantes sobre la historia de Estados Unidos. Las subvenciones que reciben podrían destinarse a nuestras escuelas públicas, que atienden al 90% de los alumnos de Estados Unidos y que, en varias partes del país, carecen de recursos y luchan por conseguirlos.

- **Discriminación en lugares públicos:** si conoces algo de la historia de Estados Unidos, sabrás que tenemos un historial vergonzoso en materia racial. Esto incluye la esclavitud, las leyes racistas "Jim Crow", la violencia y los linchamientos y la negación del derecho al voto. Es una historia fea e inquietante.

Hubo un tiempo en que los afroamericanos podían ser rechazados en restaurantes, hoteles, tiendas y otros establecimientos simplemente por el color de su piel. Un hito histórico, la Ley de Derechos Civiles de 1964 fue diseñada en parte para poner fin a eso.

El Tribunal Supremo de Trump se está acercando a la idea de que las creencias religiosas abren un derecho a la discriminación. Así que el dueño de una tienda o negocio no religioso podría negarse a atender a una persona LGBTQ, a un musulmán, a un judío, a un ateo, a una persona negra o de color, a una madre soltera simplemente por sus creencias. Recuerde que no estamos hablando de lugares de culto. Todo el mundo reconoce que las iglesias tienen derecho a excluir a determinados miembros y a negar servicios a personas que no sean miembros de su fe. Se trata de una actividad económica lucrativa y no religiosa. De este modo, la libertad religiosa -un gran y noble principio que Estados Unidos ayudó a instaurar- se convierte en un manto que oculta formas ruines de discriminación.

La religión en la educación pública: como he mencionado hace un momento, el 90% de nuestros niños asisten a escuelas públicas. Estas escuelas están gestionadas por el gobierno y acogen a niños de muchas religiones diferentes, así como a los que no profesan ninguna. Hubo un tiempo en que estas escuelas, en muchas partes del país, empezaban el día con oraciones cristianas y lecturas de la Biblia. Pero esto no duró. Tales prácticas fueron sancionadas por el Tribunal Supremo en 1962 y 1963. Recuerde, los alumnos pueden rezar en la escuela, pero tiene que ser voluntariamente. No se les puede obligar. El año pasado, el Tribunal Supremo debilitó estas normas, dictaminando que el entrenador de fútbol de un instituto tenía derecho a rezar con los alumnos en el campo después del partido. Algunos alumnos se vieron obligados a rezar cuando no querían. Al fin y al cabo, el entrenador es una figura de autoridad. Al Tribunal Supremo simplemente no le importó.

- **Aborto y derechos reproductivos:** como probablemente sepas, el verano pasado el Tribunal Supremo anuló la jurisprudencia establecida en 1973 que reconocía que el derecho al aborto era legal. Muchos estadounidenses se escandalizaron. No deberían haberlo estado. El Tribunal llevaba años cercenando este derecho, empujado por extremistas religiosos. Gracias al Tribunal Supremo de Trump, por fin lograron su objetivo.

El derecho al aborto y el derecho de las mujeres a usar libremente su cuerpo se consiguieron tras una larga y difícil lucha. En el siglo XIX y principios del XX, los métodos anticonceptivos como los preservativos y los diafragmas estaban frecuentemente prohibidos en algunos estados. De hecho, los médicos podían ser condenados incluso por hablar de métodos anticonceptivos con parejas casadas. Me enorgullece decir que Americans United luchó contra estas leyes en la década de

1950 y que el Tribunal Supremo, en una decisión de 1965 en el caso Griswold contra Connecticut, reconoció el derecho de los adultos que consienten utilizar métodos anticonceptivos. Cabe señalar que en Estados Unidos también hay personas que instan al Tribunal Supremo a anular esta jurisprudencia, y puede que tengan algunos partidarios allí. ¿Por qué quieren anularla? Porque su religión desaprueba el uso de anticonceptivos artificiales y quieren imponer su dogma a las personas que deciden no adoptarlos.

Cuando se trata de libertad reproductiva, en Estados Unidos vamos en la dirección equivocada, hacia atrás.

- El derecho a casarte con la persona que amas: en 2015, el Tribunal Supremo confirmó la legalidad del matrimonio entre personas del mismo sexo, lo que a menudo se conoce como "igualdad matrimonial". Sin embargo, la composición del Tribunal ha cambiado desde entonces. Agradéceselo de nuevo a Trump y a quienes están presionando al Tribunal para que revise también esta jurisprudencia. La mayoría de los estadounidenses están a favor de la igualdad matrimonial, pero una minoría ruidosa de extremistas religiosos, apoyándose en pasajes de la Biblia o declaraciones del Papa u otros líderes religiosos, piensan de otra manera.

Si se salieran con la suya, nos encontraríamos en la ridícula situación de que una pareja del mismo sexo estaría legalmente casada, por ejemplo, en Illinois, pero no al otro lado de la frontera, en Misuri. Bajo la presidencia de Biden, el Congreso aprobó una ley que protegía el derecho de las parejas del mismo sexo a contraer matrimonio, exigiendo a todos los estados que reconocieran la legalidad de un matrimonio celebrado en otro lugar. Pero, como hemos visto, al Tribunal Supremo "trumpificado" le importa poco el Estado de Derecho.

- Símbolos religiosos en lugares públicos: se supone que los símbolos unifican. Pensemos, por ejemplo, en la bandera de una nación o en las representaciones de la libertad. Los símbolos religiosos, en cambio, no pueden unir, porque son intrínsecamente divisivos. Sin embargo, el Tribunal Supremo está permitiendo cada vez más que el gobierno exhiba y mantenga símbolos religiosos, ante todo cruces.

En 2019, el Tribunal Supremo dictaminó que una cruz latina de cuarenta pies de altura [algo más de doce metros] podía permanecer en terrenos propiedad del gobierno en Bladenburg, Maryland. La cruz se erigió en 1925 para conmemorar a los hombres de la localidad que murieron en la Primera Guerra Mundial, pero posteriormente se dedicó a la memoria de los muertos de todas las guerras. Pero esto no es posible. Y la razón por la que no puede hacerse es porque se trata de una cruz. La cruz es el símbolo de la fe cristiana. Sólo puede mantener vivo el recuerdo de los cristianos que han muerto luchando en las guerras. La cruz no es un símbolo universal. Tiene significado para los cristianos precisamente porque es central en su religión. Si usted es ateo o no cristiano, imagínese que erigieran una cruz sobre su tumba después de su muerte. Sería ofensivo. En este caso, no es diferente.

- Ataques al derecho a leer y aprender: Me avergüenza estar aquí y decirles que incluso los derechos a leer, aprender y comprender el mundo que nos rodea están amenazados en mi país. Estamos asistiendo a una oleada de censura de libros sin precedentes en las escuelas y bibliotecas públicas. No muy lejos de donde nací y crecí, en Pensilvania, una profesora de una escuela pública fue objeto de una investigación penal porque se la vio con un libro sobre los derechos LGBTQ. En Florida, Texas y otros estados, los directores de los centros de enseñanza pública están obligados a realizar un minucioso examen previo de los libros que pueden añadirse a las bibliotecas escolares. Como consecuencia, algunos centros escolares simplemente han dejado de comprar libros para sus bibliotecas. Los bibliotecarios y el personal que trabaja en la educación son cada vez más objeto de acoso y persecución por pecadillos. Da vergüenza admitirlo, pero algunos estadounidenses simplemente tienen miedo al conocimiento. Tienen miedo de hacer preguntas. Tienen miedo de que sus hijos aprendan la

verdad sobre la historia de nuestra nación. Tienen miedo de que sus hijos aprendan sobre diferentes culturas y religiones.

- El auge del nacionalismo violento: si has visto las imágenes de las noticias o examinado las fotos tomadas el 6 de enero de 2021, cuando el Capitolio fue invadido, sin duda te habrás dado cuenta de que las personas que participaron llevaban cruces o signos relacionados con Jesús. Varios académicos han estudiado el papel desempeñado por el nacionalismo cristiano en este ataque. Fue significativo. Alimentados por las mentiras de Trump y sus aliados de Fox News, los extremistas religiosos se unieron al ataque e intentaron revertir los resultados de unas elecciones democráticas.

Desde entonces, muchas personas han sido consideradas responsables de lo ocurrido aquel día. Algunos cumplen actualmente largas penas de prisión. Pero muchos de los líderes religiosos que les empujaron por ese camino no han sido condenados. De hecho, cuando el Congreso publicó un extenso informe sobre el atentado y los acontecimientos que lo precedieron, los violentos nacionalistas cristianos sólo merecieron una breve mención.

Estos faccionalistas son peligrosos y no apoyan la democracia estadounidense. Algunos admiran los movimientos neofascistas que han surgido en el extranjero. Muchos llegan a aclamar a Putin como audaz protector de la civilización occidental y los valores cristianos, y admiran a Rusia por aprobar leyes contra los homosexuales. La misma gente está haciendo campaña para que Estados Unidos ponga fin a su apoyo a Ucrania contra la agresión rusa.

¿Cuál es el remedio para todo esto? Ojalá fuera fácil. Pero no lo es. La separación de la Iglesia y el Estado no se erosionó de la noche a la mañana, y restaurarla tampoco sucederá de la noche a la mañana. Será un proyecto a largo plazo.

En Americans United, pronto lanzaremos una campaña nacional para convencer a los estadounidenses de que vuelvan a comprometerse con el principio de Separación de Iglesia y Estado y con las dieciséis palabras de la Primera Enmienda. En esta campaña, tendremos en cuenta la realidad de los medios con los que mucha gente se comunica hoy en día. Así que los mensajes serán sencillos y breves, y estarán adaptados a las redes sociales.

Las encuestas muestran que son más los estadounidenses que apoyan la separación de Iglesia y Estado que los que se oponen a ella. Los nacionalistas cristianos no son mayoría. Pero, por diversas razones, los estadounidenses no están profundamente convencidos de que la Separación de Iglesia y Estado y el carácter laico del Estado son los fundamentos de muchos de sus derechos, y que sin ellos América dejaría de ser América. Nuestro reto es recordárselo.

A veces es necesario dar una sacudida al sistema. He mencionado la decisión del Tribunal Supremo de revocar su jurisprudencia sobre el aborto. Ya hemos visto sus consecuencias. Sin embargo, en varios estados desde entonces, incluidos estados conservadores, la gente ha acudido a las urnas en referéndum y ha votado a favor del derecho al aborto.

Las tendencias demográficas también jugarán a nuestro favor. Estados Unidos se está convirtiendo poco a poco en un país cada vez más laico. Cada vez más estadounidenses se alejan de la religión organizada. Incluso las iglesias fundamentalistas, que durante muchos años habían sido inmunes a esta tendencia, están experimentando cambios.

Al mismo tiempo, la generación más joven parece menos inclinada a liderar la "cultura de la guerra". La mayoría está a favor de legalizar el aborto y los derechos LGBTQ.

Nuestros aliados internacionales, como ustedes aquí en esta sala, tienen un papel que desempeñar. En Estados Unidos, el laicismo se ha considerado a menudo una mala palabra. Algunas personas parecen temerlo, a pesar de que el concepto está consagrado en nuestra

Constitución. Usted puede ayudarles a comprender no sólo que el laicismo no es algo que haya que temer, sino que en realidad protege la verdadera libertad religiosa y la libertad de conciencia.

Muchos estadounidenses han cometido el error de equiparar religión con moralidad. Por eso creen que alguien sólo puede ser bueno, decente y moral si también es religioso. Debemos desmitificar enérgicamente esta noción.

El académico estadounidense Phil Zuckerman ha publicado varios libros para demostrar que esto es mentira. La investigación de Zuckerman se centró en los países escandinavos, principalmente Dinamarca y Suecia, donde la práctica religiosa ha disminuido, pero donde los residentes declaran altos niveles de satisfacción y felicidad, y la gente disfruta de una gran calidad de vida.

Un gobierno secularizado y, en algunos aspectos, una sociedad secularizada, son nuestras mejores armas contra la Iglesia establecida de facto en Estados Unidos. Y los modelos europeos pueden ayudarnos a la hora de persuadir a los estadounidenses para que abracen el laicismo en lugar de rechazarlo.

Así pues, volvamos a esas dieciséis palabras que he mencionado antes. Nos enfrentamos a serios desafíos en América. Debemos restaurar la visión de los Padres Fundadores, como Thomas Jefferson y James Madison, y devolver a nuestra nación la verdadera intención de la Primera Enmienda y sus dieciséis palabras que nos protegen de la dominación clerical.

Mientras admiramos este trabajo, me gustaría dar las gracias a nuestros amigos internacionales por unirse a nosotros en la lucha por liberar a todas las personas de la religión patrocinada por el Estado, y saludo a todos los que trabajan para garantizar la libertad de pensamiento.

Tenía veinticuatro años cuando empecé a trabajar en Americans United para defender la Separación de Iglesia y Estado. Tenía el pelo castaño oscuro. Era soltera y no tenía hijos. Ahora, casi treinta y seis años después, se puede ver que mi pelo es más gris que castaño. Llevo treinta y un años casado y las dos hijas que mi mujer y yo hemos criado son independientes.

Muchas cosas han cambiado para mí personalmente. Sin embargo, lo que no ha cambiado es la alegría que siento cuando vengo aquí, renovando viejas amistades y haciendo otras nuevas.

Me recuerda que este trabajo realizado en nombre de estas dieciséis palabras, aunque difícil en estos tiempos difíciles, no es una carga. No, nunca es una carga defender la libertad de conciencia: es un privilegio y un honor. Llegará el momento en que la defensa profesional de este principio llegue a su fin, cuando sea más viejo y canoso. Pero siempre seré un defensor del libre pensamiento, del gobierno laico y del muro de separación entre Iglesia y Estado de Jefferson. Mientras pueda utilizar un ordenador, coger un bolígrafo o respirar, defenderé esta causa. Siempre seré amigo de esas dieciséis palabras.

Me alienta saber que todos ustedes -y tantos otros en todo el mundo- se unen a mí en esta lucha por mantener libre el espíritu.
Os doy las gracias a todos.

Rob Boston

Estadounidenses Unidos por la Separación de la Iglesia y el Estado



Iglesia y Estado en Ucrania (2014-2022) por Mikhaïl Borisovitch KONASHEV

Nota preliminar: la presentación utiliza principalmente fuentes de información rusas, así como fuentes extranjeras disponibles en Rusia, incluidas fuentes ucranianas.

La Iglesia, los poderes, el Estado

La Iglesia siempre ha estado asociada al Estado, al poder, y siempre, salvo raras excepciones, ha cooperado con el Estado, apoyando y justificando sus políticas. La justificación ideológica de tal política ha sido proporcionada por los textos de la Iglesia, en primer lugar por el precepto bíblico "Toda autoridad viene de Dios", cuya traducción sinodal, con numerosos comentarios, se ofrece generalmente en las publicaciones de la Iglesia, incluso en Internet: "Sométanse todos a las autoridades superiores, pues no hay autoridad que no venga de Dios, y las autoridades que existen han sido instituidas por Dios." (Biblia - Romanos 13:1).

Por lo tanto, no es nada extraño que la Iglesia haya apoyado y justificado no sólo los regímenes llamados democráticos, sino también los abiertamente reaccionarios, incluidos los fascistas. Al fin y al cabo, esto no impide servir a Dios. Así ocurrió en España durante la Guerra Civil y más tarde con Franco. Fue el caso de Alemania bajo Hitler. Y ocurrió más de una vez en América Latina. Así que, parafraseando una famosa frase de Alexander Solzhenitsyn sobre las dictaduras latinoamericanas, podemos decir que basta con nombrar a los dictadores del siglo XX, que mataron y torturaron a miles de personas, para denunciar los vínculos entre la Iglesia y el fascismo.

En la época soviética, la Iglesia como tipo especial de organización religiosa y su lugar en la historia tienen las siguientes características: en primer lugar, "en todos los sistemas sociales antagónicos, la Iglesia está vinculada a las clases dominantes, cumpliendo importantes funciones políticas, jurídicas e ideológicas, apoyando y santificando las relaciones de explotación".

En segundo lugar, dado que la Iglesia tomó forma durante el periodo feudal, estaba estrechamente vinculada a toda la estructura estatal y social, actuando "como la síntesis más general y la sanción más general del sistema feudal existente".

En tercer lugar, en la era capitalista, la Iglesia se separa del Estado en varios países capitalistas, entre ellos Francia y Estados Unidos, y pierde sus antiguas funciones legales, las organizaciones religiosas compiten entre sí y el individuo goza de cierta libertad de elección en el ámbito religioso, lo que enmascara el vínculo de la Iglesia con la clase dominante. En la era postsoviética, los autores de artículos sobre la Iglesia en enciclopedias y obras de referencia eran ministros de la propia Iglesia. En particular, en La Gran Enciclopedia Rusa, el artículo sobre la Iglesia está escrito por el Arcipreste, y no hay ni una sola palabra sobre el vínculo de la Iglesia con el Estado o con las clases, estamentos o grupos sociales.

La Iglesia en la Rusia imperial

A lo largo de su historia, la Iglesia Ortodoxa Rusa (IOR) no sólo apoyó, sino que sirvió fielmente a las autoridades zaristas, incluso a principios del siglo XX, durante la guerra ruso-japonesa y la Primera Guerra Mundial. Tanto más cuanto que, de 1721 a 1918, la Iglesia Ortodoxa Rusa estuvo gobernada por el Santo Sínodo, establecido como institución estatal por Pedro el Grande en 1700. La Iglesia y la religión quedaban así bajo la estricta protección del Estado.

La crisis del Estado siempre iba acompañada de una crisis de la Iglesia, especialmente en tiempos de guerra, que los autores ortodoxos explican por la influencia de una ideología revolucionaria de izquierdas antiespiritualista. Explican la posición de la Iglesia en Rusia durante la Primera Guerra Mundial de la siguiente manera: "A principios del siglo XX, la sociedad rusa sufrió

una notable 'desacralización'. Imbuida de ideas revolucionarias, falsa moral y valores, se volvió cada vez más irreligiosa. La campaña contra el Estado se dirigió simultáneamente contra la Iglesia. La Iglesia fue a menudo objeto de ataques y críticas infundadas, y su autoridad fue deliberadamente disminuida".

La Iglesia en la URSS

Por este motivo, la Iglesia ortodoxa rusa no aceptó inicialmente la Revolución de Octubre de 1917 ni el régimen soviético. Principalmente porque los bolcheviques eran ateos por principio y, tras tomar el poder, separaron casi inmediatamente a la Iglesia del nuevo Estado soviético. El primer punto del decreto del Sovnarkom "Sobre la separación de la Iglesia y el Estado, la Escuela y la Iglesia" no podía ser más claro: "La Iglesia está separada del Estado". No fue hasta 1927 cuando el metropolitano Sergio publicó una epístola (conocida como la "Declaración") en la que se refería a la Unión Soviética como la patria civil e instaba a los miembros de la Iglesia a mostrar lealtad civil a las autoridades soviéticas, al tiempo que exigía al clero extranjero total lealtad política al gobierno soviético. Durante las décadas de 1920 y 1930, y de nuevo a partir de 1959, el Partido Comunista y el Estado soviético llevaron a cabo una activa agitación y propaganda antirreligiosa.

Como resultado, en 1987, el número de iglesias activas en la URSS había descendido de 54.000 a 6.893, y el número de monasterios de 1.000 a 15. Además, se eliminaron dos monasterios. Además, había dos monasterios fuera de la URSS: en Tierra Santa y en el Monte Athos.

A partir de 1987, durante el periodo de la "Perestroika" de Mijaíl Gorbachov, se inició un proceso gradual de fortalecimiento del papel de la Iglesia Ortodoxa Rusa, que incluyó la transferencia al Patriarcado, las diócesis y las comunidades de creyentes de edificios y propiedades que antes estaban bajo la jurisdicción de la Iglesia. A partir de 1988, en el marco de la celebración del milenario del bautismo del príncipe Vladímir de la Rus' de Kiev y de la celebración del Concilio de la Iglesia Ortodoxa Rusa, los servicios divinos comenzaron a retransmitirse en directo por televisión.

La Iglesia en la URSS durante la Gran Guerra Patria

En la URSS, la contribución de la Iglesia Ortodoxa Rusa a la defensa del país se trató de forma fragmentaria en la literatura científica, generalmente dedicada a las relaciones entre el Estado y la Iglesia, pero no en los medios de comunicación. En la Rusia postsoviética, el papel de la Iglesia Ortodoxa Rusa en la victoria de la Gran Guerra Patria se exagera claramente, mientras que el papel del PCUS apenas se menciona en libros y artículos ni en los medios de comunicación oficiales, incluidos los religiosos, o se relata centrándose en las decisiones y acciones erróneas del Partido Comunista y sus dirigentes, incluido Stalin. Existe, sin embargo, una posición más equilibrada y objetiva.

En cualquier caso, desde el primer día de la Gran Guerra Patria, los dirigentes del Patriarcado de Moscú llamaron al pueblo a defender la patria y apoyaron al Estado soviético. Pero en los territorios ocupados por las tropas alemanas, la Iglesia colaboró activamente con los nazis. Al mismo tiempo, muchos clérigos participaron en el movimiento partisano, ayudaron a los combatientes clandestinos y a los prisioneros de guerra soviéticos y salvaron a los judíos del exterminio.

En general, la vida de la Iglesia en los territorios ocupados de la URSS experimentó un auge masivo y en gran medida espontáneo, sobre todo en Ucrania, Bielorrusia y el noroeste de Rusia. Durante los tres años de ocupación, se restauraron al menos 9.400 iglesias y unos 60 monasterios en condiciones de hambruna, devastación y falta de recursos materiales.

La Iglesia en la Rusia postsoviética

En la Rusia capitalista postsoviética, la Iglesia ortodoxa rusa no sólo ha recuperado el papel que desempeñaba en el Estado zarista antes de la Revolución, sino que lo ha reforzado considerablemente, convirtiéndose en una institución no gubernamental poderosa e independiente, aunque de hecho es un departamento eclesiástico del Estado y, sobre todo, del poder presidencial. En los medios de comunicación, principalmente en la televisión, los sucesivos Presidentes de la Federación Rusa han subrayado constantemente el papel especial de la Iglesia. En particular, el Presidente de la Federación Rusa de 2008 a 2012, Dimitri Medvédev, destacó el papel especial de la Iglesia como la institución pública más importante y con más autoridad de la Rusia moderna.

A su vez, el Presidente Vladimir Putin, siempre atento a reforzar la posición de la Iglesia en el Estado y su papel en la política pública, incluida la presidencial, firmó hace casi diez años una ley sobre la protección de la Iglesia, oficialmente "para luchar contra los insultos a las creencias y sentimientos religiosos de los ciudadanos". La Iglesia ortodoxa rusa se ha establecido en la política pública, tanto oficial como oficiosa, y en los principales ámbitos de la sociedad: en la ideología del Estado, en la educación, tanto escolar como superior, en la cultura y los medios de comunicación, y en las fuerzas armadas. Esta cruzada contra la sociedad laica fue lanzada por la Iglesia Ortodoxa Rusa, primero tímidamente, incluso en la época de la "Perestroika", luego confiada y abiertamente a partir de 1992, y finalmente de forma agresiva y perfectamente cínica.

En marzo de 1994, el Ministerio de Defensa y la Iglesia Ortodoxa Rusa firmaron un acuerdo de cooperación mutua. En 2009, Dimitri Medvédev, entonces Presidente de Rusia, aceptó la idea del PM de la EOU y de varias otras asociaciones religiosas "tradicionales" de crear un Instituto del Clero Militar. En 2010, la Iglesia Ortodoxa Rusa nombró a los primeros sacerdotes para puestos de clero en todas las unidades militares. Ese mismo año, el Ministerio de Defensa aprobó el "Reglamento sobre la organización del trabajo con los creyentes en las Fuerzas Armadas de la Federación Rusa", cuyo apartado 13 enumera las tareas de los funcionarios, la primera de las cuales es organizar y celebrar ritos y ceremonias religiosas y tener en cuenta los deberes religiosos del personal de las Fuerzas Armadas.

La institución de los sacerdotes militares en las fuerzas armadas rusas se está desarrollando, su personal está aumentando y el programa para dotar al ejército de capellanes militares se está aplicando de forma gradual pero constante. Al mismo tiempo, la Iglesia Ortodoxa Rusa bendice tanto la defensa militar de Rusia como "el cumplimiento del deber militar" en general, y los capellanes consagran constantemente armas, incluidos buques de guerra, submarinos y misiles. La Doctrina Social de la Iglesia Ortodoxa Rusa apoya el patriotismo cristiano, que se manifiesta, entre otras cosas, "en la defensa de la patria contra el enemigo" (II, 3).

La Doctrina afirma claramente que "la Iglesia... no prohíbe a sus hijos participar en operaciones militares, si se trata de defender al prójimo y restablecer la justicia" (VIII, 2). El documento también señala que "en tiempos de guerra, es necesario proteger a la población civil de la acción militar directa" (VIII, 3). También afirma: "En el sistema actual de relaciones internacionales, a veces es difícil distinguir entre guerra de agresión y guerra defensiva. La línea divisoria entre la primera y la segunda es particularmente difusa cuando uno o varios Estados o la comunidad internacional emprenden una acción militar so pretexto de defender un interés nacional particular. con el pretexto de defender a un pueblo que ha sido víctima de una agresión (XV. 1). Por eso, la cuestión del apoyo o de la condena de la Iglesia a las operaciones militares debe examinarse caso por caso, cuando se lanzan o están a punto de lanzarse".

Tras la liquidación de la URSS en 1991, un rasgo históricamente inédito de la Iglesia ortodoxa rusa fue el carácter transnacional de su jurisdicción exclusiva dentro de la antigua URSS (excluida Georgia): por primera vez en su historia, el Patriarcado de Moscú considera que su "territorio canónico" (el término se introdujo en 1989) es el territorio de numerosos Estados soberanos e independientes. Desde principios de los años 90, esto ha provocado una situación anómala de cismas y jurisdicciones paralelas, principalmente en Ucrania, donde existen tres Iglesias: la Iglesia

Ortodoxa Ucraniana del Patriarcado de Moscú, la Iglesia Ortodoxa Ucraniana del Patriarcado de Kiev y la Iglesia Ortodoxa Ucraniana Autocéfala.

Mijaíl Borísovich Konashev

Asociación "Unión Soviética

Doctor en Filosofía

Instituto S.I.Vavilov de Historia de las Ciencias Naturales y la Tecnología Academia de Ciencias de Rusia (Filial de San Petersburgo)



El estatuto excepcional del clero en Alsacia-Mosela y los estatutos derogatorios en los territorios franceses de ultramar

por Jose ARIAS

Estimados amigos y camaradas

Me corresponde presentar la situación existente en Francia en relación con el tema que nos interesa, a saber el concordato Alsacia-Mosela y la situación en los territorios de ultramar.

El laicismo en Francia es un principio de organización de la República que establece la neutralidad del Estado con respecto a las religiones y a todas las convicciones religiosas o filosóficas. Esto significa que el Estado no favorece ninguna religión en particular y no interfiere en los asuntos religiosos, al tiempo que protege la libertad de creencia y práctica religiosa de cada individuo. El laicismo también implica una separación estricta entre el Estado y las organizaciones religiosas, así como la igualdad de trato y el respeto de todas las religiones y creencias, o la ausencia de ellas.

Fue la Ley de 9 de diciembre de 1905 la que estableció este marco institucional, en particular a través de sus dos primeros artículos, que estipulan:

"Artículo primero. - La República garantiza la libertad de conciencia. Garantiza el libre ejercicio de los cultos, sin más restricciones que las establecidas a continuación en interés del orden público.

Art. 2: La República no reconoce, retribuye ni subvenciona ningún culto. En consecuencia, a partir del 1 de enero siguiente a la promulgación de la presente ley, se suprimirán de los presupuestos del Estado, de los departamentos y de los municipios todos los gastos relativos al ejercicio del culto religioso".

La Ley de 1905 forma parte del bloque constitucional de la República, pero a pesar de ello persisten graves incumplimientos de este principio en algunas partes de Francia.

La situación en Alsacia - Mosela

Cuando se adoptó esta ley en 1905, los departamentos de Mosela y Alsacia formaban parte del Reich alemán, por lo que la ley de 1905 no se aplicaba allí.

Al final de la Primera Guerra Mundial, en 1918, las "provincias perdidas" fueron devueltas a Francia, pero no se reintrodujeron todas las leyes de la República. Los ciudadanos de estos departamentos se vieron privados de los beneficios de un Estado laico y de escuelas públicas. El sistema concordatario aplicable en Francia hasta 1905 seguirá aplicándose a los departamentos de Haut-Rhin, Bas-Rhin y Moselle.

Este sistema concordatario se basaba en la ley del 18 Año Germinal X (8 de abril de 1802), que incorporaba la Convención del 26 Año Messidor IX (15 de julio de 1801) firmada entre la Santa Sede y el gobierno francés, más conocida como el Concordato de 1801 firmado por Bonaparte, Primer Cónsul, y el Papa Pío VII.

Tras la década revolucionaria de 1789 a 1799 y el golpe de Estado del 18 Brumario An VIII, que marcó el fin del Directorio, Bonaparte también pretendía poner fin a la Revolución Francesa y restablecer un orden moral y social, con el objetivo primordial de mantenerse en el poder.

Por su parte, Pío VII, el Papa elegido en marzo de 1800, quería restablecer el poder de la Iglesia católica, dividida entre los que habían aceptado la Constitución Civil del Clero de 1790 y los que

no. La Iglesia había perdido la mayor parte de sus bienes y poderes y sus actividades se limitaban al ámbito privado.

El Concordato de 1801, difícil de negociar, y sobre todo lo que se conoce como los "artículos orgánicos del culto católico", no fueron aceptados fácilmente por el clero, pero dieron lugar al restablecimiento del culto católico tal y como había sido durante la monarquía del Antiguo Régimen.

El preámbulo del Concordato de 1801 afirma que "El gobierno reconoce que la religión católica, apostólica y romana es la religión de la inmensa mayoría de los ciudadanos franceses".

Los obispos son nombrados por el Primer Cónsul, a propuesta del Papa. Artículo 5

Artículo 6: Antes de tomar posesión de su cargo, los obispos y arzobispos deben prestar juramento: "Juro y prometo a Dios, sobre los Santos Evangelios, guardar obediencia y fidelidad al Gobierno establecido por la Constitución de la República Francesa. También prometo no tener ninguna inteligencia, no asistir a ningún consejo, no mantener ninguna liga, ni dentro ni fuera, que sea contraria a la tranquilidad pública; y si, en mi diócesis o en otra parte, me entero de que se planea algo en detrimento del Estado, lo pondré en conocimiento del Gobierno".

Artículo 7: "Los eclesiásticos de segundo orden prestarán el mismo juramento ante las autoridades civiles designadas por el Gobierno".

La siguiente fórmula de oración se recitará al final del Oficio Divino en todas las iglesias de Francia: "Domine, salvam Republicam. Domine, salvos fac consules": "¡Señor, salva a la República; Señor, salva a los Cónsules! Las parroquias se reorganizarían con el consentimiento del gobierno

Artículo 9 : Los párrocos nombrados deben ser aprobados previamente por el gobierno. Artículo

10 : "El Gobierno asegurará un salario adecuado a los obispos y párrocos cuyas diócesis y curatos queden incluidos en el nuevo distrito"

Artículo 14 : Este Concordato sigue vigente hoy en día, por lo que el 23 de julio de 2022, la página web de la Iglesia católica de Mosela anunció "con alegría" el nombramiento de Philippe Ballot por el Papa Francisco y el presidente francés Emmanuel Macron como 104º obispo de Mosela. Se trata de un hecho único en el mundo.

Los artículos orgánicos de las religiones protestantes también se aplican en los departamentos de Alsacia-Mosela.

Más tarde, en 1808, el "culto israelita" también fue reconocido y regulado por el decreto imperial de 17 de marzo de 1808, y los salarios de los rabinos pasaron a ser responsabilidad del Estado por la ley de 8 de febrero de 1831. Por último, el 25 de mayo de 1844 se promulgó el Real Decreto que regulaba la organización del culto judío.

Cultos reconocidos financiados por el Estado

En virtud del sistema concordatario, las confesiones religiosas "reconocidas" tienen asignado un presupuesto por el Ministerio del Interior "y Confesiones Religiosas", que asciende a 39 millones de euros para la remuneración, incluidas las cargas, de 1.254 empleados religiosos a 31 de diciembre de 2017, a los que hay que añadir el importe de las pensiones (21 millones de euros) por un total de 60 millones de euros al año. Lo pagan todos los contribuyentes franceses.

Los ministros de culto son retribuidos por el Estado según una escala salarial, y la mayoría de ellos están clasificados en la categoría A de la función pública, la más "reconocida" y mejor pagada de las categorías de funcionarios.

En la actualidad, el obispo recibe un salario de 4.400 euros brutos, un chófer y 20 empleados pagados por el Estado, y es invitado oficialmente a todas las ceremonias públicas.

Los párrocos ganan 2.500 euros brutos, más que los ministros de culto protestantes y judíos. Prácticamente no hay cotizaciones de los empleados (3,7%), ya que también las paga el Estado, al igual que las pensiones. La duración de la baja por enfermedad y la jubilación se negocian entre el ministro y el obispo. Además, hay alojamiento gratuito.

También hay muchos beneficios fiscales y financieros.

En su decisión nº 2012-297 QPC, de 21 de febrero de 2013, aunque la Ley de 1905 se aplica a la mayoría de los departamentos de Francia, el Consejo Constitucional dictaminó que esta financiación no era contraria a la Constitución de 1958, lo que permite la coexistencia de dos sistemas fundamentalmente opuestos.

Establecimientos religiosos públicos

En Alsacia-Mosela, las instituciones religiosas de confesiones reconocidas (fabriques católicas, consejos presbiterales protestantes y consistorios judíos) son establecimientos públicos con personalidad jurídica y reciben subvenciones públicas.

Las juntas de fábrica gestionan el patrimonio de la parroquia y son administradas por un consejo compuesto por un sacerdote y el alcalde de la ciudad. La cobertura de los déficits de la junta parroquial es un gasto obligatorio para las autoridades locales.

¿Qué ocurre con las confesiones religiosas no reconocidas?

Todas las opciones religiosas que no sean los cultos llamados "reconocidos" son degradadas al rango de "cultos no reconocidos", siguiendo el ejemplo de los cultos musulmanes o budistas, cuyos practicantes son menospreciados como si fueran ciudadanos de segunda clase, por no hablar de los no creyentes que son francamente despreciados, especialmente los de Libre Pensamiento y los laicistas.

Dicho esto, las autoridades locales siguen teniendo la posibilidad de financiar a las confesiones religiosas "no reconocidas", si la decisión procede de la propia comunidad.

Así pues, asistimos a esta increíble segregación: por un lado, religiones que pueden exigir que se respete su reconocimiento, mientras que otras quedan relegadas al rango de subciudadanos y se ven en la tesitura de tener que mendigar un lugar en el sistema.

Y cuando una comunidad no reconocida consigue obtener financiación de ciertos municipios deseosos de restablecer una apariencia de igualdad de trato, puede verse desairada por el Ministro y el Prefecto, como ocurrió en marzo de 2021 cuando el Ayuntamiento verde de Estrasburgo votó a favor de conceder una subvención de 2.563.599 euros a la Comunidad Islámica Milli

Gorius Grande Mosquée Eyyub Sultan (CIMG-GMES) para construir la que iba a ser la mezquita más grande de Europa, con el pretexto de que no había firmado la Carta del Islam en Francia.

La Ley de Separatismo, aprobada en 2021, ha añadido una dificultad más a la situación, ya que obliga a todas las estructuras a firmar "CER: Contrats d'Engagement Républicains" (Contratos de Compromiso Republicanos) que les obligan a respetar "los valores de la República", CER que son denunciados por el sector del voluntariado como un intento de imponer una ideología de Estado donde antes había libertad de asociación y organización.

Oros de la República para unos, acoso ministerial para otros, especialmente los musulmanes...

Esta es la situación del culto religioso en Alsacia-Mosela.

¿Y qué decir del excepcional estatus educativo de Alsacia-Mosela?

Los ciudadanos de Alsacia-Mosela siguen sometidos a la ley escolar de 1850 aprobada por el reaccionario vizconde de Falloux. Cuando se votó, la mayoría de los diputados alsacianos (22) votaron en contra! Sin embargo, la ley fue adoptada por una asamblea monárquica y bonapartista, antirrepublicana y abiertamente clerical, que puso todo el sistema de enseñanza pública bajo el control de las religiones reconocidas, esencialmente la Iglesia católica, y convirtió las escuelas primarias en confesionales.

En 1850, Víctor Hugo denunció al partido Falloux en la Asamblea Nacional, "un partido que imagina que la sociedad se salvará porque habrá puesto un jesuita allí donde no hay policía".

La religión era esencial para enseñar a la gente de bien a respetar los valores morales, por lo que había que enseñarla. La enseñanza religiosa era obligatoria en las escuelas públicas, pero peor aún, las escuelas primarias eran confesionales bajo la autoridad del alcalde y del párroco.

Durante la anexión, aquí y allá, el Reich alemán impuso la fusión de escuelas confesionales católicas y protestantes por razones de conveniencia organizativa. Estas fusiones se llevaron a cabo en contra de los deseos del clero católico, que luchó con uñas y dientes para mantener el carácter confesional católico de las escuelas estatales.

Cuando Alsacia-Mosela regresó a Francia, este sistema continuó tras el abandono de las leyes laicas francesas (leyes Ferry y Goblet, etc.).

En 1924, en el momento en que el gobierno Herriot intentaba introducir leyes laicas, y cuando algunas comunas como Colmar y Estrasburgo trabajaban para crear escuelas biconfesionales, el obispo de Estrasburgo, Mons. Ruch, lanzó una huelga escolar, prohibiendo a todos los católicos matricular a sus hijos en estas escuelas, oponiéndose ferozmente a la introducción de escuelas laicas y, sobre todo, interconfesionales. A pesar de todo, estas escuelas se crean contra la jerarquía católica!

Con el tiempo, se hizo posible eximir a los niños de la enseñanza religiosa. Esta exención se obtuvo tardíamente, el 17 de junio de 1933, con la circular Guy La Chambre, que permitía concederla simplemente mediante una declaración del cabeza de familia al director de la escuela. Esto supuso un avance para los alumnos y las familias.

Inscripción religiosa de los alumnos

Para poder organizar esta enseñanza obligatoria sujeta a exención, era necesario conocer a los alumnos, por lo que había que inscribirlos según la religión de sus padres. Este registro se legalizó en 1995.

En los ordenadores de los Rectorados de las Academias de Nancy-Metz y Estrasburgo, por ejemplo, hay expedientes con los nombres de los alumnos que reciben enseñanza religiosa, incluidas las clases de religión judía. Imagínense, después de lo que han sufrido nuestros conciudadanos judíos a lo largo de la historia del continente europeo.

Adoctrinamiento religioso en la escuela desde una edad temprana

En el sistema escolar de Alsacia-Mosela, el adoctrinamiento religioso de los alumnos es legal para contrarrestar la descristianización acelerada.

La enseñanza de la religión es una disciplina pedagógica incluida en la adquisición del "Socle commun de connaissances et de compétences". Pero estos cursos tienen claramente un enfoque clerical, ya que pretenden "ayudar a los alumnos a adquirir los conocimientos, métodos y actitudes que les permitan construir su identidad cultural, relacional y religiosa, y vivir juntos de diferentes maneras". (Évêché de Metz)

"Los cursos son impartidos por profesores de religión de las tres confesiones reconocidas por el estatuto local (católica, protestante y judía), aprobados por los servicios académicos y formados por los servicios de las autoridades religiosas" (Évêché de Metz).

A pesar de este sistema: cifras decrecientes

A pesar de que este sistema clerical se ha extendido a todas las escuelas públicas de los tres departamentos, la matriculación en las clases de religión ha caído en picado debido al aumento de las solicitudes de exención. Esta situación ha provocado una crisis abierta entre los obispados de Metz y Estrasburgo, es decir, entre los partidarios de mantener la enseñanza confesional y los partidarios de la enseñanza interconfesional! A día de hoy, los primeros siguen teniendo la sartén por el mango.

La Carta del Laicismo de Vincent Peillon

Aunque las matriculaciones han disminuido drásticamente, esta situación persiste a pesar de la aplicación de la "Carta del Laicismo" introducida por Vincent Peillon el 12 de septiembre de 2013. El artículo 6 de esta carta, que se exhibe en todas las escuelas, confiere un papel protector a las escuelas públicas: "las escuelas protegen a los alumnos de cualquier proselitismo o presión que les impida tomar sus propias decisiones". El artículo 11 impone al personal un deber de estricta neutralidad: "no deben manifestar sus convicciones políticas o religiosas en el ejercicio de sus funciones". Y en el artículo 15, pide a los alumnos que contribuyan "a la práctica de la laicidad en el seno de su centro escolar"... ¿a pesar de ello, las escuelas abren sus puertas de par en par a los oradores religiosos? ¡El colmo del absurdo!

Hasta 1974, los profesores de las escuelas públicas tenían que enseñar religión. Las Ecoles normales, y luego las IUFM, impusieron cursos de religión a los alumnos hasta principios de este siglo; hoy, quienes los rechazan tienen derecho a un equivalente en forma de curso de moral. Los capellanes pueden inspeccionar a los alumnos en todas las asignaturas.

Mantener la enseñanza religiosa en las escuelas públicas es una grave violación del requisito de neutralidad que tenemos derecho a esperar del sistema educativo nacional.

El delito de blasfemia, que se aplicaba según el código penal local, no se derogó hasta 2016, tras los terribles atentados que costaron la vida a los periodistas Charlie-Hebdo.

La enseñanza superior pública incluye un departamento de religión en la Universidad de Lorena y la Facultad de Teología de Estrasburgo.

A pesar de todas estas medidas anacrónicas, ¡la crisis de fe continúa y la fuga de creyentes se acelera!

En 2021, el obispado de Moselle reconoció que menos del 1% de la población asistía a los servicios religiosos... lo que nos indica que el Concordato, la financiación pública de los servicios religiosos, el estatuto asalariado de los ministros de culto, las enormes exenciones fiscales, el mantenimiento de una relación malsana entre los cargos electos locales y los ministros de culto y la enseñanza de la religión no bastan para frenar la caída de las vocaciones y el hundimiento del número de creyentes:

- Las iglesias están vacías
- Las clases de religión son más que escasas.

Las crisis vinculadas a la pedocriminalidad no han ayudado en nada a los asuntos de las confesiones religiosas.

Y sin embargo, el sistema concordatario, contrario a la libertad de conciencia, sigue vigente. Por eso la derogación del Concordato de 1801 es el combate de la Libre Pensée.

Pero sigue habiendo otras infracciones de la Ley de 9 de diciembre de 1905, incluso en la Guayana Francesa y las colectividades de ultramar (Polinesia Francesa, Wallis y Futuna, San Pedro y Miquelón, así como Nueva Caledonia y Mayotte).

La Constitución de 1958 mantiene en vigor los peores textos de los momentos más oscuros de la historia francesa.

Es el caso de la situación en la Guayana Francesa, territorio aún regido por la Real Orden de 27 de agosto de 1828 dictada por Carlos X, el hombre que intentó imponer el retorno de la monarquía absoluta y que lanzó las peores expediciones coloniales en nombre de la llamada "misión civilizadora".

La Ordenanza de Carlos X de 1828 era un decreto real destinado a reforzar el papel de la Iglesia católica en la sociedad francesa. Estipulaba que los obispos debían ser nombrados por el Rey y que los sacerdotes debían prestar juramento de fidelidad al Estado.

Este decreto estaba motivado en parte por la misión religiosa, que era una iniciativa de la Iglesia Católica destinada a difundir la fe cristiana en el extranjero. Se trataba de misiones en África y Asia, a las que acudían sacerdotes católicos para evangelizar a las poblaciones locales. Los gobiernos vieron en estas misiones una forma de reforzar su influencia en regiones que comprometían la soberanía de los pueblos y su derecho a practicar su propia religión.

Pero hubo otras desviaciones de la Ley del 9 de diciembre de 1905, en la Guayana Francesa y en las colectividades de ultramar (Polinesia Francesa, Wallis y Futuna, San Pedro y Miquelón, así como Nueva Caledonia y Mayotte).

En definitiva, la Ordenanza de Carlos X y la misión religiosa atestiguan el lugar central de la religión en la sociedad francesa del siglo XIX y los estrechos vínculos entre la Iglesia y el Estado en aquella época.

Sigue siendo en virtud de este decreto, aunque no exclusivamente, que los sacerdotes son pagados por el Consejo General de la Guayana Francesa y el culto protestante en la Polinesia Francesa.

Los decretos Mandel

Las colectividades de ultramar de Polinesia Francesa, Wallis y Futuna, San Pedro y Miquelón, Nueva Caledonia y Mayotte se rigen por el Decreto Ley Mandel de 16 de enero de 1939, modificado por el Decreto de 6 de diciembre de 1939.

Este decreto permite a las confesiones religiosas organizarse en misiones religiosas representadas por un consejo de administración, a su vez bajo la supervisión del Prefecto. Las confesiones religiosas también pueden organizarse en forma de asociaciones simplemente declaradas que se rigen por la ley de 1 de julio de 1901 relativa al contrato de asociación.

El decreto de 23 de enero de 1884 organiza las iglesias protestantes en los establecimientos franceses de Oceanía, modificado por el decreto de 5 de julio de 1927.

En estos territorios de ultramar, la remuneración de los ministros de culto es competencia de las propias confesiones religiosas (misiones o asociaciones religiosas), excepto en la Guayana Francesa, donde, en virtud de la Real Orden de 27 de agosto de 1828 y de la ley de 13 de abril de 1900 por la que se establece el presupuesto general de gastos e ingresos para el año 1900, la

remuneración de los ministros de culto católicos aprobada por orden del Prefecto es competencia de la colectividad territorial de la Guayana Francesa.

En Saint-Pierre-et-Miquelon, la remuneración del clero católico está subvencionada por el Consejo General desde 1940.

El mantenimiento y la reparación de los edificios religiosos en estos territorios de ultramar también corren a cargo de las confesiones religiosas. Hay excepciones, como en el resto de Francia. La mayoría de los edificios católicos construidos en Guayana antes de 1939 pertenecen al dominio público de la colectividad territorial de Guayana o de los municipios.

En Saint-Pierre-et-Miquelon, los edificios de las iglesias católicas pertenecen a las comunas, que, aunque no tienen la titularidad de los edificios, son responsables de las reparaciones exteriores y de la calefacción, mientras que la misión religiosa católica y los feligreses son responsables de obras más amplias.

En las Tierras Australes y Antárticas Francesas, los lugares de culto - tres capillas y un oratorio - y su mobiliario pertenecen al dominio público del Estado.

Conclusión

Aunque las iglesias católica, protestante y judía afirman aceptar el principio de separación de la Iglesia y el Estado consagrado en la ley de 1905, se cuidan de pedir que se aplique a los departamentos del Mosela y Alsacia y a los territorios de ultramar.

Por el contrario, militan ferozmente para que se mantengan los beneficios financieros incluidos en los textos del Concordato, pero también en la Ordenanza Real y en los Decretos Mandel, inventando argumentos de gran ineptitud. Así es como un arzobispo ha podido declarar que "el Concordato es laicismo".

Este disparate es recogido por los medios de comunicación locales y por políticos sin principios a su servicio, contribuyendo a espesar conceptos que, sin embargo, son muy claros:

En la república laica, los creyentes pagan ellos mismos su religión.

Esta actitud venal demuestra la inclinación natural de estos cultos por el dinero y las ventajas que conlleva un cargo.

65 años de gobiernos de la V República, tanto de izquierda como de derecha, no han contribuido en nada a mejorar la situación, porque nunca han hecho nada para cuestionar estos regímenes jurídicos especiales y extender la ley de 1905 a todo el territorio de la República.

Para la Fédération Nationale de la Libre: La unificación de la República sobre la base de la ley de 1905 sigue siendo y sigue siendo el objetivo de todos los laicistas.

Gracias por escuchar

José Arias

Miembro del Consejo Internacional de la AILP



Conclusiones de la Conferencia Internacional por Christian EYSCHEN

Queremos dar las gracias a todos los asistentes a estas dos ricas y variadas jornadas, algunos de los cuales vinieron de muy, muy lejos. Vamos a publicar todos los textos en versión digital en inglés, español y francés, y serán ampliamente difundidos.

Entre todos los temas, debatimos sobre los conocimientos y la experiencia de nuestro amigo Keith Porteous Wood, reconocido experto de las Naciones Unidas, sobre los crímenes sexuales de la Iglesia católica. Analizamos las cuentas de noventa y tres diócesis de Francia y comprobamos que la Iglesia católica está sentada sobre un montón de oro. La Iglesia debe pagar por todos estos crímenes, la Iglesia puede pagar, puede hacerlo, tiene el dinero.

Le recomendamos que compre el libro de Dominique Goussot sobre los inventarios laicos en la Librairie extérieure. Descubrirá cómo conseguimos este resultado y quizá le ayude en su investigación.

Por último, hemos preparado una Declaración Internacional para concluir esta conferencia internacional. La enviamos ampliamente a todo el mundo en 4 idiomas. Recibimos algunas propuestas de cambio que aceptamos, muy pocas de las cuales no se mantuvieron.

Podemos considerar que la Declaración ha recibido el acuerdo de casi todo el mundo y está prácticamente aceptada. Pero para hacer un poco de gimnasia, voy a pedirles que se tomen de la mano para adoptarla físicamente.

Gracias a todos una vez más.

Christian Eyschen
Portavoz de la AILP



Declaración Internacional

☐ Por la Separación de Iglesias, Religiones y Estados! ☐ Por la derogación de los Concordatos!

☐ Por el fin de los privilegios concedidos a las Religiones!

Este Coloquio Internacional de los días 7 y 8 de abril de 2023 en París (Francia), celebrado por iniciativa de la Oficina de Coordinación Europea del Libre Pensamiento, apoyada por la Asociación Internacional del Libre Pensamiento y otras asociaciones, estudió bajo diferentes aspectos las situaciones de las Iglesias y de las Religiones en diferentes países de varios continentes.

Todos los participantes, procedentes de países de varios continentes, se congratularon de que este Coloquio fuera una oportunidad para devolver simbólicamente la estatua original del Caballero de la Barre a su lugar original en la cima de la Butte Montmartre, frente a la Basílica conocida como "Sagrado Corazón de Jesús", cuya finalidad simbólica era hacer expiar a los parisinos los "crímenes de la Comuna de París" de 1871 que, entre otras cosas, decretó la Segunda Separación de la Iglesia y el Estado en Francia, haciendo la primera referencia a la libertad de conciencia en la definición de este principio.

La estatua del Caballero de la Barre honra la memoria de un joven que hizo valer su libertad de conciencia en una época en que estaba prohibida y reprimida. Rendir homenaje al Caballero de la Barre, que murió quemado en Abbeville el 1 de julio de 1766, es rendir homenaje a su acto de hombre libre. Al negarse a saludar a una procesión, afirmó públicamente su libertad de conciencia y reivindicó la libertad de expresión para todos. Este gesto aparentemente sencillo fue tan importante, tan fundamental en todo lo que desencadenó, que le valió la muerte.

Esta estatua del Caballero de la Barre se convirtió en el símbolo de la defensa de la libertad de conciencia, fundamento del laicismo y de la Separación de la Iglesia y el Estado. Por ello es conocida en todo el mundo. Fue esculpida para simbolizar lo que Voltaire había escrito en el Martyre du Chevalier (Martirio del Caballero): en la parte superior del poste estaba escrito "Impie" (Impío) y a sus pies el Dictionnaire Philosophique (Diccionario Filosófico) de Voltaire.

La estatua se erigió e inauguró durante el Congreso Mundial del Libre Pensamiento, en septiembre de 1905, ya que en los meses siguientes se votaría la ley francesa de Separación de la Iglesia y el Estado. La forma (la estatua) se unió al fondo (la ley) en un único movimiento. 25.000 personas de numerosos países participaron en el acto de inauguración, demostrando su profundo apego al pleno advenimiento de la libertad de conciencia.

Los participantes en este Coloquio Internacional de París, en su gran diversidad, quisieron promover esta reivindicación fundamental, la Libertad de Conciencia de los militantes del laicismo y del Humanismo en todo el mundo y en todos los continentes.

■ A medida que estudiaban las diversas situaciones en los diferentes países, varias cosas se hicieron claras para ellos:

- El respeto y la defensa de la Libertad de Conciencia no pueden existir sin un sistema jurídico y legislativo de Separación entre la esfera religiosa y el poder temporal. Es lo que Victor Hugo, el gran escritor librepensador, magnificó con su frase: "El Estado en casa, la Iglesia en casa".

- En muchos países existe una separación efectiva entre la Iglesia y el Estado, y en otros existen elementos laicos en mayor o menor medida en las constituciones. La separación de Iglesia y Estado no es, por tanto, una prerrogativa de un país concreto, en cuyo caso sería una excepción.

Al contrario, en sus diversas formas, la libertad de conciencia es ante todo un concepto universal que se extiende como aspiración a una mayor y mejor democracia y a la profundización de las libertades individuales y colectivas.

- Los concordatos católicos (no hay concordatos con otras religiones) son acuerdos diplomáticos entre un Estado (o una región de un país) y la Santa Sede (nombre diplomático del Estado Vaticano) que conceden privilegios exorbitantes sólo a la religión católica. Estos acuerdos diplomáticos dan lugar a un trato desigual de los ciudadanos de cualquier otra creencia, religiosa o no, y por tanto están en total contradicción con la noción de libertad de conciencia.

- Las iglesias y religiones establecidas y oficiales discriminan esencialmente a quienes no las siguen. Son fundamentalmente desiguales y están en flagrante contradicción con la aplicación de una auténtica libertad de conciencia.

- En oposición a los principios universales de libertad de expresión y de asociación, los Concordatos, las Iglesias y las Religiones oficiales y establecidas se dedican inevitablemente a la represión de las ideas y de las personas que no se identifican con los "valores oficiales" así proclamados e impuestos por los Estados. Los Concordatos católicos, las Iglesias y las religiones oficiales y establecidas contribuyen, mediante sus doctrinas de sumisión al Estado y al poder, en particular al poder económico, a reforzar la voluntad de aplicar las ideologías de Estado, que son totalitarias por naturaleza. Estas disposiciones, a menudo denominadas "delitos de blasfemia", son en muchos casos punibles por la ley. La "blasfemia" se define como un concepto religioso concebido únicamente en el ámbito interno de una religión y, por tanto, inaplicable a personas ajenas a las religiones en cuestión. Esta criminalización constituye un crimen político contra la libertad de expresión cuando se aplica a todos, creyentes o no.

- La financiación pública directa o indirecta de las Religiones, Iglesias y Sectas mediante el reparto del dinero de todos en beneficio de la opción filosófica de unos pocos es discriminatoria y contradictoria por naturaleza con la noción de libertad de conciencia aplicable fundamentalmente tanto a los no creyentes como a los creyentes, al igual que la pérdida de dinero público debida a las exenciones fiscales privilegiadas de las que se benefician. Se trata de una ventaja escandalosa y de una malversación del dinero público que debería utilizarse para el interés general y no para los intereses privados de las sectas.

- Los privilegios, sobre todo financieros, concedidos a las redes de enseñanza de las Iglesias y Religiones por algunos Estados atentan contra la exigencia de una escuela pública laica y abierta a todos, y son discriminatorios porque atentan contra los principios de igualdad, ciencia y racionalismo.

- Las Iglesias católicas utilizan regularmente su estatuto especial, concedido o protegido por Estados complacientes, para eludir la justicia humana en caso de delitos, en particular sexuales. Se trata de una discriminación intolerable. Cuando una justicia excepcional, aunque sea canónica, protege a los religiosos y les permite eludir sus responsabilidades, se niega y viola el derecho humano.

■ En consecuencia, los participantes en el Coloquio Internacional de París,

● instan a todas las asociaciones y militantes vinculados al Humanismo, al Laicismo y a la Libertad de Conciencia a actuar en sus respectivos países en favor de la Separación efectiva de las Iglesias y del Estado y a defenderla allí donde exista total o parcialmente. Este mecanismo jurídico y legislativo es el mejor medio democrático para garantizar y promover la libertad de conciencia, que debe ser igual para todos.

- Llamar a todos los partidarios de la democracia real a movilizarse por la derogación de los Concordatos católicos, de las Iglesias oficiales y de las Religiones establecidas y a exigir la derogación de los estatutos penales de los "delitos de blasfemia".
- Animamos a los amigos de la Libertad de Conciencia a que exijan a los Estados que pongan fin a la financiación pública de las religiones y de sus organizaciones colaterales y que lancen una campaña de investigaciones que arrojen luz sobre el patrimonio y las riquezas de las Religiones y de las Iglesias. Pedimos que se hagan públicos los resultados de estas investigaciones.
- Deseamos que las Conclusiones y Actas del VIII Congreso de la AILP en Madrid sobre la Laicidad de la Enseñanza Pública sean ampliamente conocidas por la opinión pública de los países, y en particular sus conclusiones: "El objetivo ineludible de los laicistas y librepensadores es planificar una educación no religiosa que proteja la salud mental de las nuevas generaciones mediante el desarrollo de una conciencia racional y crítica".
- Exigir que, en materia penal, los actos de todo tipo cometidos por religiosos sean sometidos a la Jurisdicción ordinaria de la Justicia legal y oficial, por tanto común, de los países afectados y que no se aplique ningún privilegio eclesiástico para sustraer a los delincuentes religiosos de la Justicia Humana.

París, 8 de abril de 2023

Encuentro nacional de Libre Pensée en diciembre de 2015

En defensa de la Ley de 9 de diciembre de 1905 sobre la separación de la Iglesia y el Estado



El encuentro de Montmartre

Discurso Montmartre por Nicole AURIGNY

Ciudadanas y ciudadanos, queridos amigos, queridos compañeros

A todos vosotros, de Francia, Alemania, Italia, España, Noruega, Portugal, Irlanda, Grecia, Inglaterra, Rusia, Estados Unidos, países musulmanes y de América Latina, os traigo el saludo fraternal de la Federación Nacional del Libre Pensamiento.

¡Qué emoción! Qué alegría también por encontrarnos todos aquí al pie de la estatua del Caballero de la Barre, como el 3 de septiembre de 1905 cuando más de 20.000 librepensadores se congregaron en torno a la maqueta, como el 4 de noviembre de 1906 para la inauguración oficial ante el portal de la basílica.

¡Por fin! La estatua del Caballero de La Barre, símbolo de nuestra determinación de luchar por la laicidad, por la libertad de conciencia, contra los concordatos y contra toda forma de reclutamiento, está de nuevo ante nosotros.

Esta estatua, hecha para recordarnos la necesidad de nuestra lucha, es, al mismo tiempo, el resultado de nuestra lucha.

En efecto, fue necesaria mucha perseverancia y obstinación para instalarla delante de este edificio dedicado al oscurantismo y a la expiación.



¡Recordemos!

El 18 de marzo de 1871, en la ladera de esta colina donde nos encontramos, el pueblo de París se reunió para impedir que los soldados enviados por Thiers, jefe del gobierno provisional, quitaran los 171 cañones que el pueblo de París había pagado por suscripción y que había colocado en Montmartre para mantenerlos fuera de la vista y del alcance de los Prusianos. Los soldados se niegan a disparar y confraternizan con la población. La rebelión se extiende rápidamente por todo París. Es el principio de la Comuna, la que, entre las principales medidas que aprueba, vota a favor de la laicidad de la Escuela y de la separación de la Iglesia y el Estado. Ya antes, esta colina había acogido en julio de 1847 el primer gran banquete republicano, al que asistieron 1.200 convidados, y había sido refugio de los insurrectos de 1848, antes de tener como alcalde a Jean-Baptiste Clément de marzo a mayo de 1871.

De ahí que, para los reaccionarios, la imagen de Montmartre sea la del "hervidero de acciones impías y revolucionarias".

Para la Iglesia, esto no se puede tolerar.

Para la Iglesia, durante siglos, Montmartre ha sido la colina conocida en toda la cristiandad como el lugar del supuesto martirio de San Denis. Y como la Iglesia prefiere con mucho la leyenda a la historia, no teme contar que Denis, decapitado en Montmartre, recogió su cabeza y siguió camino unos 6 km antes de expirar donde se construyó la basílica de San Denis. Es también la colina en la que, en 1534, un tal Ignacio de Loyola fundó la Orden de los Jesuitas, devota del Papa, "perinde ac cadaver".

Para la Iglesia, la derrota militar de 1870 fue "un castigo divino tras un siglo de decadencia moral desde la Revolución de 1789". Por tanto, era necesario "salvar a Francia, que ha merecido el castigo de Dios por haber alentado el espíritu revolucionario en todo el mundo". Para ello, se decidió construir la basílica del Sagrado Corazón. Este proyecto fue vergonzosamente aceptado por la Asamblea Nacional, que votó como "utilidad pública" la expropiación de la cima de la colina en beneficio del obispado, violando la legislación del Concordato vigente en la época.

El 16 de junio de 1875, durante la colocación de la primera piedra, Hubert de Fleury, uno de los iniciadores del proyecto, declaró: « Aquí mismo en donde comenzó la Comuna, donde fueron asesinados los generales Clément-Thomas y Lecomte, es donde se construye la iglesia del Sagrado Corazón. Recordamos esta colina llena de cañones, recorrida por gamberros borrachos, habitada por una población que parecía hostil a cualquier idea religiosa y que parecía movida sobre todo por el odio a la Iglesia".

Para los republicanos, demócratas y librepensadores, es una auténtica provocación. Se barajan varias reacciones : ya en 1880, el ayuntamiento, que considera la basílica "un insulto permanente a la inteligencia" y "un lugar consagrado del fanatismo político y religioso", propone transformar el edificio en un teatro o en un centro popular; mientras tanto, decide restaurar la antigua iglesia de San Pedro "para hacerle una buena jugarreta al Sagrado Corazón". Incluso se baraja la idea de instalar una colosal estatua de la libertad, que podría alcanzar los 160 metros de altura.

En 1885, a raíz de una petición de los Librepensadores, una calle de Montmartre fue bautizada con el nombre del Caballero, sustituyendo a la rue des Rosiers donde el comunero Eugène Varlin había sido linchado en mayo de 1871. Por último, se escogió instalar frente a la futura basílica una estatua del último hombre ejecutado en Francia por blasfemia, el Caballero de la Barre, como "antídoto frente al veneno", según el Libre Pensamiento.

Por su parte, los purpurados han inaugurado solemnemente la basílica en junio de 1891 e instalado la "gran campana", la "Savoyarde" en 1895.

Hay que reaccionar. El "Comité del Monumento a La Barre", constituido en 1897, es un órgano unitario: incluye a militantes obreros, librepensadores, comuneros como Jean Allemane y partidarios de Dreyfus, en particular el senador Auguste Delpech, uno de los fundadores de la Liga de los Derechos Humanos.

En 1904, el Ayuntamiento recupera un terreno de 5.000 m² frente al "Sacré Coeur", del que se había apropiado indebidamente la Archidiócesis de París. También afirma su deseo de colocar la estatua del caballero en línea con la entrada principal para contrarrestar el dominio de la Iglesia sobre el paisaje parisino. Y vota a favor de una subvención de 5.000 francos.

Se eligió un escultor: Armand Bloch, amigo de Zola, y el 3 de septiembre de 1905, miles (¿20.000, 50.000?) Librepensadores franceses, belgas, italianos, ingleses, húngaros, alemanes, argentinos, checos, desfilan ante la maqueta de la estatua del Chevalier. Esto ocurre unos pocos meses después de la votación de la Asamblea Nacional, tres meses antes de la votación final sobre la ley de 1905 de separación Iglesia y Estado. La comitiva desfila cantando La Carmañola y La Internacional. De nada sirve el gran dispositivo policial puesto en marcha por el prefecto Lépine: los manifestantes, recibidos en el Ayuntamiento de París, están de buen humor, pacíficos y triunfantes.

El 4 de noviembre de 1906 se inaugura oficialmente la estatua creada por el escultor Armand Bloch. El Caballero de La Barre aparece encadenado al poste de tortura. Tiene la pierna derecha doblada y sostiene el brazo izquierdo, ya que la rodilla y la muñeca derechas se las rompió la tortura cuando fue sometido a las fases ordinaria y extraordinaria de la misma. El *Dictionnaire philosophique* de Voltaire, descubierto en su casa -descubrimiento que provocó su muerte-, está atado a sus pies porque fue quemado con su cuerpo. Qué mejor manera de significar que el tormento del Caballero de La Barre es también, in absentia, el tormento de Voltaire.

Esta estatua desata la ira clerical: "Le Pèlerin » (*El peregrino*) denuncia el "carácter agresivo" del monumento, que considera "una protesta de violencia y odio" contra el Sagrado Corazón. Pero el mayor estallido de violencia lo protagonizó el escritor Léon Bloy, irónicamente vecino de la calle Chevalier de La Barre. En su Diario, describe "el vil monumento colocado delante de la basílica para que los peregrinos pudieran leer algunas blasfemias en la base antes de entrar". Para él, era una "profanación" del Sagrado Corazón, rodeado de "enormes bandadas de canallas caguetas [que] venían a desfilan ante la tonta imagen de ese cabroncete caballero de La Barre", y anima a los buenos católicos a "mearse" en él.

Para los librepensadores, la estatua de La Barre "marca el inicio de la secularización" de Montmartre, que de otro modo presentaría la imagen de una "ciudad conquistada por bárbaros enemigos de la vida fecunda y de la estética".

Pero la Iglesia no admite la derrota y no descansará hasta haber eliminado esta estatua y, por supuesto, lo que representa. El taller del escultor sufre varios ataques, y el monumento fue embadurnado varias veces con pintura blanca y minio. Con el pretexto de reurbanizar la cima de la Butte (la Colina), la Iglesia consiguió finalmente que la estatua se trasladara a una placita cercana, ahora llamada Plaza Nadar. Pero lo que la Iglesia no consigue, lo consiguieron los nazis. El 11 de octubre de 1941, el gobierno de Vichy promulgó una ley para la retirada de estatuas de metal en toda Francia, con el fin de ayudar al esfuerzo bélico alemán. Las estatuas que no eran compatibles con la "Revolución Nacional" fueron el objetivo; las figuras republicanas fueron destruidas. En París se retiraron un centenar de estatuas. Se salvaron reyes, reinas santas y santos, pero se fundieron filósofos de la Ilustración, espíritus libres y artistas. Le Chevalier de la Barre fue uno de los primeros, junto con Dolet, Voltaire, Diderot, Condorcet, Victor Hugo y Emile Zola. En palabras del antiguo conservador del museo Galliera, "las autoridades no pudieron resistirse a la oportunidad de saldar viejas cuentas". Tenían en el punto de mira al Caballero de la Barre... y estaban decididos a acabar con Zola".

Después de 1945, aunque la estatua del general Mangin -el "carnicero de los Negros" durante la guerra de 1914-1918- fue rápidamente reconstruida, no pudo decirse lo mismo de la del Caballero de la Barre.

Sin embargo, cada año, se juntan ante el pedestal militantes del Libre Pensamiento, concejales del distrito 18, miembros del P.C.F., de la S.F.I.O., del Grand Orient de France y de Droit Humain International para reclamar la devolución de la estatua. Se organizan colectas; el escultor uruguayo Pedro Olañozola realiza un modelo de cera, pero en 1966 la opinión de las autoridades fue desfavorable. En 1984 se lanza un nuevo proyecto, pero volvió a fracasar. En 1996 se propuso una estatua, pero el Diccionario filosófico de Voltaire ha desaparecido, junto con cualquier referencia a la tortura. Lo menos que podemos decir es que la estatua sucedánea de la plaza Nadar no representa en absoluto lo que fue el Caballero de La Barre. Por eso hemos hecho ésta, que es exactamente igual a la original.

Gracias a todos los que han contribuido a la creación de esta obra. Gracias al escultor por su labor tan concienzuda, a pesar de la desaparición de la estatua y de su maqueta.

El empeño de la Iglesia por hacer desaparecer esta estatua y borrar el recuerdo del valeroso gesto del Chevalier expresa su incesante lucha contra la libertad de pensar.

En 1766, el fiscal del proceso del Chevalier habla de una "*secta impía y audaz*" que quiere "*hacer tambalear el trono y derribar los altares*", cuyo clamor es la "*libertad de pensar*".

En 1791, el Papa recurre a dos encíclicas para condenar la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. "*Nada más insensato*", escribió, sino "*esta igualdad y esta libertad*" que desde hoy se han concedido. La libertad sólo puede significar "*licencia para pensar, decir y escribir*", "*un derecho de monstruos*" que tendrá como consecuencia "*destruir la religión católica y con ella la obediencia debida a los reyes*". Cuando se publicó el primer artículo de la ley de 1905 - "La República garantiza la libertad de conciencia"-, el Papa replicó recordando que "*la multitud no tiene otro deber sino el de dejarse conducir y, como dócil rebaño, seguir a sus pastores*".

La primera gran manifestación del Libre Pensamiento después de la guerra, que se celebró ante la base de la estatua del caballero, tenía el siguiente lema:

- Por la libertad de conciencia contra la intolerancia religiosa
- Por la escuela laica contra los fanáticos de la ignorancia
- Por la razón y la ciencia contra la superstición
- Por una República laica

Éstas siguen siendo nuestras consignas

Son los lemas de nuestro coloquio internacional, que acaba de empezar.

Vergüenza debería darles a quienes clasifican el "Sacré Coeur" como monumento histórico; es el monumento de los Versalleses, del orden moral, de los carcas.

El monumento histórico es la estatua del Chevalier de La Barre, monumento a la libertad de conciencia y a la emancipación.

¡Honor al Chevalier de La Barre!

Abajo la birreta

Viva la Social.



El caso La Barre según Voltaire por Jean-François COCQUET

El recuerdo del caso La Barre sigue vivo en Abbeville, donde, en 1765, el joven caballero fue detenido, juzgado y condenado a muerte por blasfemia y sacrilegio, es decir, por "cantar canciones impías e incluso por pasar ante una procesión de capuchinos sin quitarse el sombrero", según los contundentes e irónicos términos de Voltaire en el artículo "La tortura" de su Diccionario filosófico.



Este recuerdo, la Ligue des Droits Humains de l'Homme (Liga de los Derechos Humanos, LDH) y sus amigos de la Libre Pensée (Libre Pensamiento) se esfuerzan por mantenerlo vivo cada año reuniendo en torno al monumento de La Barre a todas las personas apegadas a la libertad de pensamiento y de expresión, a la libertad de opinión, ya sea religiosa (o irreligiosa), política o filosófica, esta libertad fundacional garantizada por la Declaración de los Derechos Humanos y del Ciudadano, en particular en sus artículos 9, 10 y 11 (traducción oficial de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, Fuente : Wikipedia):

Artículo 9.

Puesto que cualquier hombre se considera inocente hasta no ser declarado culpable, si se juzga indispensable detenerlo, cualquier rigor que no sea necesario para apoderarse de su persona debe ser severamente reprimido por la Ley.

Artículo 10.

Nadie debe ser incomodado por sus opiniones, inclusive religiosas, siempre y cuando su manifestación no perturbe el orden público establecido por la Ley.

Artículo 11.

La libre comunicación de pensamientos y opiniones es uno de los derechos más valiosos del Hombre; por consiguiente, cualquier Ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente, siempre y cuando responda del abuso de esta libertad en los casos determinados por la Ley.

En nombre de estos principios la LDH, tras el atentado contra la sede parisina del diario Charlie Hebdo el 7 de enero de 2015, organizó un coloquio titulado Religiones y libertad de expresión y subtítulo "Historia y actualidad del caso La Barre": este coloquio se centró en: 1 - El caso La Barre: lo que la historia permite decir, 2 - Lo sagrado, la blasfemia y el sacrilegio, 3 - El caso La Barre y el Diccionario filosófico de Voltaire, 4 - Del caso del Caballero de La Barre a la libertad de expresión y de creación hoy. Las actas de este coloquio han sido recopiladas y pueden remitirse.

En el centro de Abbeville, no muy lejos del Monumento a La Barre, se encuentra también el llamado Pavé La Barre. El origen de esta modesta lápida se encuentra en el gesto de dos profesores y dos alumnos que, en 1902, depositaron un ramo de flores en el mismo lugar donde fue decapitado el Caballero... En 1905 se promulgó la ley de Separación de la Iglesia y el Estado.

Por tanto, en Abbeville es importante mantener vivo el recuerdo del Caballero, como aquí cerca del Sacré Coeur de París, edificado después de la Comuna, máxime cuando el propio acto de conmemoración siempre puede verse como una provocación: en Abbeville, la estatua del Caballero fue desfigurada de noche por una secta de cristianos integristas. De ahí que el martirio del joven Caballero no está enterrado en la historia: es un hecho histórico siempre presente, incandescente, una llamada a la vigilancia.

Sería demasiado largo describir aquí las circunstancias que propiciaron la condena a muerte de La Barre. Baste decir que, en el siglo XVIII, Abbeville era una importante ciudad del Reino de Francia. Contaba con una población cercana a los 20.000 habitantes (hoy, algo más de 24.000). Debía su prosperidad principalmente a la creación de la Manufacture des Rames, fábrica decidida por Colbert y situada cerca del puerto, que producía alfombras y finas sábanas: garantizaba la supervivencia de toda una población de campesinos y obreros sobreexplotados. Hay que señalar de paso que Colbert recurrió a los industriales protestantes de los Países Bajos, la familia Van Robais, para instalar esta fábrica, y se les concedió el privilegio de enterrar a sus muertos en el recinto de la fábrica: la herejía podía así limitarse por intereses económicos... La ciudad estaba dividida entre católicos jesuitas y jansenistas, protestantes y espíritus rebeldes ganados por la Ilustración- y también entre burgueses respetables y nobles, con algunos jóvenes nobles voluntariamente provocadores como La Barre y sus compañeros de aventuras. Por lo tanto había que restaurar el orden allá donde el desorden se manifestaba y amenazaba : el destino del pobre Chevalier quedó definitivamente sellado cuando, tras un registro, se descubrió en su casa un ejemplar del Diccionario filosófico de Voltaire.

Al condenar al joven La Barre, es el espíritu de la Ilustración que el poder político y clerical ataca, en un momento en que el propio poder está dividido. Se trataba de acobardar a Voltaire, que había defendido al protestante Calas, torturado en Toulouse y que publicó su Tratado sobre la tolerancia en 1763, y luego al protestante Sirven, acusado de haber provocado la muerte de su hija, que supuestamente había querido convertirse al catolicismo. Pero lejos de callarse, Voltaire añadió el artículo "Tortura" a su Diccionario filosófico en 1769. Gracias a Voltaire, el caso de La Barre pasó a considerarse desde el punto de vista judicial, religioso y del derecho natural.

En un proceso judicial, la "cuestión", es decir, la tortura, podía ser decidida por el teniente criminal. Se denominaba "preparatoria" o "preliminar" (previa a la ejecución propiamente dicha) y, según su grado de violencia, "ordinaria" o "extraordinaria". Voltaire, siguiendo los pasos de Montaigne, La Bruyère, Montesquieu y Jaucourt, por citar sólo a algunos, denunció en este procedimiento judicial una práctica de barbarie y sin sentido (bajo tortura, el frágil inocente es propenso a confesar, el resistente culpable a negar), una práctica jurídica contraria a la idea misma de civilización.

Desde el punto de vista religioso, la lógica de Voltaire es imparable: si Dios existe, no puede, como trascendente, ser ofendido por ninguna de sus criaturas. Pretender vengar a Dios supone fanatismo. En otras palabras, el sacrilegio y la blasfemia no existen a ojos del infinitamente grande; sólo existen a ojos de los hombres infinitamente pequeños cuando se dejan ganar por esta rabia, esta vanidad supersticiosa de hacerse los vengadores de su divinidad. En El Espíritu de las leyes, Montesquieu ya había observado que un sacrilegio, una profanación por ejemplo, debe juzgarse como una simple infracción del orden público y, en su caso, condenarse en proporción al daño sufrido. En otras palabras, si se hubiera demostrado debidamente que La Barre u otro de sus compañeros hubiera mutilado un crucifijo en un puente de Abbeville, los jueces habrían tenido que condenarle a restaurar dicha estatua. Por no hablar de su irreverencias durante las ceremonias religiosas: el propio obispo de Amiens quiso ignorarlo...

El caso La Barre demuestra que las religiones establecidas son necesariamente afirmación y negación. Ahí radica su insuperable contradicción : cada una afirma que una Verdad trascendente, absoluta y universal la inspira, que es santa en sí misma en sus formas y funciones, y que santifica al rebaño de sus fieles; cada una, en consecuencia, niega que otra religión sea siquiera posible en verdad y santidad : la otra religión es errónea, el error debe ser denunciado y perseguido, con mayor razón el error agnóstico o ateo. Las religiones no pueden admitir la idea y la ética de la propia superación o, sencillamente de su relatividad ; todas son potencialmente peligrosas porque excluyen tanto como pretenden incluir : la violencia en suspenso o real les es consustancial, como lo muestra, por ejemplo, la historia del catolicismo y, en particular, el Diccionario filosófico.

Uno de los objetivos del deísmo volteriano es desvincular la violencia de lo sagrado y liberar las conciencias.

Voltaire cree en la existencia de un dios único, el creador, es decir, el arquitecto y legislador del universo. El dios volteriano sólo es accesible dentro de los límites de la razón informada por la experiencia, que los hombres deben aceptar con humildad.

Rebasar esos límites es entrar en el terreno de la metafísica, que inspira tanto el pensamiento dogmático como las fábulas supersticiosas, un pensamiento cuanto más peligroso que propicia

enfrentamientos interminables en los que cada polemista pretende detentar la verdad en un terreno que es el de la creencia, no el de la razón.

La acción moral puede si acaso apoyarse en una enseñanza religiosa, piensa Voltaire, pero es en la sensibilidad nativa del hombre donde se origina. Esta sensibilidad se expresa en la rebelión ante las injusticias, las humillaciones y los sufrimientos que sufren tantas personas. Utilizando la expresión kantiana, "la consigna de acción puede erigirse en ley universal » ya que reconoce en cada uno, aquí y ahora, un universal humano esencial, una humanidad común. Por eso ningún mandamiento religioso debe prevalecer sobre la ley natural: la ley natural compete a priori a la razón humana y se expresa espontáneamente en y a través de la sensibilidad ; en virtud de su universalidad, suspende o debería suspender la obediencia al mandamiento religioso, que siempre es particular -sobre todo cuando se basa en una lectura literal del texto sagrado: "Todo sentido literal -escribe Pierre Bayle- que contiene la obligación de cometer crímenes es falso".

La buena acción se inspira, pues, en la razón y en el sentimiento de humanidad, a diferencia de la mala acción de los fanáticos religiosos. Los fanáticos son irracionales e inhumanos : su cólera se convierte en rabia y su rabia en crueldad - paradójicamente, porque a veces pisotean los principios que dicen defender, que ignoran o eligen ignorar, adoptando una lectura literalista de sus propios textos sagrados sin tratar de captar su espíritu. Pero los fanáticos no ven la paradoja: "Extraen su furia de la misma religión que los condena", decía un Voltaire lúcido y decididamente pesimista.

Tanto es así que para Voltaire el culto al Ser Supremo ya no es una cuestión de formación doctrinal o de catequesis, ni consiste en consentir un dogma, sino en la ética universal del sentimiento de la humanidad, que la razón identifica como una "luz primitiva". El culto al Ser Supremo no es, pues, asunto de una iglesia o de una secta. Es de notar que lo sagrado volteriano, la hospitalidad por ejemplo, interesa a todos los hombres, independientemente de sus creencias religiosas.

Tal era el pensamiento universalista que inspira a Voltaire cuando protestó contra el martirio del Caballero La Barre.

Por la Sección de Abbeville de la LDH,
Jean-François Cocquet





7 avril 2023 - Concentración por la restitución de la estatua del Caballero de La Barre por Marianne FELTRIN

Les saluda la Asociación de Amigos de la Comuna de París 1871, que participa en esta manifestación por la restitución de la estatua del Caballero de la Barre, mártir librepensador. Fundada en 1882 por comuneros y comuneras que regresaban del exilio o la deportación, nuestra asociación defiende la idea del laicismo junto a nuestros amigos de la Fédération Nationale de la Libre Pensée.



Menos de una semana después de su proclamación, la Comuna, con su decreto del 2 de abril de 1871, fue realmente la iniciadora del laicismo. Con la Comuna, Francia se convirtió en el primer Estado laico del mundo. La separación de la Iglesia y el Estado se basaba en la libertad, "el primero de los principios de la República" y, por tanto, "la libertad de conciencia [...] la primera de las libertades".

El proyecto educativo comunard era emancipador. Tras el decreto del 2 de abril, la Comisión de Educación de la Comuna crea por primera vez una escuela laica, obligatoria y gratuita.

Desde su exilio en Londres, el grupo La Commune révolutionnaire recordaba en junio de 1874 en su "Appel aux Communeux" que "Expulsar a Dios del dominio del saber, expulsarlo de la sociedad, es la ley para el hombre si quiere alcanzar la ciencia, si quiere realizar el objetivo de la revolución [...]". [...]"

El clero apoyó la represión de Versalles y nunca reconoció las masacres perpetradas contra los comuneros. En un acuerdo total entre la Iglesia y las autoridades, la Asamblea Nacional aprobó una ley de expropiación con vistas a construir una basílica expiatoria dedicada al Sagrado Corazón de Jesús en el mismo lugar donde comenzó la Comuna de París el 18 de marzo de 1871, y en 1874 su construcción fue declarada de interés público! A nuestros ojos, este edificio representa el orden moral represivo que condujo al sangriento aplastamiento de la Comuna. El edificio fue inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en 2020, y posteriormente clasificado en octubre de 2022 tras una votación del Ayuntamiento de París. Por desgracia, la petición de la AACP 1871 no obtuvo el apoyo suficiente para cambiar esta decisión.

Decir que la Comuna no ha muerto es subrayar que las luchas actuales tienen como objetivo la transformación social, hacer que la sociedad sea más humana y más solidaria.

Es una lucha que los comuneros y comuneras libraron en su tiempo. Lo que el pueblo quería y consiguió en 1871 sigue siendo muy pertinente en 2023.

En consonancia con los ideales de la Comuna, los Amigos de la Comuna de París de 1871 llaman a todos aquellos que quieran resistir a los ataques contra los derechos sociales y democráticos a luchar para conquistar otros nuevos.

☐Viva la Comuna! ☐Viva el socialismo!

Marianne Feltrin



La Ligue de l'enseignement y el derecho a la blasfemia por Charles CONTE

El viernes 7 de abril de 2023, la Ligue de l'Enseignement reafirmó su posición a favor de la libre crítica de las religiones en una concentración ante la basílica del Sacré-Cœur y la reedificación de la estatua original en homenaje al Chevalier de La Barre.

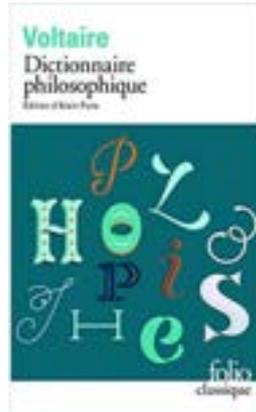


Esta tarde, la Ligue de l'Enseignement se une a la Fédération Nationale de la Libre Pensée, la Ligue des Droits de l'Homme y los Amis de la Commune. Juntos, en torno a la nueva estatua del Caballero de La Barre, afirmamos solemnemente la necesidad de defender e ilustrar la libertad de expresión en todos los ámbitos, incluida la crítica de las religiones.

La libertad de expresión es una condición imperativa para la democracia, el progreso científico y la creación artística. Garantiza la claridad de las decisiones de los ciudadanos elegidos. Es necesaria para los intercambios intelectuales entre investigadores. Es esencial en el mundo de las artes y las letras. La libertad de expresión es fruto de una lucha secular que se renueva constantemente.

Según un informe titulado "Blasfemia: la información sacrificada en el altar de la religión", presentado por Reporteros sin Fronteras en 2013, 94 de 198 países tienen una legislación contra la "blasfemia", la "apostasía" o la "difamación de las religiones". La represión directa se ve a veces respaldada por intentos más solapados. Se dice que la crítica racional o satírica de las religiones es un signo de falta de respeto, o incluso de "incitación al odio". Estas acusaciones se desarrollan en una confusión general marcada por el uso de nociones mal definidas como "judeofobia", "islamofobia" e incluso "cristianofobia".

En una república laica como la nuestra, la libertad de conciencia está garantizada a todos los ciudadanos. Sean creyentes, agnósticos o ateos. Cada uno tiene derecho a expresarla como mejor le parezca. En el texto de la sentencia dictada por el tribunal de Abbeville el 28 de febrero de 1766, leemos que el Caballero de La Barre fue "acusado y condenado de haber pasado a veinticinco pasos de una procesión sin quitarse el sombrero que llevaba en la cabeza, sin arrodillarse, de haber cantado una canción impía, de haber rendido respeto a libros infames, entre los que se encontraba el diccionario filosófico de Sieur Voltaire".



En una república laica como la nuestra, la libertad de conciencia está garantizada a todos los ciudadanos. Sean creyentes, agnósticos o ateos. Todo el mundo tiene derecho a expresar su conciencia como mejor le parezca. En el texto de la sentencia dictada por el tribunal de Abbeville el 28 de febrero de 1766, leemos que el Caballero de La Barre fue "acusado y condenado de haber pasado a veinticinco pasos de una procesión sin quitarse el sombrero que llevaba en la cabeza, sin arrodillarse, de haber cantado una canción impía, de haber rendido respeto a libros infames, entre los que se encontraba el diccionario filosófico de Sieur Voltaire".

Lo decimos alto y claro: nos negamos a arrodillarnos y seguiremos leyendo el Dictionnaire philosophique de Voltaire y haciendo que otros lo lean.

Charles Conte

Representante de la Ligue de l'Enseignement





El banquete fraternal del Viernes malsano

Contra la barbarie religiosa por Bernard GUILLON

La Union des Athées está encantada de compartir este banquete con la Libre Pensée en un día en el que algunas personas mantienen sus creencias celebrando acontecimientos míticos que supuestamente sustentan sus prácticas religiosas.

Estas prácticas no podrían ser más que folclore simpático si no condujeran, desde la noche de los tiempos, a derivas sectarias y bárbaras.

Hoy recordamos a una de las víctimas de esta barbarie. El 1 de julio de 1766 moría el Caballero de la Barre, víctima de la barbarie religiosa católica. A la edad de 21 años, le rompieron los huesos y le cortaron una mano, antes de que el hacha del verdugo le seccionara el cuello y su cuerpo fuera arrojado a la hoguera. Su delito: impiedad. Se había negado a descubrirse al paso de una procesión católica, tenía en su poder un ejemplar del Dictionnaire philosophique de Voltaire y había roto un crucifijo.

Fue la última víctima del clero católico en suelo francés. Poco después, la Revolución liberó al pueblo del yugo religioso. Pero tuvieron que pasar otros cien años antes de que la ley de Separación de la Iglesia y el Estado sacralizara la libertad de conciencia, permitiendo la convivencia.

Los recientes acontecimientos nos recuerdan, por desgracia, que la barbarie religiosa no ha muerto.

Los imanes y mulás del Islam asesinaron brutalmente a dos jóvenes de 23 años que luchaban por su derecho a la libertad. Condenados por impiedad, fueron torturados y luego ahorcados, sus cuerpos expuestos a la vista de todos al final de una grúa.

Pero no son los únicos. Los extremistas religiosos de todas las tendencias enseñan los dientes a la menor oportunidad. Los católicos que amenazan de muerte a artistas y hacen prohibir espectáculos con el pretexto de que profanan edificios que hace tiempo pasaron a ser propiedad pública. Los protestantes estadounidenses que asesinan a los médicos que practican abortos.

Rabinos ortodoxos que llaman a la guerra santa por la tierra prometida. Y por quién sería prometida si no es por una quimera.

Y aunque no es el propósito de la Unión de Ateos tomar posiciones políticas, debemos reconocer que la connivencia con la extrema derecha es abiertamente evidente en muchas de estas situaciones.

La cohesión social y la paz sólo pueden lograrse mediante una ética humanista y racional. Me gustaría dejar claro que este humanismo excluye por su propia naturaleza cualquier discriminación contra los individuos por razón de sus creencias. En una ética humanista racional no hay lugar para el odio irracional.

Es la ética religiosa proselitista y comunitaria la que rechazamos.

Por ello, la Unión de Ateos participará en todas las batallas que hagan retroceder el oscurantismo religioso y las creencias irracionales.

Amigos ateos, uníos a nosotros, porque nunca se puede dar nada por sentado y la libertad de pensar bien podría un día sernos arrebatada por algunos calotines, barbudos o no, que llegarían al poder con la complicidad de partidos antidemocráticos.

Bernard Guillon

Presidente de la Unión de los Ateos



Libres pensadores, libres comedores por Benoît SCHNECKENBURGER

Queridos amigos,

Este año volvemos a rendir homenaje a los "banquetes gordos". Gordos, porque eran una protesta contra la obligación religiosa y napoleónica de comer carne los Viernes Santos. Como librepensadores, ya no nos sorprenden los absurdos de la superstición, el oscurantismo y el fanatismo, pero muchos de nuestros conciudadanos ignoran hasta dónde pueden llegar estas prohibiciones.



Las prohibiciones alimentarias son mortales

Escuchemos a Voltaire, que nos recuerda que la Iglesia católica, apoyada por Carlomagno, que convirtió en delito capital comer carne en día sagrado, hizo de las prohibiciones alimentarias un principio de terror: "Los archivos de un pequeño rincón del país llamado Saint-Claude, en las rocas más espantosas del condado de Borgoña, conservan la sentencia y el informe de la ejecución de un pobre caballero llamado Claude Guillon, cuya cabeza fue cortada el 28 de julio de 1629. Se había visto reducido a la pobreza y a un hambre voraz; un día de vacas flacas, se comió un trozo de caballo que habían matado en un prado cercano. Ese fue su crimen. Fue condenado por sacrilegio. Si hubiera sido rico y le hubieran servido la cena por doscientos écus de marea, dejando a los pobres morir de hambre, habría sido considerado como un hombre que cumplió con todos sus deberes". Nosotros, después de haber visto todos los documentos del proceso y oído la opinión de los doctores en derecho, declaramos al citado Claude Guillon debidamente condenado por haber cogido carne de un caballo muerto en un prado de esta ciudad; por haber cocinado dicha carne el 31 de marzo (...) y por habérsela comido". Voltaire, Comentario al libro Des délits et des peines (Delitos y castigos)

Protestantes, judíos y librepensadores podían ser denunciados por incumplir estas normas. Todas las religiones estaban implicadas. Milú, el perro de Tintín, estuvo a punto de ser ejecutado por

profanar una vaca sagrada. Quick Gun Murugun, película de 2009 dirigida por Shashanka Ghosh, al más puro estilo Bollywood, renueva el género del Oeste enfrentando a un defensor de los pequeños restauradores con el villano Rice Plate Reddy, jefe de la cadena de comida basura Mac Dosai, que impone las tradicionales hamburguesas de ternera!

Si Francia tiene mil quesos, las religiones tienen mil prohibiciones

El alcance de las prohibiciones alimentarias es muy variado y fluctúa enormemente. El judaísmo y el Antiguo Testamento, remitiéndose al Deuteronomio y al Levítico, prohíben 24 aves, entre ellas águilas, avestruces y búhos: no se puede comer filete de avestruz, aunque Australia y Nueva Zelanda hayan reactivado el comercio de avestruces.

La mayoría de los insectos están prohibidos, pero no los saltamontes: "Todo reptil que vuela y camina sobre cuatro patas es abominable para ti. Pero de todos los reptiles que vuelan y andan sobre cuatro patas, comeréis los que tienen patas por encima de los pies, para poder saltar sobre la tierra. Estos comeréis: el saltamontes, el solam, el hargol y el hagab, según sus especies. Todos los demás reptiles que vuelan y tienen cuatro patas te son abominables. Lev 11

Buenas noticias para los restaurantes de moda que venden aperitivos a base de saltamontes asados y picantes. El judaísmo, en cambio, prohíbe comer los kebabs de carne y queso que se encuentran en los restaurantes japoneses, porque el Éxodo dice: "No cocerás un cabrito en la leche de su madre".

El Islam repite la mayoría de las prohibiciones del Antiguo Testamento, al afirmar que "La comida de aquellos a quienes se ha dado la Escritura es lícita para vosotros, y vuestra comida es lícita para ellos" (5:5).

Como en el caso del judaísmo, sabemos lo que está prohibido en el islam con respecto a la carne de cerdo, lo que permite a la extrema derecha enmascarar su antisemitismo rechazando las tradiciones musulmanas.

Prohibiciones dogmáticamente vagas

El origen de estas prohibiciones ha sido muy debatido. No nos detendremos en su carácter de verdades eternas, que sólo pertenecen a los creyentes. Sin embargo. La historia demuestra que ha habido muchas idas y venidas. Las restricciones del Antiguo Testamento se levantan en el Nuevo Testamento, afirmando el evangelista Marcos que "así declaró puros todos los alimentos". Sin embargo, en la Edad Media, el calendario cristiano restringía más de 150 días. No fue hasta el Concilio Vaticano II y 1966 cuando se levantaron la obligación de ayunar antes de comulgar y la prohibición de comer carne los viernes. Además, esta prohibición no se aplicaba a los españoles, exentos desde la batalla de Lepanto. Una victoria contra los infieles bien valía una exención.

Lo mismo ocurre con el hinduismo, donde los historiadores demuestran ahora que las vacas no eran sagradas en los primeros tiempos, sino objeto de numerosos sacrificios. Hoy en día, Hallal es objeto de una demanda cada vez más extendida, pero también de importantes apuestas comerciales y políticas. En 2014, una start-up llamada Capital Biotech comercializó unos autotests para detectar la presencia de carne de cerdo en los alimentos. Menudo giro cuando, en los años 30, altos dignatarios islámicos afirmaban que cualquier alimento apto para judíos y cristianos podía ser consumido por los musulmanes!

El papel cultural de las prohibiciones

En el caso de la carne de cerdo, la explicación racionalista de la prohibición no puede basarse en un higienismo implícito. Como señala Claude Fischler en L'omnivore (Odile Jacob 1990), el consumo se autoriza o se prohíbe en zonas climáticas donde las enfermedades son las mismas. La explicación culturalista es más pertinente. Por una parte, procede del aparente desorden en un

mundo supuestamente armonioso representado por el cerdo, único rumiante con pezuña hendida. Por otro lado, revela que las normas y valores religiosos desempeñan plenamente su papel en la unión de la comunidad. Es a través de los rituales como los creyentes se conectan, siendo religare una de las etimologías utilizadas para religión. Se inscriben en el nivel más íntimo mediante disposiciones como el control de los cuerpos.

Prohibiciones dietéticas y laicismo

Las regulaciones dietéticas actuales siguen preocupando a los activistas laicos. El sacrificio ritual, que conmueve a los defensores de la causa animal, constituye una infracción de la reglamentación, prevista tanto por las instituciones europeas en nombre de la libertad de creencia, como por el decreto nº 97/903 del 1 de octubre de 1997. Este último estipula que "el aturdimiento de los animales es obligatorio antes de cualquier sacrificio o matanza, con excepción de los casos siguientes: la obligación de aturdir a los animales está sujeta a una excepción en caso de sacrificio ritual". Ahora que Darwin ha demostrado que nosotros también somos animales, que compartimos el dolor con muchos de ellos, ¿no es hora de revocar una exención por razones tan ilusorias?

En cuanto a los comedores escolares, ¿cómo conciliar los dos aspectos del artículo 1 de la ley de 1905: la libertad de conciencia y la libertad de culto? La jurisprudencia actual parece haber encontrado una solución de sentido común: ningún reconocimiento de disposiciones religiosas - alimentos kosher o halal, por ejemplo- que contravengan la neutralidad del Estado establecida en el artículo 2; ninguna obligación de comer lo que ofende. La solución más sencilla, si a algunos no les gusta, es ofrecer sistemáticamente una comida alternativa, libre de cualquier restricción religiosa: vegetariana o incluso vegana.

▣Pasemos al banquete!

Esta es la historia de estas prohibiciones. Volvamos muy brevemente a la historia de los banquetes. Desde tiempos inmemoriales, en toda su diversidad, los banquetes han sido ocasiones para celebrar la libertad de pensamiento. Sabemos que la historia de la República, como la del laicismo, ha conocido grandes banquetes. Los banquetes de la Tête-de-Veau del 21 de enero, celebrados para enfrentar a la República con la monarquía, eran una forma de eludir la censura cuando la libertad de opinión se veía amenazada. El 10 de abril de 1869, Sainte-Beuve, Renan, Flaubert y Taine promovieron los banquetes conocidos como el Saint Gras, la Côtelette y otros nombres contra la Iglesia y el Imperio.

La forma del banquete no es baladí. Spinoza, el filósofo que más que ningún otro nunca dejó de defender la libertad de pensamiento, oponía la ética de la alegría a la moral de la moderación. Que nuestros banquetes sean festivos, que celebren la alegría de compartir el placer de la vida con los amigos. Esta ceremonia del banquete es incluso más antigua que su uso por los republicanos. Tiene su origen en los simposios griegos. Fue instituida como filosofía por Epicuro, que organizaba banquetes con sus amigos.

En efecto, a los epicúreos les gustaba tergiversar las palabras del evangelista Pablo, que decía: "manducemus et bibemus, cras enim moriemur": comamos y bebamos, que mañana moriremos. El muy escéptico Montaigne hizo de ello uno de sus principios, vinculándolo a la tradición egipcia. Los Padres de la Iglesia intentaron negar las palabras de Pablo, viendo en ellas un origen epicúreo, para quien el hedonismo era inseparable de la satisfacción, aunque moderada, de los placeres del estómago, sin temor a la muerte. El crítico de la Infâme, Voltaire, amante de la buena mesa, no se equivocaba al afirmar que "esta libertad de la mesa (libertad de expresión y de opinión) se considera en Francia como la libertad más preciosa que puede disfrutarse en la tierra".

Estemos orgullosos de estas tradiciones.

Libres pensadores, libres comensales de todos los países, ▣buen provecho!

Schneckenburger Benoit
Secretario General Adjunto del Libre Pensamiento

Sobre los crímenes de la Iglesia Católica por Keith PORTEOUS WOOD

Hay dos factores que atraen especialmente a los abusadores potenciales:

1) el poder espiritual que los sacerdotes ejercen sobre los menores hace que les resulte más difícil resistirse, y 2) las entidades religiosas guardan celosamente su reputación, por lo que los abusos se ocultan, librando a los autores de rendir cuentas. No es de extrañar, por tanto, que estos abusos se den en casi todas las religiones y confesiones.

La mayor parte de nuestro trabajo sobre abusos, aunque no todo, se refiere a la Iglesia Católica Romana. Esto se debe en gran medida a que dirige más escuelas y otros centros de atención a la infancia que cualquier otra confesión o religión.

La primera mención de un problema de abusos a menores en la Iglesia Católica se remonta al siglo IV. 1.700 años después, nos encontramos en la cuarta década de "publicidad" mundial sobre los abusos, que ha reducido drásticamente la asistencia a las iglesias y la autoridad moral de la Iglesia.

El Papa dice que debe haber tolerancia cero con los abusos, pero aún no he visto ninguna prueba convincente de que la aplique sin excepciones. La propia reputación de Francisco en materia de abusos es mala. Citaré cuatro ejemplos.

1. Una de las iniciativas estrella de Francisco fue la creación en 2014 de una Comisión Pontificia (es decir, suya) para proteger a los menores de los abusos. Nueve años después, esta comisión se está desintegrando. Los miembros fundadores de la Comisión Pontificia, entre ellos dos víctimas, la han abandonado, en general desesperados por su impotencia y la falta de interés del Papa en su trabajo.

Y a pesar de la legendaria riqueza del Vaticano, la Comisión está tan escasa de fondos que ha tenido que recurrir a la mendicidad para poder funcionar, incluso a un nivel reducido. La Conferencia Episcopal Italiana ha mostrado una sospechosa avidez por ofrecer dinero. El hecho de que se niegue categóricamente a abrir una investigación en profundidad sobre los abusos cometidos en Italia nos da una pista sobre sus motivos.

2. En 2018, Francisco acusó a las víctimas chilenas de "calumnia" por acusar a un obispo chileno de encubrir repetidamente los abusos, a pesar de que el asunto ya había sido puesto en su conocimiento. Solo después de que se demostrara que había sido informado pidió disculpas.

3. Nunca sancionó o destituyó a prelados que se opusieron abiertamente a cambios legales que habrían mejorado significativamente la capacidad de las víctimas para reclamar daños y perjuicios.

4. Peor aún, en 2014 (durante su pontificado), rechazó de plano las recomendaciones de los expertos del Comité de Derechos del Niño de la ONU, muchas de las cuales se referían a abusos por parte de clérigos. Una de ellas instaba al Vaticano a "retirar inmediatamente de sus puestos a todos los abusadores sexuales de menores conocidos y sospechosos y remitirlos a las autoridades policiales competentes..." Sin embargo, Francisco y toda la Iglesia católica se niegan a tomar esta elemental medida preventiva. Esto demuestra que su única prioridad es proteger a los abusadores y la reputación de la Iglesia; las víctimas son meros daños colaterales, y no es infrecuente que incluso sean castigadas por la Iglesia para el resto de sus vidas por haber hecho públicos los abusos de los que fueron víctimas. Tampoco existe ningún país en el que la Iglesia ofrezca una compensación justa a las víctimas de abusos.

compensación a las víctimas de abusos, que es una obligación según la Convención de las Naciones Unidas.

Tampoco los predecesores de Francisco tenían un buen historial en materia de abusos a menores. El supuestamente santo Juan Pablo II, cuando era cardenal en Polonia, supuestamente se deshizo de un sacerdote que sabía que era un abusador recomendándolo a un arzobispo fuera de Polonia, pero omitiendo cualquier mención de abuso. Benedicto ascendió al cardenal Nolan al cargo de arzobispo de Nueva York, después de que el cardenal Nolan recortara 57 millones de dólares que deberían haber estado a disposición de las víctimas que pedían una indemnización por los horribles abusos cometidos en un hogar para niños sordos. Aunque el ascenso no fue una recompensa por el fraude masivo, Benedicto lo consideró aceptable. Afortunadamente, los tribunales devolvieron el dinero a las víctimas, tras una reñida apelación. Estos son sólo algunos de los problemas, ¿qué estamos haciendo al respecto?

La Convención sobre los Derechos del Niño exige a los países que informen cada cinco años al Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas sobre las dificultades que experimentan para cumplir las obligaciones que les impone la Convención. Las ONG, como nosotros, también están invitadas a compartir sus preocupaciones. Esta es una oportunidad para que los activistas luchen contra estos abusos en todos los países del mundo. Es lo que venimos haciendo desde hace 15 años, sobre todo en relación con los abusos cometidos por clérigos.

La Comisión consulta al país afectado y a las ONG. Recientemente he respondido a las preguntas que me ha formulado la Comisión en Ginebra. Se toma en serio nuestro trabajo y suele referirse a los puntos que planteamos en sus "observaciones finales", en las que enumera sus preocupaciones y formula recomendaciones.

Estas observaciones finales son documentos públicos destinados a presionar a los países para que tomen medidas correctoras, pero no tienen fuerza de ley. Por lo tanto, intentamos darles publicidad para maximizar la presión sobre los gobiernos afectados.

Por lo general, nuestras recomendaciones se refieren a la ampliación o eliminación de los plazos de prescripción penal y civil de los abusos, la introducción de una legislación de notificación obligatoria y el inicio de una investigación de los abusos dirigida por el Estado.

A continuación haré algunos comentarios sobre países concretos.

Antes de que Irlanda fuera conocida por tener la tasa de abusos per cápita más alta del mundo, era probablemente el país católico más devoto. Sospecho que existe una relación causal. Cuando los gobernantes británicos anticatólicos fueron expulsados de Irlanda hace cien años, la Iglesia llenó el vacío de poder resultante. Y la República se esforzó por ser un faro de virtud católica. Se prohibieron los anticonceptivos, pero los irlandeses, amantes de la diversión, no limitaron las relaciones sexuales al matrimonio.

Como resultado, nacieron muchos niños de madres solteras que, a diferencia de sus padres, fueron cruelmente castigadas. Muchas de ellas fueron esclavizadas, por ejemplo en lavanderías regentadas por la Iglesia, y separadas sin piedad de sus hijos. Sin un tutor, los niños eran un blanco fácil para los sacerdotes depredadores. Y como el nuevo Estado quería preservar su reputación de virtud católica, era impensable procesar a los sacerdotes. Niños tocables y sacerdotes intocables significaban abusos a gran escala que conmocionaron al mundo.

La magnitud de los abusos también mortificó a Irlanda, y quizá no sea una coincidencia que Irlanda sea uno de los países donde más ha disminuido la asistencia a misa y donde el conservadurismo social extremo se ha convertido más rápidamente en un faro de liberalidad social.

Francia y Portugal son algunos de los países cuyas iglesias han realizado recientemente sus propias encuestas. Las miramos con recelo y sospechamos que la mayoría de ellas pretenden evitar una investigación dirigida por el Estado, que debería ser mucho más independiente y de

mayor alcance, por ejemplo examinando la eficacia de la ley y la aplicación de la ley. Otra razón por la que las investigaciones públicas son más eficaces es que es mucho más probable que las víctimas estén dispuestas a declarar ante un organismo público que ante uno que ha abusado de ellas.

Es posible que haya oído hablar recientemente de un escándalo de abusos en Portugal. Planteamos nuestras preocupaciones al respecto al Comité en 2018 y formularon recomendaciones en sus Observaciones finales.

Dado el legendario laicismo de Francia, no se me había ocurrido que hubiera un problema de abusos, pero no podía estar más equivocado. En los últimos tres años, he dedicado más tiempo a los abusos en Francia que en todos los demás países juntos.

Todo empezó con el cardenal Barbarin, el católico más prominente de Francia, que tenía ambiciones papales. Fue condenado penalmente por no denunciar los abusos a un menor -como exige la ley- cometidos por un sacerdote que se hacía pasar por jefe de scouts y que, durante décadas, abusó grave y sistemáticamente de entre 3.000 y 4.000 scouts.

Junto con otras personas, pagamos para que el caso se instruyera como acusación particular porque, a pesar del peso de las pruebas, el Ministerio Fiscal se negó a actuar. A pesar de que Barbarin admitió que estaba al corriente de los abusos, los tribunales superiores decidieron misteriosamente anular la condena. No es, en mi opinión, el mejor momento de la justicia francesa.

Un sacerdote valiente, que había sido tratado con dureza por Barbarin, ha tenido éxito donde nosotros no lo hemos tenido. Lanzó una petición para que Barbarin dimitiera, y después de que más de 100.000 personas la firmaran, el Papa cedió y aceptó la dimisión de Barbarin. Ahora enseña a los seminaristas de primer año en Bretaña. El Papa, que es amigo suyo, invitó a la simpatía por la caída de Barbarin, pero no mencionó a los scouts que sufrieron abusos porque la Iglesia no denunció al abusador.

La Iglesia en Francia nombró una comisión ostensiblemente independiente que primero afirmó que, desde 1950, había habido alrededor de 10.000 víctimas de abusos, lo cual, le dije al presidente de la comisión, era inverosímil. A continuación, revisó esa cifra a 1 millón! Eso sugiere alrededor de un millón de abusos, que escandalosamente sólo dieron lugar a unas 200 condenas, lo que demuestra que la Iglesia y los eclesiásticos están por encima de la ley.

A raíz de nuestras gestiones, la ONU pidió al gobierno francés que incluyera en su informe detalles sobre los abusos cometidos por clérigos. Sorprendentemente, no lo hizo. ¿Significa esto que el Estado no se preocupa por estos abusos o que está supeditado a la Iglesia? Estamos a la espera del informe de la comisión, pero esperamos que sea muy crítico.

Las confesiones más chocantes que escuché en Francia fueron las de Jean-Marc Sauvé, Presidente de ICASE en Francia, y las de la responsable de la Asociación de Monjes y Monjas de Francia, que es una mujer valiente. Ambos declararon que se habían enfrentado a criminales mientras investigaban abusos en la Iglesia en Francia.

Desgraciadamente, esta corrupción se extiende a toda la Iglesia.

La desagradable realidad es que la Iglesia es incorregible. Así que, en interés de las víctimas y de la justicia, ninguno de nosotros debería perder la oportunidad de exigir responsabilidades tanto a las organizaciones religiosas como a los organismos estatales.

Por lo tanto, tenemos que presionar a los Estados para que sean mucho más activos y eficaces a la hora de destapar los abusos, castigar a los autores y garantizar que la Iglesia indemnice justamente a sus víctimas.

Todos podemos y debemos hacer campaña en nuestros respectivos países para lograr estos objetivos. Les invito a todos a desempeñar su papel.

Keith Porteous Wood,
Presidente de la Sociedad Nacional Secular del Reino Unido



La Iglesia debe pagar, la Iglesia puede pagar por Sylvie MIDAVAINÉ



Peter Paul Rubens (1577-1640) - El rapto de Ganímedes (1638) - Museo del Prado

Ciudadanas y ciudadanos, camaradas, queridas y queridos amigos,

En su Tratado sobre la tolerancia, publicado en 1763, apenas tres años antes del horroroso suplicio infligido al joven Caballero de La Barre tras su condena por "impiedad, blasfemia, sacrilegio execrable y abominable" por los jueces del « Présidial » (Tribunal de justicia) de Abbeville, sometidos a la Iglesia romana, Voltaire (1694-1778) escribía que "el abuso de la religión más sagrada produce grandes crímenes". Los abusos sexuales de menores por parte de ciertos ministros del culto católico son la prueba de esos crímenes, cometidos no sólo contra el pensamiento y la conciencia de las personas, sino contra el propio ser de los niños abandonados a sus garras. Para que conste, hay otras abominaciones además de estas monstruosidades. Por ejemplo, además de las innumerables violaciones de monjas, entre 1925 y 1961, las monjas de la Congregación del Buen Socorro de Nuestra Señora Auxiliadora de París acogieron a miles de jóvenes madres solteras en el convento de Tuam, en Irlanda, y trataron a su prole de forma inhumana, lo que provocó la muerte de ochocientos niños pequeños. "Hay algo podrido" no "en el imperio de Dinamarca", como pensaba Hamlet, sino en el Vaticano.

Los abusos sexuales a menores no son hechos aislados. Son el resultado de un verdadero sistema de depredación: la tela de araña tejida en todo el mundo por el Vaticano ha atrapado a cientos de miles de menores desde mediados del siglo XX. La jerarquía católica ha encubierto estas atrocidades y protegido a los autores. Por ejemplo, en una carta fechada el 6 de febrero de 2022, el Papa emérito Joseph Ratzinger, alias Benedicto XVI, se enfrentó a abogados que presentaron pruebas irrefutables de los numerosos abusos sexuales cometidos contra menores en Baviera. Él mismo admitió que había mirado modestamente hacia otro lado para no ver los crímenes cometidos en la archidiócesis de Múnich, de la que fue responsable entre 1977 y 1982.



En los últimos años, comisiones auspiciadas por el Estado han destapado el alcance de los abusos sexuales a menores, que han sido objeto de amplias investigaciones en varios países con gran población católica romana, como Irlanda en 2009, Alemania y Países Bajos en 2010, y Australia en 2013, donde la Comisión Real llevó a cabo un considerable trabajo de investigación (17.000 víctimas escuchadas; 42.000 llamadas telefónicas recibidas; 27.000 cartas estudiadas). En 2018, el fiscal del Estado de Pensilvania redactó el informe que permitió acusar a trescientos sacerdotes ante un jurado popular.

En Francia, en 2018, la mayoría del Senado se negó a crear una comisión parlamentaria de investigación sobre estos delitos. Sin embargo, en 2019, una misión de investigación presidida por La Sra Catherine Deroche, senadora por Maine-et-Loire, presentó un informe muy general sobre las "Políticas públicas de prevención, detección, organización de la denuncia y represión de las infracciones sexuales susceptibles de ser cometidas por personas en contacto con menores", una forma de ahogar a los peces católicos en el océano de las infracciones a menores, al tiempo que señalaba positivamente los esfuerzos realizados por la Conferencia Episcopal Francesa (CEF). Finalmente, obligada a apagar el incendio en la opinión pública, la CEF creó en noviembre de 2018 la Comisión Independiente sobre los Abusos Sexuales en la Iglesia (CIASE).

El Libre Pensamiento acogió con satisfacción el trabajo realizado por la CIASE, bajo la presidencia del Sr. Jean-Marc Sauvé, Vicepresidente Honorario del Consejo de Estado. Las conclusiones de la comisión son estremecedoras: entre 1950 y 2020, 216.000 menores fueron agredidos sexualmente por entre 2.900 y 3.200 sacerdotes (el 2,5% del total), una media de 72 por depredador. Esta cifra se eleva a 330.000 si se tienen en cuenta los delitos cometidos por laicos implicados en la pastoral juvenil de la Iglesia romana. Por ello, ICASE afirma con razón que "es

esencial hacer verdadera justicia a las mujeres y hombres que, en el seno de la Iglesia católica, han sufrido en su carne y en su espíritu la violencia sexual". Sin embargo, observa que las respuestas de la Iglesia son "[...] globalmente inadecuadas, a menudo tardías, solo reactivas a los acontecimientos o mal aplicadas".

La cuestión de la reparación de los daños sufridos por las víctimas parece, en efecto, decisiva. Antes incluso de la publicación del informe de la CIASE a principios de octubre de 2021, al final de su congreso de Voiron en agosto de 2021, el Libre Pensamiento había propuesto la única solución aceptable: la indemnización íntegra de las víctimas, que por lo demás la CIASE no ha afirmado claramente. Teniendo en cuenta el principio según el cual la República no puede financiar a las confesiones religiosas en el sistema de separación introducido en Francia en 1905, no era concebible para el Libre Pensamiento admitir que la Iglesia romana pudiera organizar un llamamiento excepcional para donaciones, reembolsadas hasta dos tercios, o incluso tres cuartos en ciertas condiciones mediante el impuesto a través de una deducción fiscal. Sobre este punto, el CIASE ha compartido nuestro punto de vista. Los librepensadores afirmaron pues que la Iglesia debe pagar y que puede pagar.

Debe pagar porque es responsable, tanto moral como jurídicamente. Moralmente, porque la naturaleza sistémica de esta depredación sexual a gran escala supera, sin por ello borrar la implicación individual de los autores. Desde un punto de vista jurídico, dado que estos últimos suelen ser insolventes -los sacerdotes tienen bajos ingresos-, las diócesis son responsables ante las personas afectadas en nombre de terceros en virtud del Código Civil, que el Tribunal de Casación ha interpretado en sentido amplio para garantizar el derecho de las víctimas a una indemnización en cualquier circunstancia.

¿Puede pagar la Iglesia? La Libre Pensée nunca lo ha dudado, pero lo ha demostrado estudiando las cuentas de noventa y tres diócesis, veintiséis de ellas en profundidad. Los resultados de esta investigación superan nuestras estimaciones más atrevidas: sin perjuicio del tesoro de las congregaciones, que sigue siendo un misterio, la Iglesia de la Francia secular está a la cabeza de una fortuna del orden de ocho mil millones de euros.

En primer lugar, para hacer una valoración justa de las constataciones a las que llega el Libre Pensamiento, conviene recordar que la Iglesia romana tiene una capacidad excepcional de recuperación financiera, en unas condiciones por lo general notablemente opacas. En virtud del Concordato aprobado por la ley del 18 de Germinal An X, primero borró las consecuencias de la nacionalización de los bienes del clero llevada a cabo por los revolucionarios en 1789 para superar la crisis financiera legada por el absolutismo.

A raíz de la aplicación de la ley de 9 de diciembre de 1905 sobre la separación de las Iglesias y el Estado, ha reconstituido su inmensa riqueza, beneficiándose en particular de la puesta a disposición gratuita de edificios religiosos en virtud de la ley de 2 de enero de 1907, necesaria por la negativa de Roma a crear las asociaciones religiosas exigidas por la ley de 1905; y en segundo lugar, las medidas tomadas en su favor por el régimen de Vichy: autorización concedida a las asociaciones diocesanas para recibir donativos libres de impuestos; infracción al principio de no financiamiento público a los cultos autorizando las colectividades públicas a suministrar ayudas por obras en los edificios del culto ; y, por último, la generosidad de la V República que, a partir de 1960, abrió de par en par las compuertas, permitiendo que un inmenso flujo de fondos del Estado y de las colectividades locales fluyera hacia el bolsillo de la enseñanza católica.

Al término de su estudio, la Libre Pensée estableció que, a finales del ejercicio 2019, las diócesis de Francia disponían de un importe de más de mil seiscientos millones de euros, depositados en cuentas corrientes, cuentas de libreta o en forma de valores negociables inmediatamente movilizables. Por otra parte, el valor contable antes de amortizaciones de sus terrenos e inmuebles, contabilizados a su precio histórico de adquisición, ascendía a casi tres mil millones de euros. Tras actualizar esta suma en función de la evolución del precio de las viviendas nuevas y antiguas en toda Francia desde enero de 2000 hasta diciembre de 2019, la Libre Pensée determinó un valor de mercado teórico para estos bienes inmuebles y terrenos: éste alcanzaba más de seis mil trescientos millones de euros a 31 de diciembre de 2019, lo que equivale a una décima parte de la del Estado. Es muy probable que esta estimación esté infravalorada.

He aquí algunos ejemplos para ilustrarlo: la archidiócesis de París posee la sede de la compañía telefónica Free, un edificio valorado en ciento cincuenta millones de euros, así como el convento de los Bernardinos, restaurado con mucho dinero público; el obispo de Lille vive en el mayor hotel catalogado del siglo XVIII de la gran urbe francesa de Flandes; veinte seminaristas viven en el inmenso seminario de Issy-les-Moulineaux, una maravilla arquitectónica del siglo XVII; la diócesis de Niza posee un gran hotel-restaurant turístico con vistas al mar; la diócesis de Aix-en-Provence posee el magnífico Domaine de la Baume, que incluye un edificio construido en la misma época y un parque de doce hectáreas.

¿Cuánto gasta actualmente la Iglesia romana en indemnizar a las 330.000 víctimas de abusos sexuales a menores cometidos por sacerdotes o laicos implicados en la pastoral juvenil? Veinte pobres millones de euros, es decir, sólo el 1,2% de su tesoro, se ponen a disposición de los dos organismos encargados por la Conferencia Episcopal Francesa de indemnizar por los delitos cometidos! Hasta la fecha, sólo se ha gastado una cuarta parte de esta suma. El documental realizado para France Télévision por la periodista Julie Lotz, que dio la palabra a Libre Pensée para presentar el fruto de sus trabajos, demuestra que la avaricia camina del brazo del crimen. En particular, esta película de una hora larga da la palabra a los testigos y traza el desarrollo de una reunión de uno de los dos organismos. A una mujer que fue violada por tres sacerdotes sucesivos a lo largo de varios años, durante su minoría de edad, se le ofrece pagar los gastos veterinarios del tratamiento de su perro durante el resto de su vida. A un hombre que había sido agredido sexualmente de forma continuada durante su adolescencia, el responsable del procedimiento, evidentemente inclinado a negarle cualquier indemnización proporcional al daño sufrido, sostiene que esta víctima se ha rehecho bien ya que se ha casado, ha tenido hijos y ha llevado una vida aparentemente normal.

El informe también establece que la Iglesia pretende limitar la cuantía de la indemnización a sesenta mil euros, independientemente del delito cometido, su duración y su repercusión en la vida posterior de los menores abusados. A modo de comparación, un juez de New-Jersey condenó a la Iglesia norteamericana a pagar una media de casi 300.000 euros a cada uno de los trescientos implicados. Este límite máximo es, por tanto, un insulto a las víctimas. A este respecto, Libre Pensée no puede sino condenar esta postura, aunque la Iglesia tenga en sus manos miles de millones de euros. Debe pagar, sin restricción! Puede pagar, sin dificultad! "Los nervios de las batallas son pecuniarios" decía Rabelais (1483-1553) en su Gargantúa.

No quisiera terminar esta intervención sin agradecer cálidamente, en nombre de la Asociación Internacional del Libre Pensamiento y en el de todos nosotros, a nuestro amigo Keith Porteous Wood de la National Secular Society (NSS) del Reino Unido que, desde hace años, lleva a cabo un trabajo considerable, en particular con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para

denunciar los abusos sexuales de menores perpetrados en el seno de la Iglesia romana en el mundo. El Libre Pensamiento francés le está sumamente agradecido por haber transmitido los resultados de sus investigaciones en su trabajo presentado ante la ONU.

Les doy las gracias y espero que sigan disfrutando de su ágape librepensador.

Discurso preparado por Dominique Goussot Vicepresidente del Libre Pensée

Y leído por Sylvie Midavaine

Miembro del Comité Ejecutivo de Libre Pensée



